



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Formación del profesorado.—Orden de 26 de abril de 2001, por la que se regula el proceso de elaboración de los planes de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4852

Estaciones reemisoras de televisión. Ayudas.—Orden de 8 de mayo de 2001, por la que se amplía hasta el 28 de mayo de 2001 el plazo para presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al cuadro nacional de atribución de frecuencias, destinadas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la Orden de 3 de abril de 2001 4855

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Tribunales.—Orden de 2 de

mayo de 2001, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación 4852

Pruebas Selectivas. Tribunales.—Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección, que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2000, para la constitución de listas de espera en varios Cuerpos/Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4856

Relación de aprobados.—Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud 4857

Relación de aprobados.—Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud 4858

Universidad de Extremadura

Libre designación.—Resolución de 30 de abril de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el organismo 4860

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sanidad Animal.—Orden de 27 de abril de 2001, por la que se designan laboratorios autorizados responsables del control analítico de las encefalopatías espongiformes transmisibles en Extremadura..... 4862

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros docentes privados.—Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se modifica la autorización concedida al Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz» de Badajoz 4862

Transporte escolar. Ayudas.—Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001 4863

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de conducciones de agua a Piornal» 4924

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a Trujillo y otros» 4927

Consejería de Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 24 de abril de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente número 861/2001... 4929

Convenios Colectivos.—Resolución de 27 de abril de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del I Convenio Colectivo de Trabajo del «Consortio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida». Asiento 27/2001..... 4929

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Santa Amalia y 17 términos municipales más. Expte.: SERV 36/01»..... 4948

Concurso.—Resolución de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Nogales y 7 términos municipales más. Expte.: SERV 37/01» 4949

Concurso.—Resolución de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Arroyo de la Luz y 4 términos municipales más. Expte.: SERV 38/01»..... 4950

Concurso.—Resolución de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Garlitos y 6 términos municipales más. Expte.: SERV 39/01» 4951

Concurso.—Resolución de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Aldeanueva del Camino y 11 términos municipales más. Expte.: SERV 40/01»..... 4952

Concurso.—Resolución de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Talayuela y 12 términos municipales más. Expte.: SERV 41/01» 4953

Concurso.—Resolución de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Deslinde en vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo. Expte.: SERV 42/01» 4954

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, «Fletamento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea en campaña contra mosca del olivo. Por lotes» 4955

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, "Redacción de proyectos de rehabilitación de suelos contaminados" 4956

Plaguicidas. Capacitación profesional.—Anuncio de 26 de abril de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado..... 4957

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Concurso.—Anuncio de 26 de abril de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación, por el sistema de concurso, del Servicio SV-030/2001: «Análisis del proyecto SIGEO: Sistema de Información Geológico-Minera de Extremadura» 4966

Concurso.—Anuncio de 26 de abril de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación, por el sistema de concurso, del suministro S-18/2001: «Adquisición de un equipo de verificación de contadores de gas» 4966

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Notificaciones.—Anuncio de 26 de abril, sobre notificación de Laudo dictado por la Junta Arbitral de

Transportes de Extremadura a la entidad mercantil «Explotación Agropecuaria Santos Cabeza, S.L.» 4967

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 30 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: «Area de Servicios Turísticos. Urbanización Plaza del Teatro Romano de Mérida (1.ª Fase)».. 4967

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de encauzamiento de arroyo en Villar del Rey..... 4968

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento de arroyo en Villar del Rey... 4969

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de canalizaciones en Puebla de Obando 4970

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento de arroyo en Calzadilla de los Barros..... 4971

Concurso.—Resolución de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento de arroyo en Zahinos..... 4971

Información pública.—Anuncio de 2 de mayo de 2001, sobre reversión de un tramo del antiguo trazado de la carretera EX-109 (antes C-526) 4972

Información pública.—Anuncio de 2 de mayo de 2001, sobre reversión de un tramo del antiguo trazado de la carretera EX-372 (antes CC-201) 4973

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 26 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de congelados para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida..... 4973

Concurso.—Resolución de 26 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de aves y conejos para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida..... 4974

Concurso.—Resolución de 26 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de frutas, hortalizas y verduras para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida..... 4975

Concurso.—Resolución de 26 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de carne fresca para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida 4976

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 26 de abril de 2001, por la que se regula el proceso de elaboración de los planes de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones en materia de enseñanza no universitaria. Entre ellas (Anexo, apartado B) se cita la elaboración y desarrollo de planes y actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria traspasadas por el Real Decreto referido.

Con el fin de encausar los objetivos a atender y dar respuesta a la demanda de los docentes en lo referente a su actualización científica y a la formación continua que el sistema educativo exige, es necesario crear un Plan Marco de Formación del Profesorado

que agrupe los planes provinciales de formación del profesorado y las actividades de los Centros de Profesores y Recursos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Objeto

La presente Orden tiene por objeto regular el proceso de elaboración y aprobación del Plan Marco de Formación del Profesorado y los Planes Provinciales de Formación del Profesorado.

ARTICULO 2.º - Definición

El Plan Marco de Formación del Profesorado es el marco para el desarrollo de los Planes Provinciales de Formación con el fin de ayudar al profesorado a tener una formación integral en las distintas dimensiones que conforman la práctica docente y garantizar un ajuste entre la oferta formativa y las necesidades educativas detectadas.

ARTICULO 3.º - Vigencia

El Plan Marco de Formación del Profesorado tendrá carácter plurianual.

ARTICULO 4.º - Contenido

El Plan Marco de Formación del Profesorado:

1.—Definirá las líneas prioritarias de actuación del Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, así como la organización de los recursos para el periodo considerado.

2.—Recogerá los planes de formación de ámbito interprovincial y será el marco de referencia de los Planes Provinciales de Formación y de los planes de actuación de los Centros de Profesores y Recursos.

ARTICULO 5.º - Elaboración del Plan Marco de Formación del Profesorado

El Plan Marco de Formación del Profesorado será elaborado por la Comisión Regional de Formación del Profesorado.

ARTICULO 6.º - Composición de la Comisión Regional de Formación del Profesorado

1.—Como órgano asesor de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, existirá una Comisión Regional de Formación del Profesorado.

2.—La Comisión de Formación del Profesorado estará formada por:

El Presidente, que será el Director General de Ordenación, Renovación y Centros, o persona en quien delegue.

Los Vocales:

- El Director General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- El Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Inspección General de Educación.
- El Jefe de Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado.
- Los Jefes de las Unidades de Programas Educativos de la provincia de Badajoz y de la provincia de Cáceres.
- Un/una representante de la Universidad.
- Un/una representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sindical Sectorial de Educación.
- El Secretario, que será un funcionario de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros nombrado por el Director General de Ordenación Renovación y Centros.

ARTICULO 7.º - Funciones de la Comisión Regional de Formación del Profesorado

Serán funciones de la Comisión Regional de Formación:

a) Definir los objetivos y prioridades para la planificación y el desarrollo del Plan Marco de Formación.

b) Seguimiento y evaluación del citado Plan Marco.

c) Incorporar las iniciativas de formación de ámbito provincial que se produzcan en el desarrollo de los Planes Provinciales de Formación.

d) Seguimiento de los recursos asignados para la Formación del Profesorado en la Comunidad Autónoma.

ARTICULO 8.º - Aprobación del Plan Marco de Formación del Profesorado

Una vez elaborado el Plan Marco de Formación del Profesorado por la Comisión Regional de Formación del Profesorado, el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros, a través del Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, lo elevará al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para su aprobación.

ARTICULO 9.º - Definición

Los Planes Provinciales de Formación del Profesorado constituyen el conjunto de actuaciones encaminadas a la formación del profesorado en el ámbito provincial, siguiendo las directrices establecidas en el Plan Marco de Formación del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 10.º - Vigencia

Los Planes Provinciales tendrán carácter anual.

ARTICULO 11.º - Contenido

Los Planes Provinciales de Formación del Profesorado:

a) Orientan la aplicación de las líneas prioritarias en la formación del profesorado, desarrolladas en el Plan Marco de Formación del Profesorado atendiendo a las peculiaridades de cada provincia.

b) Establecen las líneas de actuación comunes a toda la provincia.

c) Recogen todas las actividades de formación propuestas desde el ámbito de los Centros de Profesores y Recursos, coordinando las mismas.

d) Definen las actuaciones de ámbito provincial.

e) Recogen todas aquellas actividades que se desarrollen en convenios establecidos con las entidades colaboradoras de la Administración en materia de Formación Permanente del Profesorado.

ARTICULO 12.º - Elaboración de los Planes Provinciales de Formación del Profesorado

Los Planes Provinciales de Formación serán elaborados en el seno de la Comisión Provincial de Formación del Profesorado.

ARTICULO 13.º - Composición de la Comisión Provincial de Formación del Profesorado

1.—Como órgano asesor en el ámbito provincial, se creará la Comisión Provincial de Formación del Profesorado.

2.—En cada una de las provincias existirá una Comisión Provincial de Formación del Profesorado, que estará integrada por:

El Presidente, que será el/la Director/a Provincial o persona en quien delegue.

Los siguientes Vocales:

- El Jefe de la Unidad de Programas Educativos.
- El Jefe de Servicio de Inspección Educativa.
- Los Directores de los Centros de Profesores y Recursos de la provincia.
- Un representante de la Universidad a cuyo ámbito esté adscrita la provincia correspondiente.
- Un/una representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sectorial de Educación.

El Secretario, que será un asesor del Departamento de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Unidad de Programas Educativos.

El Presidente de la Comisión Provincial podrá invitar a las sesiones de la Comisión a un representante de los Movimientos de Renovación Pedagógica con implantación en el correspondiente ámbito territorial, que tendrá voz pero sin voto.

ARTICULO 14.º - Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado

Las Comisiones actuarán en Pleno para desempeñar las funciones que se contemplan en el artículo siguiente.

No obstante, el Pleno podrá crear, de entre sus miembros, Comisiones Técnicas de Trabajo para el estudio y elaboración de propuestas al propio Pleno, debiendo definirse en el acuerdo de creación tanto la composición como las materias objeto de trabajo y el tiempo en el que deberán elevar al Pleno las conclusiones, informes o propuestas.

ARTICULO 15.º - Funciones de las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado

Serán funciones de las Comisiones Provinciales de Formación:

- a) Concretar los objetivos y prioridades que se fijen en las directrices del Plan Marco de Formación del Profesorado, articulándolas en un marco de referencia a medio plazo.
- b) Analizar y valorar las necesidades de formación en el ámbito provincial y su adecuación a las necesidades del sistema educativo.

c) Diseñar el marco provincial de formación permanente, en el que se establezcan los objetivos y criterios preferentes y se articulen las ofertas institucionales.

d) Definir los criterios para establecer los métodos y estrategias de formación más adecuados a los objetivos señalados.

e) Establecer criterios unificados para el pago de actividades del Plan Provincial de Formación, según la normativa vigente, y la propuesta de presupuesto general.

f) Elaborar informes sobre el grado de adecuación de los planes presentados por los Centros de Profesores y Recursos, centros educativos u otras instituciones respecto a los compromisos adoptados en el Plan Provincial.

g) Difundir el Plan Provincial para favorecer el conocimiento de las actividades en las que pueda participar el profesorado.

h) Definir los elementos necesarios para el seguimiento y la evaluación del Plan Provincial y llevar a cabo éstos.

i) Proponer e informar a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros sobre cualquier iniciativa de formación de ámbito provincial.

j) Aprobar el proyecto del Plan Provincial de Formación del Profesorado.

ARTICULO 16.º - Aprobación de los Planes Provinciales de Formación del Profesorado

Aprobado el proyecto del Plan Provincial de Formación del Profesorado, el/la Director/a Provincial lo remitirá al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros, para que, a través, del Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, lo eleve al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, para su aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de abril de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 8 de mayo de 2001, por la que se amplía hasta el 28 de mayo de 2001 el plazo para presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al cuadro nacional de atribución de frecuencias, destinadas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la Orden de 3 de abril de 2001.

A la vista de la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicaciones y Redes y considerando los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.—Con fecha de 7 de abril de 2001 se publica en el Diario Oficial de Extremadura núm. 41 Orden de 3 de abril de 2001, por la que se establecen y convocan ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al cuadro nacional de atribución de frecuencias, destinadas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Con fecha de 4 de mayo de 2001, la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes propone la ampliación del plazo establecido en la Orden de 3 de abril de 2001, para la presentación de solicitudes, hasta el día 28 de mayo de 2001, considerando la dificultad que entraña la preparación de los documentos que deben acompañar a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 49 los requisitos para acordar de oficio la ampliación de un plazo que no sea el de resolver y notificar. En concreto se exige: 1.º Que no exista precepto que prohíba la ampliación. 2.º Que la ampliación del plazo establecido no exceda de la mitad del mismo. 3.º Que existan circunstancias que lo aconsejen. 4.º Que la decisión no perjudique a derechos de terceros. 5.º Que el acuerdo de ampliación sea notificado a los interesados. Y 6.º Que la decisión sobre la ampliación se produzca antes del vencimiento del plazo de que se trate.

SEGUNDO.—El apartado tercero del artículo 49 de la Ley 30/1992, dispone que: «Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos».

TERCERO.—Los acuerdos de ampliación de plazo serán motivados según el artículo 54.1 e) de la Ley 30/1992 «con sucinta referencia a hechos y fundamentos de derecho».

CUARTO.—No existe ningún precepto en la legislación aplicable que prohíba ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO.—Teniendo en cuenta la fecha de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, el 7 de abril de 2001, la fecha límite inicialmente establecida para la presentación de solicitudes, el 11 de mayo de 2001, y la fecha hasta la que se acuerda ampliar, el 28 de mayo de 2001, debemos concluir que la ampliación acordada de 13 días hábiles no excede de la mitad del plazo de 27 días hábiles inicialmente establecido.

SEXTO.—Considerando la dificultad que entraña la elaboración de los documentos que deben acompañar la solicitud, se deduce la conveniencia de la ampliación del plazo para presentar las solicitudes, evitando de esta manera posteriores requerimientos de subsanación, y consiguiendo una mayor participación de entidades locales y una mejor atención de los intereses públicos implicados, sin que, en ningún caso, suponga perjuicio a derechos de terceros.

SEPTIMO.—La resolución de ampliación de plazo será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, garantizándose suficientemente su conocimiento por los posibles interesados.

OCTAVO.—También se cumple el requisito de decidir la ampliación del plazo antes de su vencimiento.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias que me atribuye el ordenamiento jurídico vigente

R E S U E L V O

PRIMERO.—Ampliar hasta las catorce horas del día 28 de mayo de 2001, el plazo para presentar solicitudes de participación en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al cuadro nacional de atribución de frecuencias, destinadas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la Orden de 3 de abril de 2001.

SEGUNDO.—Instar la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

Por Orden de 22 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 37, de 29 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna mediante convocatoria independiente, de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

Mediante Orden de 2 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 41, de 7 de abril), se modificó la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar dichas pruebas selectivas, designado por Orden de 22 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 37, de 29 de marzo).

En virtud, y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia,

DISPONE

Modificar el Tribunal de Selección anteriormente citado, a la vista de la abstención presentada por D. Pedro A. Nieto Porras y nombrar a D.ª Elisa Durán Retamar, como Vocal Suplente que ha de intervenir en el mismo.

Mérida, a 2 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se modifica la composición de los Tribunales de Selección, que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2000, para la constitución de listas de espera en varios Cuerpos/Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 20 de diciembre de 2000 (D.O.E. n.º 11, de 27 de enero de 2001) se convocaron pruebas selectivas par la constitución de listas de espera en varios Cuerpos/Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista de las abstenciones presentadas por varios miembros de los Tribunales de Selección y a otras consideraciones de carácter técnico, se modifica parcialmente la composición de dichos Tribunales, designados mediante Orden de 20 de diciembre de 2000 (D.O.E. n.º 11, de 27 de enero de 2001), correspondiendo introducir las modificaciones oportunas.

En virtud, y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia,

DISPONE

Modificar los Tribunales de Selección afectados mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos. La composición de dichos Tribunales de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, a 2 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

TRIBUNAL	TRIBUNAL TITULAR	TRIBUNAL SUPLENTE	CATEGORÍA
Nº 1 ESPECIALIDAD - Educador - Técnico en Educación Infantil SECRETARIO/A	PRESIDENTE - D. Juan Durán Montero VOCALES - D. Antonio Caballero Borrallo - Dº Mº José Lavado Porro - Dº Saturnina Guisado Hurtado - Dº Mº Jesús Rueda Tranque	PRESIDENTE - D. Juan C. Dorado López VOCALES - Dº Mº Carmen Fernández González - Dº Celia Gil Cacho - D. Manuel A. Del Río Leal - Dº Mº Luisa Hernández Caballero	2ª
Nº 2 ESPECIALIDAD - Auxiliar de Enfermería SECRETARIO/A	PRESIDENTE - Dº Pilar Rivada Rodríguez VOCALES - D. Pablo Agudo Guerrero - Dº Carmen Salgado Martínez - Dº Candelas Iglesias Labra - D. José Castillo Corchuelo - Dº Mº Ángeles Picón Solís - D. Juan Antonio Blanco Galán	PRESIDENTE - Dº Encarnación Rodríguez Labrador VOCALES - D. Arturo Calvo Gago - D. Manuel Cárdenas Corral - Dº Sebastiana Charro Merino - D. José Mº Moñino Rodríguez - Dº Rafaela Domínguez Vaquero - D. Ángel Gomato Esperilla	4ª
Nº 3 ESPECIALIDAD - Camarero/a Limpiador/a - Ayudante de Cocina SECRETARIO/A	PRESIDENTE - D. Diego Merino Cárdenas VOCALES - D. Crisanto Tena Gutiérrez - D. Loredano Morillo Guerrero - Dº Manuela Espinosa Galán - D. Javier Rubio Vela	PRESIDENTE - D. Francisco Parra Babiano VOCALES - D. Jorge Agudo Guerrero - D. Gabriel García Paredes - D. Rafael Jiménez Martínez - Dº Mº Isabel Rodríguez Barquero	5ª

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo del Consejo de la Juventud.

Por Orden de esta Consejería de 2 de mayo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de mayo, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de personal funcionario del Consejo de la Juventud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Consejería la relación con el aspirante aprobado y la puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Orden de esta Consejería de fecha de 13 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 32, de 17 de marzo), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la referida publicación, a efecto de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Nueve, párrafo quinto, de la Orden de

Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE

PRIMERO.—Hacer pública la relación definitiva con el aspirante que ha aprobado las pruebas selectivas, con la puntuación total obtenida, que figura en Anexo de la presente Orden, correspondiente a la Especialidad Administración General.

SEGUNDO.—Queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada.

TERCERO

1.—En aplicación de lo previsto en la base diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, la aspirante que figura en la misma deberá presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Si la aspirante tuviera la condición de funcionaria estará exenta de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, si ya está prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionaria de carrera o interina, o como personal laboral deberá formular opción por la remuneración que desee percibir durante su condición de funcionaria en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.—Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, la aspirante no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.—Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO.
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL.
Turno: Libre.

Núm. Orden: 1.
Apellidos y nombre: Sancho González, María.
D.N.I.: 79306329.
Puntos totales: 11,27.

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud.

Por Orden de esta Consejería de 2 de mayo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de mayo, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de personal funcionario del Consejo de la Juventud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Orden de esta Consejería de fecha de 13 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 32, de 17 de marzo), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la referida publicación, a efecto de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Nueve, párrafo quinto, de la Orden de Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que ha aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondientes a la Especialidad de Administración General.

SEGUNDO.—Queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada.

TERCERO

1.—En aplicación de lo previsto en la Base diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.—Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: AUXILIAR.
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL.
Turno: Libre.

Núm. Orden: 1.
Apellidos y nombre: Carretero Montero, Rosario
D.N.I.: 11776134.
Puntos totales: 18,24.

Núm. Orden: 2.
Apellidos y nombre: Rodríguez Martín, Susana.
D.N.I.: 8842110.
Puntos totales: 15,08.

Núm. Orden: 3.
Apellidos y nombre: Pozo Cayero, Joaquín del.
D.N.I.: 8857634.
Puntos totales: 13,32.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 30 de abril de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el organismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 .b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 37, del día 30 de marzo de 1996), artículo 52 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 68 e) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 19 de diciembre, tiene a bien dictar la siguiente

R E S O L U C I O N

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Los puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

SEGUNDA.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II, al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura» y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (calle Pizarro, 8, 10071 Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA.—A las citadas solicitudes deberán acompañar el curriculum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cáceres, 30 de abril de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

A N E X O I

Número de orden: 1. Código RPT: PFR0098. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Nivel: 27. Grupo A/B. Complemento específico: 2.089.908 ptas. Localidad: Badajoz.

Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Número de orden: 2. Código RPT: PFR0018. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Intervención y Auditoría. Nivel: 27. Grupo A/B. Complemento específico: 2.089.908 ptas. Localidad: Badajoz.

Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Número de orden: 3. Código RPT: PFR0110. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Personal. Nivel: 27. Grupo: A/B. Complemento específico: 2.089.908 ptas. Localidad: Cáceres.

Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o Escala a la que pertenece:	Número de Registro Personal:	
Domicilio (Calle y Número):		Provincia:	Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ministerio/Comunidad Autónoma/Universidad:		Dependencia:		Localidad:
Denominación del puesto de trabajo	Nivel C. Destino	C. Específico	Grado Consolidado	Fecha de posesión

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (<<DOE>> de) para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de Trabajo	Nivel	Centro Directivo/Unidad/OO.AA.	Localidad

En, a de de

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de abril de 2001, por la que se designan laboratorios autorizados responsables del control analítico de las encefalopatías espongiformes transmisibles en Extremadura.

Con el fin de aplicar lo dispuesto en el R.D. 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, en lo relativo a autorizaciones de laboratorios que deben efectuar las técnicas de diagnósticos de control de las E.E.T., la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente tras la adquisición de los medios necesarios para un adecuado análisis laboratorial ha designado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura los laboratorios autorizados para efectuar dichos análisis.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

- 1.—Se designa al Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Badajoz para el diagnóstico, mediante técnicas rápidas, de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles.
- 2.—Se designa al Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Badajoz y al Laboratorio Agrario de Cáceres para la investigación de harinas cárnicas y otros productos de origen animal en sustancias destinadas a la alimentación animal.
- 3.—La designación a que se refieren los puntos anteriores, así como las variaciones que puedan producirse, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Programa Integral Coordinado para la vigilancia y control de las E.E.T.

Mérida, a 27 de abril de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se modifica la autorización concedida al Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz» de Badajoz.

Visto el expediente instruido a instancias de la titularidad del Centro «Nuestra Señora de la Luz», situado en la Avda. Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 3, de Badajoz, solicitando autorización definitiva para la implantación de una nueva unidad de Educación Básica Obligatoria en el nivel de Educación Especial. Teniendo en cuenta que el Centro posee autorización de apertura y funcionamiento por Orden Ministerial de 14 de octubre de 1994 (B.O.E. n.º 278, de 21 de noviembre), modificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1996 (B.O.E. n.º 180, de 26 de julio), para la implantación de la Educación Especial y por la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de 5 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 119, de 14 de octubre).

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentran las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, en relación con la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Modificar la autorización del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz», de Badajoz, por ampliación de una unidad de Educación Básica Especial en el módulo de Plurideficientes.

La situación resultante en el Centro, en Educación Básica Especial, tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.
Denominación específica: «Nuestra Señora de la Luz».
Titular del centro: Instituto Secular Hogar de Nazaret.
Domicilio: Av. Godofredo Ortega y Muñoz, número 3. C.P. 06011
Localidad: Badajoz.
Provincia: Badajoz.
Enseñanzas a impartir: Educación Básica Obligatoria Especial.
Número de unidades autorizadas: 4 unidades:
—Módulo de Plurideficientes: 3 unidades.
—Módulo de Psíquicos: 1 unidad.

SEGUNDO.—De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

TERCERO.—La presente modificación de autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2001/02. Queda el Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

CUARTO.—El Centro de Educación Especial, cuya autorización se modifica por la presente Orden, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

QUINTO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MIGUEL VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de diciembre de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º y a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICION FINAL.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario**

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
ACEDO FEMIA JOSE Mª.	ACEDO SANCHEZ FRANCISCO	2.148	40.000
ACEDO FEMIA Mª. DEL CAMPO	ACEDO SANCHEZ FRANCISCO	2.145	40.000
ACEDO FEMIA VERONICA	ACEDO SANCHEZ FRANCISCO	2.147	40.000
ACOSTA PEREZ ALMUDENA	ACOSTA MANSO VALENTIN	2.760	40.000
ACUÑA AGUDO JESUS	AGUDO GONZALEZ Mª CARMEN	1.888	40.000
ACUÑA AGUDO SERGIO	AGUDO GONZALEZ Mª CARMEN	1.889	40.000
ALEGRE PINADERO JONATHAN	PINADERO GALEA CLAUDIA	1.939	20.000
ALEGRE PINADERO MIGUEL ANGEL	PINADERO GALEA CLAUDIA	2.623	20.000
ALEJANDRE MARTINEZ PLACIDO	ALEJANDRE GARCIA LEONARDO	1.240	80.000
ALGABA ALGABA ANTONIA	ALGABA GARRIDO JOAQUIN	1.242	80.000
ALMEIDA MENDEZ LUIS ANDRES	ALMEIDA RAMOS JOSE DOMINGO	2.021	40.000
ALVARADO MOSQUERO CARLOS	ALVARADO PEREZ ANTONIO	1.326	120.000
ALVARADO NIETO PABLO	NIETO ALVAREZ ROSA	1.836	80.000
ALVAREZ FLORES TANIA	ALVAREZ MEDRANO CIPRIANO	2.862	100.000
ALVAREZ GILES ANA ISABEL	GILES SANCHEZ MERCEDES	1.307	40.000
ALVAREZ NIETO ALEJANDRO	ALVAREZ RETAMAR MIGUEL	1.995	140.000
ALVAREZ RAMOS Mª. MERCEDES	ALVAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	2.107	80.000
AMADO CAMBERO JOSE	AMADO RODRIGUEZ JOSE	2.479	40.000
AMARO MOHEDANO VERONICA	HERNANDEZ CASTILLEJO FRANCISCO	1.980	80.000
AMAYA CARRASCO FRANCISCO	AMAYA MARTINEZ FRANCISCO	2.106	40.000
AMAYA CARRASCO RAQUEL	AMAYA MARTINEZ FRANCISCO	2.586	40.000
AMAYA SALGADO ALVARO	SALGADO BAISON MARIA SOLEDAD	2.441	40.000
AMAYA SALGADO VICTOR	SALGADO BAISON MARIA SOLEDAD	2.445	40.000
ARAUJO NUÑEZ NOELIA	ARAUJO TENIENTE IDELFONSO	2.019	60.000
ARCOS ROMERO MANUEL	ARCOS PAJUELO MANUEL	2.068	140.000
ARDILA LIMA LUIS FRANCISCO	ARDILA MENDEZ LUIS	1.631	60.000
ARENAS SERRANO FRANCISCO JOSE	ARENAS SANCHEZ FRANCISCO	1.448	80.000
ARRANZ ROMERO MARIO	ROMERO GONZALEZ MARIA	1.429	40.000
AVELINO VICHO ISRAEL	AVELINO GARCIA ANGEL	1.709	60.000
AVIS CABALLO JUAN DIEGO	AVIS CORREYERO JUAN DIEGO	1.991	120.000
AYUSO FERNANDEZ ALVARO	AYUSO PEREZ BERNARDO	1.907	140.000
AZORES MARCOS ALEJANDRO	AZORES RUIZ JUAN ALFONSO	2.166	80.000
AZORES MARCOS IRENE	AZORES RUIZ JUAN ALFONSO	2.168	80.000
BAENA ALCANTARA Mª DEL CARMEN	BAENA MORALES ANTONIO	1.914	60.000
BAÑOS LUCAS ISRAEL	BAÑOS FERNANDEZ JOSE MIGUEL	2.750	60.000
BARRADAS GUIJARRO VALENTIN	BARRADAS CASTAÑO VALENTIN	1.735	100.000
BARRADO DIAZ ANTONIO	BARRADO BUENO ANTONIO	2.055	40.000
BARRADO DIAZ ESTEFANIA	BARRADO BUENO ANTONIO	2.056	40.000
BARRANTES VINAGRE MARIA DEL ROCIO	BARRANTES SOLIS BONIFACIO	2.815	40.000
BARRENA BARROSO PAULINO	BARROSO BARROSO FRANCISCA	2.788	60.000
BARRENA FERNANDEZ SARA	BARRENA GUZMAN PEDRO	2.464	80.000
BARRENA NOGUERO ANGEL	BARRENA BOZA SATURNINO	2.142	40.000
BARRERA RAPELA ALICIA	BARRERA RAPELA MANUELA	1.363	140.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
BARRERA RAPELA MANUELA	BARRERA RAPELA MANUELA	1.365	140.000
BARROSO GUERRA ISMAEL	GUERRA PIRIZ FRANCISCA	2.817	40.000
BARROSO GUERRA LUCAS	GUERRA PIRIZ FRANCISCA	2.816	40.000
BATELIER PANADERO LYDIA	PANADERO BEJARANO MARIA JULIA	1.932	60.000
BATELIER PANADERO SANTIAGO	PANADERO BEJARANO JULIA	2.169	60.000
BATUECAS PANADERO SERGIO	BATUECAS BATUECAS FERNANDO	2.040	60.000
BEJARANO FEMIA ABEL	FEMIA GODOY Mª. LUCIA	1.694	140.000
BEJARANO SILGADO PABLO	SILGADO PACHECO Mª. ISABEL	1.680	40.000
BELLIDO CABALLERO CRISTIAN	BELLIDO QUINTA ANTONIO	1.413	80.000
BELLIDO CABALLERO SHEILA Mª	BELLIDO QUINTA ANTONIO	1.411	80.000
BENAVIDES ARMAND BORJA	ARMAND BOYER CRISTINA	2.043	50.000
BENAVIDES ARMAND LUIS ALFONSO	ARMAND BOYER CRISTINA	2.042	50.000
BENAVIDES GARCIA JAVIER	BENAVIDES PITEL FRANCISCO	2.726	40.000
BENITEZ CHAVERO ENCARNI	CHAVERO ALBERCA FILOMENA	1.243	80.000
BENITEZ CHAVERO TERESA	CHAVERO ALBERCA FILOMENA	1.244	80.000
BERMEJO SOPA TANIA	BERMEJO BORRAJO ALONSO	2.184	40.000
BLAZQUEZ CAMPOS JUAN JOSE	BLAZQUEZ IGLESIA MIGUEL	2.299	80.000
BLAZQUEZ RETAMAR SANTIAGO	RETAMAR LOPEZ ANTONIA	1.775	60.000
BOTE PEREZ RAUL	BOTE CALLE JUAN JOSE	1.994	100.000
BOVASRIA CUESTA FCO. OMAR	CUESTA BAUTISTA Mª ALTAMIRA	2.505	40.000
BRUNO GARCIA CHRISTIAN	GARCIA GARCIA Mª. TERESA	2.209	40.000
BRUNO GARCIA JENNIFER	GARCIA GARCIA Mª. TERESA	2.207	40.000
BURDALO RUIZ AGUSTIN	BURDALO BURDALO JOSE	2.075	60.000
CABALLERO GARCIA LUIS MARIA	CABALLERO CABALLERO LUIS MARIA	1.998	40.000
CABANILLAS GARCIA ANTONIO	CABANILLAS GARCIA SEBASTIAN	1.449	80.000
CACERES GARCIA Mª CARMEN	CACERES CABANILLAS RICARDO	1.311	60.000
CACERES SIMON FRANCISCO JAVIER	CACERES PANIAGUA JUSTINIANO	1.855	140.000
CAJAS JARA JOSE MIGUEL	CAJAS FERNANDEZ MIGUEL	1.908	140.000
CALDERON FERNANDEZ ALMUDENA	CALDERON VICTORIO JOSE LUIS	1.375	140.000
CALDERON FERNANDEZ JOSE RAMON	CALDERON VICTORIO JOSE LUIS	1.378	140.000
CALLEJA BORRELLA DAVID	CALLEJA LIBERAL JOSE LUIS	2.023	40.000
CALVO SANCHEZ-AREVALO FRANCISCO	SANCHEZ-AREVALO CASILLAS Mª	1.999	60.000
CAMACHO CARRION ALVARO	CARRION MORALES MERCEDES	1.090	40.000
CAMACHO CARRION RICARDO	CARRION MORALES MERCEDES	1.092	40.000
CANTERO BERROCAL ISABEL MARIA	BERROCAL MARTINEZ ISABEL	1.941	60.000
CANTERO BERROCAL JUAN FERNANDO	BERROCAL MARTINEZ ISABEL	1.940	60.000
CANTERO VERA FRANCISCO JOSE	VERA CHAVES DOLORES	2.465	40.000
CARBALLO DIAZ ISABEL MARIA	CARBALLO GENERELO RAIMUNDO	2.818	60.000
CARBALLO DIAZ JAVIER	DIAZ SANCHEZ ISABEL MARIA	2.819	60.000
CARBALLO DIAZ JOSE MANUEL	DIAZ SANCHEZ ISABEL MARIA	2.820	60.000
CARDOSO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	RODRIGUEZ FILIBERTO ANTONIA	1.633	40.000
CARMONA LEON ANTONIO	CARMONA CHAVERO ANTONIO	1.246	80.000
CARRASCO SERRANIÑO SONIA DOLORES	SERRANIÑO CARRASCO DOLORES	2.288	100.000
CARRASCO SILVERIO JUAN ANDRES	CARRASCO CASTRO JUAN ANDRES	2.821	60.000
CARRASCO SILVERIO RAQUEL	CARRASCO CASTRO JUAN ANDRES	2.758	60.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
CARRERA RETAMAR SARA	CARRERA GARRO VICTORIO	1.776	40.000
CARRERAS RETAMAR ADALIA ALEGRIA	CARRERAS GARRO VICTORIO	1.866	40.000
CARRERAS RETAMAR JOSE MARIA	CARRERAS GARRO VICTORIO	1.865	40.000
CASAS VIERA ALVARO	VIERA VICENTE ANA FERNANDA	1.635	40.000
CASASECA LOZANO SERGIO	CASASECA VALDUNCIEL CAYETANO	2.476	40.000
CASATEJADA ANDRINO AMPARO	ANDRINO GONZALEZ AMPARO	2.374	80.000
CASILLAS FERNANDEZ CONSUELO	CASILLAS BUENO ANTONIO	2.099	80.000
CASQUERO SANCHEZ OMAIRA	SANCHEZ MORALES ESTHER	1.771	80.000
CASTAÑO MARIN REBECA	MARIN DIEZ Mª NATIVIDAD	2.493	40.000
CAYERO MARTINEZ ELISABET	MARTINEZ FARIA ELISA	2.331	60.000
CAYERO MARTINEZ MARIA DEL MAR	MARTINEZ FARIA ELISA	2.334	60.000
CENTENO YAÑEZ MANUELA	CENTENO CENTENO JUAN MANUEL	1.249	80.000
CEREZO DOMINGUEZ MARIO	CEREZO GARCIA ANGEL	1.837	60.000
CEREZO GARCIA SERGIO	CEREZO GARCIA MATIAS	2.613	140.000
CEREZO PEROMINGO JOSE GABRIEL	PEROMINGO ZUIL Mª. LUISA	2.057	40.000
CEREZO PEROMINGO JUAN FULGENCIO	PEROMINGO ZUIL Mª. LUISA	2.058	40.000
CHAMORRO CAMISON FRANCISCO JOSE	CAMISON PATIÑO CARMEN	2.846	40.000
CHAVES MASERO AMPARO	MASERO GARCIA REMEDIOS	2.728	40.000
CHAVES RUBIO FRANCISCO JAVIER	CHAVES ANTEQUERA JOSE	2.336	60.000
CIRIA MATAMOROS DESIREE	CIRIA DELGADO FELICIANO	2.822	40.000
CITORRO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	GONZALEZ ANADILLA VICTORIA	2.729	40.000
CORBACHO VAZ FRANCISCO LUIS	CORBACHO MARQUEZ LUIS	1.499	60.000
CORDERO ALEGRE LORENA	ALEGRE GALAVIS DEME	2.045	60.000
CORRALES BARRADO GABRIEL	CORRALES CORRALES VALERIANO	2.011	60.000
CORRALES BARRADO Mª DEL PILAR	CORRALES CORRALES VALERIANO	2.013	60.000
CORRALES HERNANDEZ VICTOR M.	HERNANDEZ MANZANO Mª DOLORES	2.495	40.000
CORRALES REDONDO PALOMA	CORRALES BERMEJO AGUSTIN	1.842	100.000
CORREA GARCIA MANUELA	GARCIA PRECIADO MARIA ISABEL	2.339	100.000
CORREA GARCIA MARIA ISABEL	GARCIA PRECIADO MARIA ISABEL	2.345	100.000
CORTES HURTADO ESMERALDA	CORTES CAÑAS JOSE MARIA	1.960	40.000
CORTES HURTADO JOSE MARIA	CORTES CAÑAS JOSE MARIA	1.959	40.000
COTANO DIAZ IVAN JOSE	COTANO FERNANDEZ JOSE	1.381	140.000
COTRINA BARRERA JOAQUIN GUST.	COTRINA TARRIÑO JOAQUIN	2.823	60.000
CREHUET GARAYZABAL JAVIER	CREHUET BRODBECK SILVANO	1.867	40.000
CRESPO PECELLIN PABLO ANTONIO	CRESPO MATO CASILDO	1.093	60.000
CRUCES AMADOR JUAN MANUEL	AMADOR CALERO LUISA	1.968	40.000
CRUZ FAJARDO JUAN MANUEL	CRUZ RODRIGO JUAN ANDRES	1.697	120.000
CRUZ JARQUE BERNABE	CRUZ RODRIGUEZ PEDRO	2.579	40.000
CRUZ JARQUE MARIA	CRUZ RODRIGUEZ PEDRO	2.577	40.000
CUERVAS RUBIO TAMARA	RUBIO FERNANDEZ JOSEFA	2.507	80.000
DE LA FLOR CEBRINO ENRIQUE	DE LA FLOR GUIADO ENRIQUE	1.674	40.000
DE LA O PARRA ANTONIO	DE LA O REYES MANUEL	1.284	120.000
DE LA O PARRA AURORA	DE LA O REYES MANUEL	1.283	120.000
DE LOS SANTOS ROMERO JAVIER	ROMERO COTRINA MARIA LUCIA	2.127	40.000
DE MATO GARCIA CHRISTIAN	DE MATO NOGUERO ANTONIO	2.513	60.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
DEL CARMEN GONZALEZ SHEILA	DEL CARMEN MARQUEZ ANTONIO	2.189	40.000
DEL OLMO ARAGON JAVIER	DEL OLMO OLIVA LAUREANO	1.912	140.000
DEL PINO GARCIA DAVID	DEL PINO ACEITUNO DAVID	2.462	140.000
DELGADO LEON FRANCISCO JAVIER	DELGADO CID JUAN	1.251	80.000
DELGADO MORCUENDE YOLANDA	MORCUENDE ALVAREZ CLARA ISABEL	1.779	40.000
DELGADO RETAMAR GUILLERMO	RETAMAR LOPEZ MARIA DEL CARMEN	1.781	40.000
DIAS CANDEIAS JOSEFA	TRIGO CINTAS JULIANA	2.724	60.000
DIAS TRIGO Mª JESUS	TRIGO CINTAS JULIANA	2.725	60.000
DIAZ BATUECAS ROBERTO	BATUECAS MARTIN Mª PILAR	2.154	60.000
DIAZ NEVADO ANA ISABEL	NEVADO JAEN ISABEL	1.426	100.000
DIAZ SANCHEZ CRISTHIAN	DIAZ LORENZO JOSE	1.844	40.000
DIAZ SANCHEZ LORENA	DIAZ LORENZO JOSE	1.845	40.000
DIEGO NAVARO Mª. JOSE	NAVARRO MANZANARES ANTONIA	2.135	60.000
DIEZ ACUÑA DIEGO	DIEZ REGALADO MIGUEL ANGEL	2.624	120.000
DIOUF GOMEZ-LANDERO DAVID	GOMEZ-LANDERO PEREZ ELISA	1.095	80.000
DOMINGUEZ GALLARDO FRANCISCO	DOMINGUEZ GOMEZ RAFAEL	1.639	40.000
DOMINGUEZ GALLARDO LUCIA	DOMINGUEZ GOMEZ RAFAEL	1.638	40.000
DOMINGUEZ GALLARDO RAFAEL	DOMINGUEZ GOMEZ RAFAEL	1.637	40.000
DRAGON MARTINEZ ELISABET	MARTINEZ GONZALEZ PILAR	1.641	60.000
DUARTE BORRELLA ALBERTO	BORRELLA CAMPON Mª. SOLEDAD	1.714	120.000
DURAN ATIENZA JOSE MANUEL	ATIENZA REGUERA ISABEL	2.627	60.000
DURAN GUERRA FRANCISCO	DURAN RUBIO FRANCISCO	2.824	40.000
DURAN GUERRA JAIME	DURAN RUBIO FRANCISCO	2.825	40.000
DURAN MONROY REBECA	DURAN VEGA VICENTE	1.799	40.000
ELARFAOI MOHAMMED	ELARFAOI BRAHIM	1.931	40.000
ELVIRO GOMEZ PEDRO JOSE	GOMEZ GONZALVEZ ANGELES	1.948	60.000
ENCINAS TENIENTE NOEMI	ENCINAS GONZALEZ JESUS	2.018	60.000
ESCALANTE LANCHAS TEOFILO	LANCHAS VICENTE Mª. TERESA	2.460	40.000
ESTEBAN MANZANEDO DAVID	MANZANEDO TAPIA NATALIA	2.473	40.000
EXPOSITO CAÑA JENNIFER	CAÑA MORATO FRANCISCA	2.022	60.000
EXPOSITO MAGRO ARANTXA	MAGRO FERNANDEZ Mª. LUISA	1.446	40.000
FEIJOO SALGADO ANA ALICA	FEIJOO ALMEIDA JOSE	2.151	60.000
FERNANDEZ BLANCO ALVARO	BLANCO PASCUAL Mª. PILAR	2.458	40.000
FERNANDEZ GARCIA VERONICA	GARCIA MONTERO MARIA TERESA	2.291	40.000
FERNANDEZ HERRERA RUBEN	HERRERA DOMINGUEZ Mª DEL CARMEN	1.763	100.000
FERNANDEZ LOPEZ CRISTINA	LOPEZ ESTEBAN ROCIO	2.269	120.000
FERNANDEZ LOPEZ DAVID	LOPEZ ESTEBAN ROCIO	1.928	100.000
FERNANDEZ MACIAS BEATRIZ	MACIAS BOTE MARGARITA	2.204	100.000
FERNANDEZ MACIAS SAMUEL	FERNANDEZ GUERRA JOSE	1.927	100.000
FERNANDEZ MALAGON CAROLINA	MALAGON CAÑADAS MARIA	1.909	140.000
FERNANDEZ SANCHEZ IGNACIO VIDAL	FERNANDEZ FERNANDEZ VIDAL	2.786	60.000
FERNANDEZ SANCHEZ Mª DEL PILAR	FERNANDEZ FERNANDEZ VIDAL	2.787	60.000
FERNANDEZ TIRADO MANUEL	FERNANDEZ DE LAS HERAS CARLOS	2.025	40.000
FERNANDEZ TORRESCUSA CRISTIAN	FERNANDEZ CAYERO JUAN	2.352	40.000
FERNANDEZ TORRESCUSA RUBEN	FERNANDEZ CAYERO JUAN	2.356	40.000
FERNANDEZ-CARRILES LARA CARLOS	LARA ORTEGA Mª SOLEDAD	2.720	60.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
FERNANDEZ-CARRILES LARA RAMON	LARA ORTEGA Mª SOLEDAD	2.768	40.000
FIGUEREDO CASADO PILAR DE JESUS	FIGUEREDO MORATO JUAN	2.814	140.000
FLORES OLEA ANTONIO M.	OLEA GODOY Mª LUISA	1.253	140.000
FRAGA ARROYO ANA BELEN	FRAGA SERRANO SIMON	1.454	60.000
FRAGOSO DOMINGUEZ LOURDES	FRAGOSO POVES JUAN MIGUEL	2.152	40.000
FUENTES AYUSO IRENE	FUENTES NAVA JUAN MIGUEL	2.454	40.000
FUENTES RODRIGUEZ MIRIAM	RODRIGUEZ BORREGO EVA MARIA	1.643	40.000
GAITAN FERNANDEZ ABRAHAM	GAITAN SEGADOR FLORENTINO	1.212	60.000
GALAN MAÑERO JUAN ANTONIO	GALAN MELO JUAN ANTONIO	1.384	140.000
GALAN RANGEL ANGEL	GALAN GIL BENITO	2.097	80.000
GALLARDO MONTERO JOSE LUIS	MONTERO ALVAREZ TERESA	1.926	60.000
GAMON GARCIA MARIA ANTONIA	GAMON MATEO EMILIO MIGUEL	2.626	60.000
GAÑAN MENDEZ ANGEL Mª	MENDEZ MENDEZ Mª DEL ROCIO	1.096	80.000
GARCIA BARRANTES GLORIA	BARRANTES HERNANDEZ FERNANDO	2.826	40.000
GARCIA BARRANTES MARIA	BARRANTES HERNANDEZ FERNANDO	2.756	40.000
GARCIA CANDELA OSCAR	GARCIA ORTIGOSA JACINTO	2.510	60.000
GARCIA CARBALLO JUAN PABLO	GTARCIA CARDOSO MIGUEL	2.016	40.000
GARCIA CARRON DAVID	GARCIA LOPEZ MANUEL	2.852	80.000
GARCIA GARCIA ADRIAN	ESCUDERO SANTOS FERNANDO	2.017	40.000
GARCIA GARCIA ANA MARIA	GARCIA PRECIADO ANA MARIA	2.346	100.000
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	GARCIA PRECIADO ANA MARIA	2.348	100.000
GARCIA GARCIA JULIAN	ALVARO DIAZ MARIA PASTORA	1.858	140.000
GARCIA GONZALEZ CRISTOPHER	GARCIA GIL JOSE	2.838	40.000
GARCIA HINOJAL LUIS FRANCISCO	GARCIA ALBA JOSE LUIS	2.455	60.000
GARCIA IGLESIAS ELOY	GARCIA CAMISON JOSE Mª	2.157	40.000
GARCIA IGLESIAS LUIS MIGUEL	GARCIA CAMISON JOSE Mª	2.160	40.000
GARCIA JIMENEZ JOSE LUIS	GARCIA URDIALES DANIEL	2.206	40.000
GARCIA MARTIN JOSE CARLOS	MARTIN ELENO ADELAIDA	1.756	60.000
GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	MARTINEZ MARTIN JAVIER	1.758	40.000
GARCIA MOLINA JOSE	MOLINA BECERRA GUADALUPE	2.095	80.000
GARCIA ORTEGA JUAN PABLO	ORTEGA MARTINEZ LUISA	1.431	60.000
GARCIA PRIETO MARIO	GARCIA ALVARO FRANCISCO	1.892	80.000
GARCIA REY DIANA ISABEL	GARCIA GARCIA JAIME MIGUEL	2.511	60.000
GARCIA VELEZ FATIMA	GARCIA ORTIZ JOSE	2.093	80.000
GARRANCHO BERJANO BORJA	BERJANO MARTIN MARCELA	1.644	40.000
GARRANCHO LLERA TAMARA	LLERA LARIOS CARMEN	1.646	40.000
GARRIDO HERNANDEZ CARMEN	GARRIDO GONZALEZ AGUSTIN	2.162	60.000
GARRO BLAZQUEZ AZAHARA	BLAZQUEZ SANCHEZ ADORACION	1.784	80.000
GIBELLO DUQUE Mª. CONCEPCION	GIBELLO REQUERO LUIS	1.761	140.000
GIL AVILA ALBA MARIA	AVILA BARRADO LUCIA	2.372	80.000
GIL AVILA MARIA	AVILA BARRADO LUCIA	2.650	60.000
GIL FERNANDEZ JAVIER	FERNANDEZ FERNANDEZ Mª DEL	1.773	60.000
GILO GUILLEN JOSE MANUEL	GUILLEN TOBAJAS NURIA	2.581	40.000
GIRALDO LUCERO SAMUEL	GIRALDO CARRASCO DEMETRIO	2.306	40.000
GOMEZ CACERES MIRELLA FATIMA	CACERES PLATA MARIA LUISA	1.856	140.000
GOMEZ MORENO Mª DEL ROCIO	MORENO PADILLA MARTINA	2.827	40.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
GONZALEZ ARROYO M ^a DEL CARMEN	GONZALEZ RODRIGUEZ SATURNINO	1.910	140.000
GONZALEZ CARRILLO TERESA	CARRILLO ARDANUY AMADORA	1.591	60.000
GONZALEZ CHICANO OSCAR	GONZALEZ LOZANO DOMINGO	1.648	80.000
GONZALEZ CONCEPCION EDUARDO	CONCEPCION RUANO JUANA	2.509	60.000
GONZALEZ CONCEPCION MARIA JOSE	CONCEPCION RUANO JUANA	2.508	60.000
GONZALEZ CORDERO TOMAS	GONZALEZ MIGUEL TOMAS	1.846	60.000
GONZALEZ CORDERO VERONICA	GONZALEZ MIGUEL TOMAS	2.044	40.000
GONZALEZ GAZAPO TOMAS	GONZALEZ MANSO TOMAS	1.969	40.000
GONZALEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	GONZALEZ MARTINEZ QUINTINA	2.727	40.000
GONZALEZ GONZALEZ PATRICIA	GONZALEZ BARBAS M ^a DEL ROSARIO	1.282	120.000
GONZALEZ JIMENEZ CARMEN	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA	1.652	40.000
GONZALEZ JIMENEZ SONIA	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA	1.650	40.000
GONZALEZ MONTES FABIAN	GONZALEZ ORTIGOSA JUAN JOSE	2.359	60.000
GONZALEZ MONTES MIRELLA	GONZALEZ ORTIGOSA JUAN JOSE	2.361	60.000
GONZALEZ MORENO MARCOS	GONZALEZ PERIAÑEZ JOSE PEDRO	1.848	80.000
GONZALEZ MORENO MONICA	GONZALEZ PERIAÑEZ JOSE PEDRO	1.847	80.000
GONZALEZ SALGADO ANA M ^a .	SALGADO DE LA FLOR JUANA	2.132	40.000
GONZALEZ SALGADO EVA	SALGADO DE LA FLOR JUANA	2.141	40.000
GONZALEZ SALGADO PEDRO	SALGADO DE LA FLOR JUANA	2.133	40.000
GONZALEZ TOSTADO CHRISTIAN	TOSTADO GARCIA INES	2.185	60.000
GONZALEZ VINAGRE ESTEFANIA	VINAGRE DE LA MONTAÑA ANA BELLA	2.308	60.000
GRANADO JULIAN CAMILO SANTIAGO	GRANADO MARTIN CAMILO	2.309	40.000
GRANADO JULIAN M ^a ESTHER	GRANADO MARTIN CAMILO	2.307	40.000
GRANDE DOMINGUEZ PABLO	GRANDE LEON MARCELINO	1.956	40.000
GUERRA CUESTA VALENTIN	GUERRA PIRIZ JUAN	2.828	40.000
GUERRA GOMEZ M ^a CARMEN	GUERRA GIRALDO ANTONIO MARCOS	2.027	40.000
GUERRERO SANCHEZ M ^a VICTORIA	GUERRERO MEJORADO MATIAS	2.451	40.000
GUISADO CORCHADO CELIA	GUISADO DIAZ MANUEL	2.463	40.000
HERGUIJUELA FERNANDEZ LIDIA	HERGUIJUELA BARQUILLA JUAN	1.705	60.000
HERGUIJUELA FERNANDEZ RAQUEL	HERGUIJUELA BARQUILLA JUAN	1.708	60.000
HERNANDEZ BARROSO ANGEL LUIS	BARROSO MARTIN MARIA HORTENSIA	1.762	40.000
HERNANDEZ BARROSO JANA MARIA	BARROSO MARTIN MARIA HORTENSIA	1.760	40.000
HERNANDEZ GARCIA ANA	HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	2.477	60.000
HERNANDEZ RUDILLA CANDIDO	HERNANDEZ VIZUETE CANDIDO	2.442	120.000
HIDALGO RAMAJO DAVID	HIDALGO SANTOS JOSE	2.584	60.000
HIDALGO RAMAJO OSCAR	HIDALGO SANTOS JOSE	2.583	60.000
HOLGADO MARTIN ANA BELEN	MARTIN SILVA JOSEFA	2.010	40.000
HOLGADO MARTIN ROCIO	MARTIN SILVA JOSEFA	2.014	40.000
HORMEÑO ALONSO JUAN JOSE	ALONSO ALVAREZ VALENTINA	2.751	80.000
HORRILLO DELGADO DAVID	DELGADO SOTO JULIANA	1.456	140.000
HUERTAS CHINARRO LUIS MIGUEL	HUERTAS AMBRONA LUIS	1.958	80.000
HUERTAS SANCHEZ VALENTINA	HUERTAS HUERTAS ANTONIO	1.996	120.000
IGLESIAS LOPEZ LUNA	LOPEZ RAMIREZ MARIA DE LOS	1.787	40.000
IVORRA ALDAVERO JUAN	ALDAVERO VELARDE MARIA JOSE	1.790	40.000
IVORRA ALDAVERO LUZ DIVINA	ALDAVERO VELARDE MARIA JOSE	1.792	40.000
JARAMAGO DE LA HOZ ANTONIO	JARAMAGO VIERA ANTONIO	2.253	40.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
JIMENEZ CARRETERO JOSE A.	CARRETERO BARRAGAN ANA	1.970	120.000
JIMENEZ GALLARDO JAIME	GALLARDO LOPEZ AVELINA	2.448	53.000
JIMENEZ GALLARDO JOSE MARIA	GALLARDO LOPEZ AVELINA	2.447	53.000
JIMENEZ JUEZ JOSE Mª.	JIMENEZ JIMENEZ EMILIO	2.137	40.000
JIMENEZ JUEZ LUIS ANTONIO	JIMENEZ JIMENEZ EMILIO	2.138	40.000
JIMENO GARCIA JULIO	GARCIA GUDIÑO Mª LUZ	1.075	40.000
JIMENO GARCIA Mª LUZ	GARCIA GUDIÑO Mª LUZ	1.099	60.000
JIMENO GARCIA VIRGINIA	GARCIA GUDIÑO Mª LUZ	1.076	40.000
JULIAN GINES LUIS	JULIAN GUTIERREZ SANTIAGO	2.030	40.000
JULIAN GINES Mª JOSE	JULIAN GUTIERREZ SANTIAGO	2.032	40.000
JULIAN GINES SERGIO	JULIAN GUTIERREZ SANTIAGO	2.033	40.000
LANSEROS GARCIA JAVIER	GARCIA MAYORAL MARGARITA	1.992	40.000
LARA SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	SANCHEZ ARENAS ISABEL	1.100	80.000
LARA SANCHEZ Mª ISABEL	SANCHEZ ARENAS ISABEL	2.855	80.000
LEAL HERRERA MIGUEL ANGEL	HERRERA SANCHEZ ROSA MARIA	1.925	60.000
LEDESMA NOGALES BELEN	NOGALES FLORES FRANCISCA	1.467	60.000
LEDESMA NOGALES DAVID	NOGALES FLORES FRANCISCA	1.470	60.000
LEDESMA NOGALES FRANCISCA	NOGALES FLORES FRANCISCA	1.469	60.000
LEON GOMEZ ANGEL JOSE	LEON GARCIA ANGEL	1.576	60.000
LEON GOMEZ DAMARIS	LEON GARCIA ANGEL	1.574	60.000
LINDIO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	SANCHEZ MARTIN Mª. EVA	2.314	40.000
LLORENTE REY JESUS MANUEL	LLORENTE PRIETO MANUEL	1.843	40.000
LLORENTE REY JOSE LUIS	LLORENTE PRIETO MANUEL	1.841	40.000
LOPEZ BUENO LOURDES	LOPEZ HURTADO EDUARDO	1.656	60.000
LOPEZ DELGADO VICTOR	DELGADO LENO JUANA	2.313	40.000
LOPEZ GONZALEZ LUCIA	LOPEZ BRITES RICARDO	2.857	60.000
LOPEZ GONZALEZ NATALIA	LOPEZ BRITES RICARDO	2.856	60.000
LOPEZ MARQUEZ FRANCISCO JOAQUIN	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JOAQUIN	2.072	40.000
LOPEZ PANEA JOSE	LOPEZ ALBARRAN MIGUEL	1.387	140.000
LOPEZ PANEA MIGUEL	LOPEZ ALBARRAN MIGUEL	1.392	140.000
LOPEZ RUIZ ALMUDENA	LOPEZ VAQUERA FRANCISCO	2.443	120.000
LOPEZ SALGUERO RAUL	LOPEZ JIMENEZ ANTONIO	1.938	140.000
LOPEZ VALERO ALEJANDRO	LOPEZ DIAZ ALFONSO	2.079	60.000
LOPEZ VALERO ESTEBAN	LOPEZ DIAZ ALFONSO	2.081	60.000
LOZANO PEDRAZA CARLOS	LOZANO GARCIA REYES	2.036	40.000
LOZANO PEDRAZA JONATAN	LOZANO GARCIA REYES	2.035	40.000
LOZANO PEREZ MIGUEL	LOZANO GRAGERA RAMON	1.218	60.000
LOZANO REBOLLO ADRIAN	LOZANO MATA MANUEL	1.987	40.000
LOZANO REBOLLO JESUS	LOZANO MATA MANUEL	1.988	40.000
LOZANO SALGUERO JOSE MANUEL	SALGUERO CABALGANTE JULIA	2.102	40.000
LOZANO SALGUERO MARIA ROCIO	SALGUERO CABALGANTE JULIA	2.103	40.000
LUCAS GAMINO ALFONSO	LUCAS FERNANDEZ ISIDORO	2.749	60.000
MACARRILLA DOMINGUEZ ALBERTO	MACARRILLA DURAN PEDRO	2.576	40.000
MACHADO TABORDA Mª VIRGINIA	TABORDA GARCIA PAULA	2.755	60.000
MACIAS BENITEZ MIGUEL ANGEL	BENITEZ GIRALDO PERPETUA	1.981	80.000
MACIAS BENITEZ SARA ISABEL	BENITEZ GIRALDO PERPETUA	1.983	80.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
MACIAS DE LA ROSA JONATHAN	MACIAS ALVAREZ JUAN CARLOS	2.112	40.000
MACIAS DE LA ROSA SAMUEL	MACIAS ALVAREZ JUAN CARLOS	2.110	40.000
MAGALLANES ARGANY MIGUEL	ARGANY COMAS JUDIT	1.659	40.000
MAGRO PIRIS ABEL	MAGRO FERNANDEZ PABLO	1.439	40.000
MAHILLO PANIAGUA LAURA	PANIAGUA PANIAGUA PURA	1.857	140.000
MAJADAS JAEN MIKEL	MAJADAS BARRIOS JUSTO	1.949	40.000
MANZANO GARRAPISO Mª JOSE	MANZANO ANTONIO	2.191	60.000
MANZANO GARRAPISO SILVIA	MANZANO ANTONIO	2.192	60.000
MANZO REGALADO DAVID	MANZO VELAZQUEZ DAVID	2.790	60.000
MANZO REGALADO DAVINIA ISABEL	MANZO VELAZQUEZ DAVID	2.789	60.000
MAQUEDA DOMINGUEZ JOSE	DOMINGUEZ FLORES Mª. JOSE	2.255	60.000
MAQUEDA DOMINGUEZ ROBERTO	DOMINGUEZ FLORES Mª. JOSE	2.256	60.000
MAQUEDA NOGALES JEANNETTE	NOGALES FLORES AQUILINA	1.465	60.000
MAQUEDA NOGALES SORAYA	NOGALES FLORES AQUILINA	1.464	60.000
MARCOS VEGA LARA	VEGA BLAZQUEZ ANA BELEN	2.167	60.000
MARCOS VEGA MARCOS	VEGA BLAZQUEZ ANA BELEN	2.171	60.000
MARMELO CANCHALES JUAN ANTONIO	MARMELO RESMELLA FERNANDO	2.829	40.000
MARMELO CANCHALES Mª VICTORIA	MARMELO RESMELLA FERNANDO	2.754	80.000
MARQUEZ ORTEGA MARIA ISABEL	ORTEGA MAYA MARIA DE LA CRUZ	2.512	60.000
MARQUEZ RASTROJO FRANCISCO	RASTROJO PEREZ NURIA	1.475	80.000
MARQUEZ RASTROJO MIGUEL	RASTROJO PEREZ NURIA	1.476	80.000
MARQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	MARQUEZ ESPADA FRANCISCO	2.083	60.000
MARQUEZ SANCHEZ MARIA	MARQUEZ ESPADA FRANCISCO	2.084	60.000
MARTIN ALVIZ ISMAEL	ALVIZ SERRANO ANA LIDIA	2.456	40.000
MARTIN BURCIO JENNIFER	MARTIN SANTOS MIGUEL	1.056	80.000
MARTIN ESTEBAN RAQUEL	ESTEBAN RAMOS PILAR	2.490	40.000
MARTIN FLORES LEOCADIO	FLORES GONZALEZ PURIFICACION	1.800	40.000
MARTIN GARCIA ISABEL MARIA	MARTIN MARTIN JULIAN	2.444	120.000
MARTIN GONZALEZ NEREA	MARTIN RODRIGUEZ JULIO	1.663	40.000
MARTIN LOZANO SONIA	MARTIN MODENES SEVERIANO	1.712	40.000
MARTIN MONTERO ROCIO	MONTERO PRECIADO JUANA	2.304	40.000
MARTIN OJIDOS JOSE ALVARO	OJIDOS VILLARREAL Mª. CARMEN	2.199	40.000
MARTIN OJIDOS LORENA	OJIDOS VILLARREAL Mª. CARMEN	2.198	40.000
MARTIN PRADA FRANCISCO	PRADA RODRIGUEZ MANUELA	2.858	100.000
MARTIN PULIDO VIDAL	PULIDO FUENTES Mª PILAR	1.573	60.000
MARTIN SILVA ISMAEL	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	1.804	40.000
MARTIN SILVA LAURA	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	1.806	40.000
MARTIN SOLETO CORAL	SOLETO LARRA NURIA ESTHER	2.318	80.000
MARTIN SOLETO DAVID	SOLETO LARRA NURIA ESTHER	2.320	80.000
MARTINEZ BENITEZ Mª CARMEN	BENITEZ HIDALGO Mª CARMEN	1.255	80.000
MARTINEZ CALVO DAVID	MARTINEZ MURILLO ANTONIO	1.257	80.000
MARTINEZ CARO LUIS	MARTINEZ BOTE FRANCISCO JAVIER	2.119	80.000
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	MARTINEZ MORALES FRANCISCO	1.944	140.000
MARZAL JIMENEZ BORJA	MARZAL PACHECO JOSE MARIA	2.840	120.000
MARZAL JIMENEZ Mª JESUS	MARZAL PACHECO JOSE MARIA	2.841	120.000
MATAMOROS BORRALLO JESUS	MATAMOROS MEJIAS ANTONIO	2.845	40.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
MATAMOROS BORRALLO LORENA	MATAMOROS MEJIAS ANTONIO	2.843	40.000
MATAMOROS BORRALLO RAQUEL	MATAMOROS MEJIAS ANTONIO	2.844	40.000
MATARREDONA RUIZ-CALERO ISMAEL	RUIZ-CALERO LAZARO Mª ROSA	1.921	60.000
MATARREDONA RUIZ-CALERO MONICA	RUIZ-CALERO LAZARO Mª ROSA	1.922	60.000
MATEOS PIÑA ANDRES	MATEOS MARTIN JUAN ANDRES	2.653	60.000
MATEOS VENTAS ANTONIO	MATEOS SANCHEZ ANTONIO	2.296	100.000
MATEOS VENTAS JAVIER	MATEOS SANCHEZ ANTONIO	2.298	100.000
MATEOS VENTAS MIGUEL	MATEOS SANCHEZ ANTONIO	2.297	100.000
MELITON MORENO DAVID	MORENO CANGAS Mª MANUELA	1.064	60.000
MELITON MORENO JUAN MANUEL	MORENO CANGAS Mª MANUELA	1.066	60.000
MENA HERNANDEZ MIGUEL JOSE	MENA LLAMAS MIGUEL	2.730	40.000
MENA MARTINEZ RAQUEL	MARTINEZ GARCIA MARIA AURORA	1.849	60.000
MENA MARTINEZ ROCIO	MARTINEZ GARCIA MARIA AURORA	2.073	80.000
MENDEZ GONZALEZ ANA MARIA	MENDEZ PORTILLO LUISA	1.601	80.000
MENDEZ IGLESIAS AZAHARA	MENDEZ GAMERO FIDEL	1.676	40.000
MENDEZ IGLESIAS Mª. DOLORES	MENDEZ GAMERO FIDEL	1.678	40.000
MENDEZ MARQUEZ ANTONIO JESUS	MARQUES PALACIO Mª ISABEL	1.964	60.000
MENDEZ MARQUEZ JOSE MARIA	MARQUES PALACIO Mª ISABEL	1.963	60.000
MENDEZ MARQUEZ MIKEL	MARQUES PALACIO Mª ISABEL	1.962	60.000
MENDEZ SOLANO JUAN DAVID	MENDEZ SUERO JUAN PEDRO	2.315	40.000
MERINO CAMBERO ANA ISABEL	MERINO MADRID JUAN ANTONIO	2.130	60.000
MERINO CAMBERO RUBEN	MERINO MADRID JUAN ANTONIO	2.129	60.000
MERINO PEÑA ANA	PEÑA SUREDA CARMEN	2.761	40.000
MERINO PEÑA MIGUEL	PEÑA SUREDA CARMEN	2.762	40.000
MERINO RAMON JOSE MANUEL	RAMON LOPEZ JOAQUINA	1.442	60.000
MERINO RAMON TAMARA	RAMON LOPEZ JOAQUINA	1.441	60.000
MESA SERRANO ADELA	MESA MEDINA ANDRES	1.759	60.000
METZE MADRU	METZE ANJA	2.763	40.000
METZE MAYA	METZE ANJA	2.764	40.000
MOLANO BUESO JUAN MIGUEL	BUESO IGLESIAS MARIA TERESA	2.565	100.000
MONTERO IZQUIERDO PATRICIO	IZQUIERDO CID PURIFICACION	1.333	100.000
MONTERO MOYA Mª DEL ROBLEDO	MONTERO GRANADO ANTONIO RAMON	1.348	60.000
MONTERO NIETO HECTOR	MONTERO TALAVAN EUGENIO	1.950	60.000
MONTERO TORRES ISABEL MARIA	TORRES PACHECO ANTONIO	1.971	60.000
MORALES MORCILLO JUAN ANTONIO	MORALES MARTINEZ JUAN	2.830	40.000
MORALES MORCILLO MARIO JOAQUIN	MORALES MARTINEZ JUAN	2.831	40.000
MORATO GARCIA ISRAEL	GARCIA GUDIÑO Mª SOLEDAD	1.107	60.000
MORATO GARCIA MARIA CRISTINA	GARCIA GUDIÑO Mª SOLEDAD	2.859	60.000
MORENO MARTINEZ ALVARO	MARTINEZ BAÑOS DOLORES	1.951	60.000
MORENO SILVERO CAROLINA	MORENO DE MATIAS JUAN ANTONIO	1.972	80.000
MORENO SILVERO MARGARITA	MORENO DE MATIAS JUAN ANTONIO	1.974	80.000
MORERA MARTIN RUBEN	MARTIN ESCRIBANO Mª DEL MAR	2.302	40.000
MUÑOZ PEREZ JULIANA	RIBES PELLICER ENRIQUE	1.952	40.000
MUÑOZ PIÑAS Mª VICTORIA	PIÑAS CUADRADO ROSA	2.652	60.000
MUÑOZ VIVAS LUIS EDUARDO	VIVAS MARCHENA ISABEL	1.699	140.000
NARCISO LOZANO AZAHARA	LOZANO CASTAÑO PAULINA	1.895	100.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
NAVA AVILA MELANI	AVILA REAL M ^a . DEL MAR	2.193	60.000
NAVALMORAL SANCHEZ IDINA	NAVALMORAL GONZALEZ DELFIN	1.911	140.000
NAVAZO ARENAS GUADALUPE	NAVAZO CASILLAS BENEDICTO	1.808	40.000
NEVADO HURTADO JUAN LUIS	HURTADO RESMELLA JOAQUINA	2.194	60.000
NEVADO HURTADO MANUEL	HURTADO RESMELLA JOAQUINA	2.196	60.000
NICOLAS BARROSO SOFIA	NICOLAS SANCHEZ RICARDO	2.290	40.000
NIETO NIÑO ANGEL DOMINGO	NIETO RUBIO FLORENTINO	1.957	40.000
NIETO PEREZ ALEJANDRO	PEREZ NUÑEZ ISABEL	2.377	60.000
NIETO PEREZ ISABEL	PEREZ NUÑEZ ISABEL	2.625	60.000
NIETO PEREZ JOSE LUIS	PEREZ NUÑEZ ISABEL	2.378	60.000
NIETO ROMERO JOSE	ROMERO PINTENO DOLORES	1.296	40.000
NOGALES BARROSO SARA MARIA	BARROSO ROBLES MARIA DEL CARMEN	2.367	100.000
NOGALES BUENO JULIO	NOGALES HOYUELO JULIO	1.353	100.000
NOGALES DE LA CRUZ MANUEL	DE LA CRUZ FLORES MARIA	1.460	80.000
NUÑEZ CUELLO CARLOS	CUELLO NUÑEZ MATILDE	1.666	100.000
ORGAZ LOPEZ ANA	LOPEZ SAN ROMAN EMILIA	2.038	60.000
PACHECO FERNANDEZ DULCE MARI	PACHECO MURILLO FERNANDO	1.258	80.000
PACHECO FERNANDEZ M ^a VICTORIA	PACHECO MURILLO FERNANDO	1.259	80.000
PALO MARQUEZ CRISTOBAL	MARQUEZ CARRASCO FRANCISCA	2.379	40.000
PALOMO MACEDO JUAN MANUEL	PALOMO PLATA JOSE	2.832	40.000
PAÑERO DELGADO ALEJANDRO	PAÑERO CANTERO CARLOS	2.582	40.000
PAREJO LOPEZ ANA MARIA	PAREJO SIMON TOMAS	1.929	60.000
PAREJO LOPEZ TOMAS FELIPE	PAREJO SIMON TOMAS	2.195	60.000
PARRA GASTON BARBARA	GASTÓN MENDEZ M ^a CARMEN	2.362	40.000
PAVO SILVERO ALBERTO	SILVERO ZAMORO FRANCISCA	1.435	40.000
PAVO SILVERO JOSE LUIS	SILVERO ZAMORO FRANCISCA	1.428	40.000
PEÑATO MORENO ROSA MARIA	PEÑATO FRONTELA TOMAS	2.467	40.000
PEREIRA ALFAIA ROBERTO CARLOS	ABEGUANISTA ALFAIA ANA ROSA	1.899	40.000
PERERA GONZALEZ SERGIO	GONZALEZ NUÑEZ M ^a TRINIDAD	2.716	100.000
PERERA MAYORGA DAVID JESUS	MAYORGA VALENCIA ANTONIA	2.593	60.000
PERERA MAYORGA GLORIA	MAYORGA VALENCIA ANTONIA	2.364	40.000
PEREZ CEREZO SILVIA DEL ROCIO	PEREZ IGLESIAS RAFAEL	2.585	60.000
PEREZ CHAPARRO INMACULADA	PEREZ ARIAS JUAN	2.153	60.000
PEREZ GONZALEZ JESSICA	GONZALEZ DURAN ANTONIA	2.514	60.000
PEREZ GONZALEZ ROCIO	GONZALEZ ALVAREZ DOLORES	2.466	40.000
PEREZ GUTIERREZ PATXI	PEREZ PASCUAL VALENTIN	1.188	40.000
PEREZ MANGLANO VICTOR	PEREZ MOHEDAS JOSE	2.457	40.000
PEREZ PASCUA JUAN FERNANDO	PEREZ MELITON FERNANDO	1.068	60.000
PERON CEBRINO JOAQUIN	CEBRINO TEJADO PETRA	2.612	40.000
PERON CEBRINO JUAN ANTONIO	CEBRINO TEJADO PETRA	2.771	40.000
PERONA GARCIA INES	GARCIA GARCIA MARIA DE LOS	1.794	60.000
PERONA GARCIA MARIA DEL MAR	GARCIA GARCIA MARIA DE LOS	1.795	60.000
PIÑERO ROBLES VALENTIN	PIÑERO TAMUDO VALENTIN	2.723	27.000
PIRIS DEL CARMEN JESUS	PIRIS GONZALEZ PIO	2.197	60.000
PIRIS DORADO DAVID	DORADO PACHE FRANCISCA	1.616	40.000
PIRIS POCIELLO ANA BELEN	POCIELLO DALMAN JOSEFA	1.975	100.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
PIRIS POCIELLO ESTRELLA	POCIELLO DALMAN JOSEFA	1.976	100.000
PIZARRO VISEA CRISTOFER	VISEA GARCIA ANTONIA	1.979	40.000
POCOSTALES GONZALEZ BEATRIZ	POCOSTALES MUÑOZ JUAN	2.515	60.000
POLAN BERMEJO ALBA	BERMEJO MARTIN TERESA	2.312	60.000
PORTILLO FRUTOS ANGEL	PORTILLO MIGUEL JOSE MANUEL	1.973	120.000
POZAS VINAGRE ALEJANDRO	POZAS POZAS EUGENIO	2.350	40.000
POZAS VINAGRE EUGENIO	POZAS POZAS EUGENIO	2.354	40.000
POZAS VINAGRE JULIA	POZAS POZAS EUGENIO	2.355	40.000
POZAS VINAGRE Mª JESUS	POZAS POZAS EUGENIO	2.357	40.000
POZAS VINAGRE ROSA Mª	POZAS POZAS EUGENIO	2.358	40.000
PRADO BARROSO FELIX	BARROSO CANDIL MARIA DEL CARMEN	2.327	80.000
PULIDO GUTIERREZ DAVID	GUTIERREZ VAQUERO Mª. ROSARIO	2.064	40.000
PULIDO MENDEZ CARLA	MENDEZ CLEMENTE YOLANDA	2.461	40.000
RAMIREZ MARTINEZ Mª. JESUS	MARTINEZ CHAVEZ Mª. JESUS	2.122	80.000
RAMIREZ PEREZ IRENE	RAMIREZ MERINO ANTONIO	2.319	100.000
RAMIREZ PEREZ MERCEDES	RAMIREZ MERINO ANTONIO	2.316	100.000
RAMIREZ TRINIDAD AURORA	RAMIREZ MERINO CIPRIANO	2.322	120.000
RAMOS SILVA ANA	SILVA MACIAS MARIA LUISA	1.109	40.000
REBOLLO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	REBOLLO GARCIA MIGUEL	2.517	40.000
RIBEIRO FERRERA LAURA	FERRERA DE LOS SANTOS INOCENCIA	2.108	40.000
RIBERA GARCIA LUCIA	RIBERA SOLIS ADRIAN	2.860	60.000
RIBERA GARCIA MARIA	RIBERA SOLIS ADRIAN	1.117	60.000
RIVERO SANCHEZ PEDRO	RIVERO MARTIN ANTONIO	2.489	40.000
RIVERO SANCHEZ SILVIA	RIVERO MARTIN ANTONIO	2.487	40.000
RIVERO SANCHEZ SONIA	RIVERO MARTIN ANTONIO	2.488	40.000
RODRIGUEZ BERMEJO SANDRA	RODRIGUEZ MURILLO TOMAS	2.041	40.000
RODRIGUEZ CALVO SILVIA	CALVO CUBILLANO MANUELA	1.942	140.000
RODRIGUEZ ENRIQUE FRANCISCA	ENRIQUE REDONDO PETRA	1.930	40.000
RODRIGUEZ FILIBERTO JESUS	RODRIGUEZ FILIBERTO ANTONIA	1.749	40.000
RODRIGUEZ FUENTES ANTONIO JESUS	FUENTES RAMOS MARIA DEL CARMEN	2.414	120.000
RODRIGUEZ GONZALEZ OSCAR	GONZALEZ ESTEVEZ ROSA	1.751	40.000
RODRIGUEZ IÑIGUEZ CARLOS JAVIER	IÑIGUEZ SIERRA ANDREA	2.772	80.000
RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	JIMENEZ VIVAS SORAYA	1.953	60.000
RODRIGUEZ MARTIN ABEL	RODRIGUEZ MARTIN Mª DEL CARMEN	2.765	60.000
RODRIGUEZ MARTIN SAMAEL SOL	RODRIGUEZ MARTIN Mª DEL CARMEN	2.766	60.000
RODRIGUEZ NOGALES ALEXANDER	RODRIGUEZ CORBACHO LUIS FDO.	2.861	75.000
RODRIGUEZ RAMOS ALMUDENA	RAMOS VALLE YOLANDA	2.491	40.000
RODRIGUEZ RAMOS MIGUEL A.	RAMOS VALLE YOLANDA	2.492	40.000
RODRIGUEZ ROBLEDA JULIAN	RODRIGUEZ PERIANEZ JULIAN	2.481	40.000
RODRIGUEZ SIMON AARON	SIMON PINERO Mª. VICENTA	2.459	40.000
ROLLANO FARRAPA ALBA	ROLLANO CORREA MANUEL	2.520	60.000
ROMAN MENOR AROA	ROMAN VICENTE JUAN	2.311	60.000
ROMAN PINTO MARIA	PINTO SANCHEZ Mª ANGELES	2.087	40.000
ROMAN SUAREZ JOSE ANGEL	ROMAN FLORES JOSE	1.943	60.000
ROMAN SUAREZ NURIA	ROMAN FLORES JOSE	1.945	60.000
ROMERO CABRERA FRANCISCO	ROMERO PEREZ RAFAEL	1.986	60.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
ROMERO MATEOS SANTIAGO PEDRO	ROMERO HURTADO JUAN	1.260	140.000
ROSA GARCIA JESUS	GARCIA CARBALLO MARIA PILAR	2.026	40.000
ROSA GARCIA LAURA	GARCIA CARBALLO MARIA PILAR	2.029	40.000
ROSA GARCIA SONIA	GARCIA CARBALLO MARIA PILAR	2.031	40.000
ROSADO GIL MIRIAM	GIL DOMINGUEZ MARIA SORAYA	1.954	60.000
RUBIO ACEDO INMACULADA	RUBIO GARCIA MIGUEL	1.358	40.000
RUIZ CALDERO JAZMINA	RUIZ AVILA CANDIDO	2.453	20.000
SALETE CUARTERO ANA	CUARTERO POVES ANA A.	2.280	40.000
SALGADO GONZALEZ JOSE CARLOS	SALGADO MUÑOZ DEMETRIO	1.860	140.000
SALGADO GONZALEZ MARIA DE LOS	SALGADO MUÑOZ DEMETRIO	1.859	140.000
SALGUERO ESPEJO ALBERTO	ESPEJO CORBACHO EMILIANA	2.719	60.000
SALGUERO SEQUEDO JOSE	SALGUERO JOSE LUIS	1.961	60.000
SAN ROMAN FERNANDEZ ANA	FERNANDEZ PIMENTEL Mª DEL	1.905	140.000
SANCHEZ ARROYO VIRGINIA	ARROYO HERRAEZ MERCEDES	2.295	40.000
SANCHEZ DIAZ JAIRO	SANCHEZ LLANOS SEVERIANO	2.310	60.000
SANCHEZ DURAN JOSE MARIA	DURAN RODRIGUEZ JOSEFA	2.722	40.000
SANCHEZ GALLARDO OSCAR	GALLARDO MARTIN VICENTA	2.289	40.000
SANCHEZ GIL SANDRA	SANCHEZ BARQUILLA PEDRO	2.060	40.000
SANCHEZ GONZALEZ Mª ANGELES	SANCHEZ VAZQUEZ FRANCISCO	2.381	60.000
SANCHEZ HERNANDEZ JOSE JAVIER	SANCHEZ BARCO SIMON	2.494	40.000
SANCHEZ LAZARO GEMA	LAZARO CAMARERO JULIA	2.069	140.000
SANCHEZ LAZARO Mª. CARMEN	LAZARO CAMARERO JULIA	2.071	100.000
SANCHEZ QUIROGA FATIMA	SANCHEZ ESTRELLA MANUEL	2.039	60.000
SANCHEZ SANTOS Mª ISABEL	SANCHEZ HERNANDEZ SANTIAGO	1.361	40.000
SANCHEZ ZAMBRANO JUAN PABLO	SANCHEZ GOMEZ PABLO JOSE	1.087	40.000
SANTANO LORENZO JESUS JAVIER	SANTANO MOGENA FELIPE FELICIANO	1.802	60.000
SANTOS GUERRERO Mª PILAR	GUERRERO LOPEZ FERNANDA	1.947	60.000
SANTOS PANTOJA PEDRO	PANTOJA SORIANO PETRA	2.834	80.000
SERVAN CORTES ALBA	SERVAN MARTINEZ TOMAS	2.158	60.000
SERVAN CORTES SAMUEL	SERVAN MARTINEZ TOMAS	2.156	60.000
SILLERO CARRASCO Mª ROCIO	CARRASCO CASTRO PAULA	2.757	40.000
SILVA REYES ANTONIO	SILVA LUCIO ANTONIO	2.101	40.000
SIMON ROSADO ROBERTO	SIMON MACIAS MARCELINO	1.473	80.000
SIMON TATO TAMARA	SIMON GONZALEZ JOSE ANTONIO	1.539	60.000
SOLIS BARATA ANGEL	BARATA CANTERO JUANA	2.662	30.000
SOLIS BARATA GEMA	BARATA CANTERO JUANA	2.663	30.000
SOLIS BARRADO Mª. JESUS	SOLIS TREJO JESUS	2.053	40.000
SOLIS ROMA GERARDO	ROMA MASO CECILIA	1.946	140.000
SOPA PERERA CRISTINA	PERERA VEGA MARIA INMACULADA	1.753	60.000
SOPA PERERA JORGE	PERERA VEGA MARIA INMACULADA	1.752	60.000
SOSA RECIO MARINA	SOSA SILVA PLACIDO	1.997	60.000
TARRAT FLORES RUBEN	FLORES RODRIGUEZ SALVADORA	2.835	60.000
TELO NIETO ALEJANDRO	NIETO MORAN ROSA	1.984	40.000
TELO NIETO EVA	NIETO MORAN ROSA	1.985	40.000
TERRERO GERVERO ROCIO	GERVERO CANO JOSEFA	2.186	40.000
TERRERO GERVERO VICTORIA	GERVERO CANO JOSEFA	2.188	40.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
TORES DE FELIPE MARIA NIEVES	TORES SANCHEZ SANTOS	1.764	60.000
TORES FERNANDEZ ALEXANDER	FERNANDEZ DE LA CALLE ANTONIA	1.765	100.000
TORES SANTOS CARLOS	SANTOS SANCHEZ EMILIA	2.564	40.000
TORRADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	GONZALEZ LOPEZ ANA	2.721	40.000
TORRADO TORRADO JOSE JACOBO	TORRADO LARIOS JOSE	2.150	60.000
TORRADO VELASCO JOSE A.	VELASCO FERRERA CARMEN	1.482	60.000
TORRES BENITO MARIA BELEN	TORRES SANTOS FRANCISCO JAVIER	1.868	40.000
TORRES BENITO MARIA TERESA	TORRES SANTOS FRANCISCO JAVIER	1.870	40.000
TORRESCUSA DIAZ ELENA	TORRESCUSA TABARES JOSE	2.853	60.000
TORRESCUSA DIAZ VERONICA	TORRESCUSA TABARES JOSE	2.854	60.000
TRENADO VALMORISCO INMACULADA	TRENADO MARINA VENTURA	2.047	40.000
TRENADO VALMORISCO MANUEL	TRENADO MARINA VENTURA	1.850	40.000
TRIVIÑO BENITEZ ALBERTO IGNACIO	TRIVIÑO BARRERA FRANCISCO JOSE	2.382	80.000
VALERO AGUEDO YOLANDA	AGUEDO SUERO FRANCISCA	1.890	40.000
VALLADARES MATAMOROS RAUL	VALLADARES GUIJO PEDRO JESUS	1.754	60.000
VALMORISCO TRENADO SUSANA	VALMORISCO TRENADO FLORIANO	1.851	40.000
VARGAS MARTINEZ NOEMI	MARTINEZ MARTIN JAVIER	1.757	40.000
VARGAS VILLALBA JOSE FRANCISCO	VILLALBA GARROTE BELEN	1.609	140.000
VEGA DEL VIEJO JOSE DAVID	VEGA MAQUEDA JOSE MARCIAL	1.115	60.000
VEGA DEL VIEJO SONIA	VEGA MAQUEDA JOSE MARCIAL	1.083	60.000
VEGA PEREZ JUAN MANUEL	VEGA PACHECO MANUEL	1.655	40.000
VELAZQUEZ MEDINA ALBA	MEDINA REDONDO FLORENTINO	2.164	60.000
VELEZ CARRILO AGUSTINA	CARRILLO ALCANTARA AGUSTINA	1.261	60.000
VELIZ RAMOS MARIA SOPETRANA	RAMOS SANTOS SOPETRANA	2.538	60.000
VICIOSO MORENO ALBA	VICIOSO MARTINEZ ENRIQUE	1.955	40.000
VIDAL EXPOSITO BEATRIZ	VIDAL MENDO CIPRIANO	2.837	40.000
VIDAL EXPOSITO ROSALINA	VIDAL MENDO CIPRIANO	2.836	40.000
VIEJO FERRERA JUAN MANUEL	FERRERA GARCIA CATALINA	1.298	60.000
VIEJO FERRERA SANDRA	VIEJO SAYABERA MANUEL	1.990	60.000
VIEJO FERRERA SERGIO	VIEJO SAYABERA MANUEL	1.989	60.000
VIGARA CALDERON ROCIO	VIGARA NAHARRO DOMINGO	1.924	140.000
VINAGRE BENAVIDES JOSE CARLOS	VINAGRE CARRASCO JOSE	2.474	40.000
VINAGRE BENAVIDES YANAY	VINAGRE CARRASCO JOSE	2.475	40.000
VINAGRE LEAL BELEN	VINAGRE GONZALEZ ANGEL	2.292	80.000
VINAGRE LEAL JUAN ANGEL	VINAGRE GONZALEZ ANGEL	2.293	80.000
VINAGRE LEAL NOELIA	VINAGRE GONZALEZ ANGEL	2.294	80.000
YAÑEZ CENTENO DAVID	YAÑEZ CENTENO DIEGO	1.262	80.000
ZACHE CABALLERO SONIA	ZACHE VALVERDE JUAN FRANCISCO	2.446	120.000
ZAHINOS AMBROSIO JUAN MANUEL	ZAHINOS SILVA WENCESLAO	2.214	40.000

Total de ayudas concedidas en esta modalidad 36.968.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
ACEITUNA CRESPO MONTAÑA	ACEITUNA ADIOSGRACIAS AURELIO	1.033	35.000
ACOSTA ACOSTA MAYKEL	ACOSTA CARVAJAL MARCELINO	1.034	35.000
ACOSTA MANSO LAURA	ACOSTA LAZARO MIGUEL A.	1.035	35.000
ACOSTA MANSO VIRGINIA	ACOSTA LAZARO MIGUEL A.	1.036	35.000
ACOSTA MORENO NOELIA	ACOSTA HERNANDEZ JESUS ANGEL	1.037	35.000
ALCANTARA CEBRIAN SARA	FLORES SANTA POLONIA FLORENTINA	2.709	35.000
ALCANTARA RUIZ-ROSO JOSE MANUEL	RUIZ-ROSO NUÑEZ LOURDES	1.933	10.000
ALI IGLESIAS SHEILA	IGLESIAS RODRIGUEZ MARIA DEL	2.076	40.000
ALONSO FERNANDEZ MARIA FLOR	ALONSO CERVIGON FLORENCIO	2.074	40.000
ALONSO MARTIN BEATRIZ	ALONSO CERVIGON PEDRO	1.038	35.000
ALONSO MARTIN LAURA	ALONSO SOLES MANUEL	1.039	35.000
ALONSO MARTIN NOE	ALONSO MORENO PONCIANO	1.040	35.000
ALONSO PANADERO MARCELINA	PANADERO AZABAL HERMELINDA	1.041	35.000
ALONSO PEÑARANDO DIANA	ALONSO RODRIGUEZ AGUSTIN	1.782	30.000
ALONSO RODRIGUEZ ANIBAL	ALONSO HERNANDEZ JOSE LUIS	1.042	30.000
ALONSO SANCHEZ ANTONIO	ALONSO ALONSO ALBERTO	1.043	30.000
ALONSO SANCHEZ MAXIMO	SANCHEZ DOMINGUEZ FILOMENA	1.045	30.000
ALONSO SANCHEZ SERGIO	SANCHEZ DOMINGUEZ FILOMENA	1.044	30.000
ALVARADO CAMACHO CRISTINA	ALVARADO MELLADO JOSE LUIS	2.680	35.000
ALVARADO CAMACHO Mª VICTORIA	ALVARADO MELLADO JOSE LUIS	2.678	35.000
ALVARADO CAMACHO TAMARA	ALVARADO MELLADO JOSE LUIS	2.679	35.000
ALVAREZ IGLESIAS AMANDA	ALVAREZ DUARTEZ FRANCISCO	1.046	35.000
ALVAREZ TENA CINTIA	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	1.789	30.000
AMARILLA CERRO ELISABET	AMARILLA PESADO FRANCISCO	2.669	35.000
ANTON PEREZ MARIA JESUS	PEREZ GUTIERREZ VICTORIA	2.077	35.000
ANTUNEZ GARCIA MIRIAM	ANTUNEZ ALCAZA LORENZO	1.047	40.000
ARDILA RODRIGUEZ LUIS	RODRIGUEZ ALCANTARA ISABEL	2.717	35.000
ARRIBAS SERRANO CRISTINA	SERRANO CALERO VICTORIA	1.818	30.000
ARROYO MORENO PAULINO	ARROYO CALVO AMANDA	2.078	35.000
AVILA CAMPOS SERGIO	AVILA BALLESTEROS EUGENIO	1.669	30.000
AVILA PANADERO JULIO	AVILA FELIPE JOSE MANUEL	1.672	35.000
AVILA PANADERO Mª VICTORIA	AVILA FELIPE JOSE MANUEL	1.671	35.000
AZABAL AGUDO MAIKEL	AZABAL MERIDA MAUDILIO	1.048	35.000
AZABAL AZABAL JESUS	AZABAL POLICARPO	1.049	35.000
AZABAL CRESPO JAVIER	AZABAL MARTIN VALENTIN	1.050	35.000
AZABAL VIDRIALES DAVID	AZABAL DUARTE FLORENTINO	1.051	35.000
BACHILLER GONZALEZ JONATHAN	GONZALEZ MARIN ANGELA	2.603	24.000
BAENA BLANCO FRANCISCA	BLANCO GOMEZ FRANCISCA	1.788	30.000
BAENA GARCIA ELENA	BAENA MATAILLANAS ANGEL	2.383	34.000
BAILE GONZALEZ ROCIO	GONZALEZ PARCO Mª. VELINA	2.644	27.000
BALADON CORDERO ANTONIO JOSE	CORDERO HURTADO ANTONIA	2.718	40.000
BAQUERO GARCIA BORJA	GARCIA ELICES Mª CARMEN	2.062	45.000
BARBOSA ALVES CARLA ALEJANDRA	NASCIMIENTO ALVES ANTONIO	1.877	30.000
BARBOSA ALVES PATRICIA Mª	NASCIMIENTO ALVES ANTONIO	1.879	30.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
BARBOSA GARCIA BARBARA	GARCIA HERNANDEZ MARISOL	1.052	30.000
BARQUILLA CORREAS Mª SOLEDAD	CORREAS BARROSO CANDIDA	1.778	30.000
BARRADO GONZALEZ VICTOR	BARRADO JOSE ANDRES	1.675	10.000
BARROSO COTRINA RUBEN	BARROSO REY NARCISO	1.577	35.000
BARROSO GOMEZ MARCO ANTONIO	BARROSO BARROSO FRANCISCO	2.376	35.000
BARROSO PUERTAS ROBERTO	BARROSO MONTERO BENJAMIN	1.054	35.000
BARROSO SANCHEZ VICTOR	BARROSO CALLE JUAN ANTONIO	1.055	30.000
BAS HERNANDEZ FATIMA	HERNANDEZ BARROSO Mª DEL PILAR	2.712	30.000
BATUECAS ALONSO ISMAEL	BATUECAS BATUECAS DONATO	1.057	30.000
BATUECAS BATUECAS FATIMA	BATUECAS BATUECAS MERCEDES	1.061	30.000
BATUECAS BATUECAS SARA	BATUECAS BATUECAS MERCEDES	1.060	30.000
BATUECAS ESTEBAN LAURA	BATUECAS RAMOS EMILIO	2.080	30.000
BATUECAS GUZMAN BEATRIZ	BATUECAS SANCHEZ ARSENIO	1.062	30.000
BATUECAS GUZMAN NATALIA	BATUECAS SANCHEZ JULIAN	2.420	30.000
BATUECAS JIMENEZ VIOLETA	BATUECAS HERNANDEZ JOSE	1.063	30.000
BATUECAS JULIAN SABRINA	BATUECAS BATUECAS MARIANO	1.065	30.000
BATUECAS MARTIN ESTHER	BATUECAS ALONSO EVARISTO	1.067	30.000
BATUECAS OLAYA ALBERTO	OLAYA GARCIA FLORENTINA	1.069	30.000
BATUECAS OLAYA FATIMA	OLAYA GARCIA FLORENTINA	1.070	30.000
BATUECAS PINERO FELISA	BATUECAS RANGEL PEDRO	1.072	30.000
BATUECAS RODRIGUEZ DAVID VLADIMIR	BATUECAS ALONSO DOMINGO	1.074	30.000
BATUECAS RODRIGUEZ DOMINGO	BATUECAS ALONSO DOMINGO	1.079	30.000
BATUECAS RODRIGUEZ JAVIER	BATUECAS GALIANO LAZARO	1.080	30.000
BATUECAS SANCHEZ FRANCISCO	BATUECAS FRANQUEIRO FRANCISCO	1.082	30.000
BENAVENTE RODRIGUEZ MARCOS	BENAVENTE ALONSO FRANCISCO	1.084	35.000
BENITO CALZADA JESUS MIGUEL	BENITO SOLIS LORENZO	1.085	40.000
BERMEJO VELIZ BEATRIZ	BERMEJO FERNANDEZ SANTIAGO	1.823	30.000
BLANCO ALVAREZ FRANCISCO	BLANCO LOPEZ FELIX	1.677	35.000
BLANCO GARCIA IVAN	GARCIA GARCIA PILAR	1.086	35.000
BLANCO HERNANDEZ MARIA DEL PILAR	BLANCO MARTIN LEANDRO	2.082	35.000
BLANCO HERNANDEZ MONICA	BLANCO GONZALEZ FLORENTINO	2.422	35.000
BLANCO JURADO MARISOL	BLANCO HERNANDEZ HIPOLITO	1.088	30.000
BLANCO MANSO JUAN CARLOS	BLANCO MERCHAN RAFAEL	1.089	35.000
BLANCO TALAVAN ANGELICA	TALAVAN CANDELEDA ANGELICA	2.085	30.000
BLANCO TALAVAN SONIA	TALAVAN CANDELEDA ANGELICA	2.086	30.000
BLAZQUEZ MORENO REBECA	BLAZQUEZ DIAZ JULIO	1.575	35.000
BLAZQUEZ NIETO RICARDO	BLAZQUEZ GALLEGO RICARDO	1.091	35.000
BLAZQUEZ RODRIGUEZ RUBEN	BLAZQUEZ GARCIA JAIME	1.807	35.000
BOADA MARIA JESSICA	MARIA BAILE MARIA DEL PILAR	1.094	35.000
BOADA MARIA NOEMI	BOADA RODRIGO JESUS	1.097	35.000
BONIFACIO MARTIN IVAN	MARTIN CRESPO MERCEDES	1.098	35.000
BONILLA GARCIA LUIS MIGUEL	BONILLA BONILLA RUFINO	1.101	35.000
BOUMAZOUZ ABKADAR	BOUMAZOUZ YAHYA	1.901	30.000
BREÑA SANTOFIMIA ANTONIO	SANTOFIMIA RISGUD ANTONIA	1.681	10.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
BREÑA SANTOFIMIA JUAN	SANTOFIMIA RISGUD ANTONIA	1.684	10.000
BREÑA SANTOFIMIA PILAR	SANTOFIMIA RISGUD ANTONIA	1.685	10.000
BURDALO DORADO LAURA	BURDALO MORENO MANUEL	2.684	35.000
BURDALO DORADO ROSA MARIA	BURDALO MORENO MANUEL	2.685	35.000
BURDALO GARCIA IVAN	GARCIA MUÑOZ FELICIDAD	1.686	35.000
BURDALO GARCIA VANESA	BURDALO BURDALO ANTONIO	2.676	35.000
CACERES GONZALEZ SHEYLA	GONZALEZ DE GRANADILLA MARIA	1.150	30.000
CALETRIO MARTIN INMACULADA	CALETRIO ALONSO VALENTIN	1.102	30.000
CALVO DE MORA MOYANO J. ANTONIO	CALVO DE MORA SIMANCAS ANTONIO	2.303	35.000
CALVO FERNANDEZ ESTHER	FERNANDEZ PEREZ ANTONIA	1.103	35.000
CALVO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	FERNANDEZ GARCIA EUGENIA	1.934	40.000
CALVO FERNANDEZ MARIO	FERNANDEZ GARCIA EUGENIA	2.300	40.000
CALVO FERNANDEZ RAFAEL	FERNANDEZ GARCIA EUGENIA	2.301	40.000
CALVO PEREZ BARBARA	PEREZ ARROYO ROCIO	2.090	35.000
CALVO SANCHEZ IVAN	CALVO LOZANO DOMINGO	1.916	35.000
CAMPOS SIERRA ELIAS	CAMPOS MANZANO ISIDRO	1.834	35.000
CAMPOS SIERRA RAUL	CAMPOS MANZANO ISIDRO	1.835	35.000
CAMUÑEZ TRINIDAD IVAN	CAMUÑEZ GUTIERREZ JOSE	2.703	45.000
CANELO GAMEZ JORGE	CANELO MANZANO JORGE LUIS	1.814	35.000
CANTILLO VITA ALBERTO	CANTILLO BERNALDEZ MANUEL	1.734	40.000
CAPILLA GARCIA-RISCO TOMAS	CAPILLA CAPILLA JULIAN	2.305	35.000
CARDOSO PERERA JOSE MARIA	CARDOSO ALDANA DIEGO	1.579	35.000
CARDOSO PERERA JUAN ANDRES	CARDOSO ALDANA DIEGO	1.578	35.000
CARNERERO PIZARRO DANIEL	CARNERERO HABELA FLORENCIO	1.630	40.000
CARNERERO PIZARRO MARIO	CARNERERO HABELA FLORENCIO	1.632	40.000
CARPINTERO MARCOS CLAUDIA	CARPINTERO DOMINGUEZ SALVIO	2.088	35.000
CARPINTERO MARCOS SANDRA	CARPINTERO DOMINGUEZ SALVIO	2.089	35.000
CASTAÑO ZABALO ELSA	CASTAÑO VERA FRANCISCO	1.809	35.000
CASTILLO VAQUERO CELIA	VAQUERO PEREZ CARMEN	2.672	45.000
CATARRO GARCIA ISAAC	GARCIA CANDELA GEMA	1.581	40.000
CATARRO GARCIA IVAN	GARCIA CANDELA GEMA	1.580	40.000
CATARRO GARCIA OLIVER	GARCIA CANDELA GEMA	1.582	40.000
CAYETANO DURAN JUAN CARLOS	CAYETANO MENDEZ MARCELO	1.104	40.000
CAYETANO MATEOS FERNANDO	MATEOS ESTEBAN CONSOLACION	1.105	40.000
CEBADERO CAYETANO LORENA	CEBADERO DOMINGUEZ JOSE	1.106	35.000
CEBADERO SALVADOR FRANCISCO	CEBADERO GAÑAN CIRILO	1.108	40.000
CEREZO HORMEÑO ARANTXA	CEREZO GARCIA ANGEL	2.708	45.000
CERVIGON MARCOS ROBERTO	CERVIGON TOMAS AMADOR	1.110	35.000
CERVIGON TOMAS DANIEL	CERVIGON GOMEZ DANIEL	1.111	30.000
CIEZA CORTIZO NEILA YUDI	CIEZA CIEZA BENJAMIN	2.375	45.000
COBOS FERNANDEZ ALICIA	COBOS PERIAÑEZ AGUSTIN	1.689	35.000
COBOS SANCHEZ NAZARET	SANCHEZ DEL BARCO ELENA	2.091	35.000
COLLADO CEREZO CAROLINA	COLLADO SANTOS PEDRO	2.701	40.000
COLLADO CEREZO NURIA	COLLADO SANTOS PEDRO	2.702	40.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
COLLADO IBARRA ANTONIO	IBARRA GONZALEZ INMACULADA	1.113	35.000
COMINO BATUECAS DANIEL	BATUECAS SANCHEZ MELANIA	1.147	30.000
CONEJERO CERRO ANA MARIA	CONEJERO GONZALEZ JOSE MANUEL	2.092	45.000
CORCHERO HERNANDEZ MURIEL	CORCHERO SILICIO ISIDORO	1.883	35.000
CORCHERO RODRIGUEZ JUAN JOSE	CORCHERO CORCHERO ALEJO	2.317	35.000
CORNELIO FERNANDEZ ISMAEL	CORNELIO HERRERA JULIAN	2.384	24.000
COSTA AVILA CARLOS ROBERTO	AVILA FERNANDEZ MARINA	1.690	10.000
COTRINA HIDALGO CRISTINA	HIDALGO COTRINA CONSUELO	1.741	35.000
COTRINA HIDALGO MONICA	HIDALGO COTRINA CONSUELO	1.742	35.000
CRESPO BAUTISTA SERGIO	CRESPO AZABAL ANTONIO	1.114	35.000
CRESPO BAUTISTA VERONICA	BAUTISTA CRESPO MARIA	1.116	35.000
CRESPO CALVO JENNIFER	CRESPO DUARTE CONRADO	1.133	35.000
CRESPO DOMINGUEZ LUCIA	CRESPO CRESPO ALFREDO	1.139	35.000
CRESPO JIMENEZ SILVIA	JIMENEZ MORENO EMILIA	2.425	35.000
CRESPO MARTIN ELISABETH	CRESPO CRESPO SANTIAGO	1.141	35.000
CRESPO MARTIN ESTEVEN	CRESPO CRESPO SANTIAGO	1.142	35.000
CRESPO MARTIN SARA	CRESPO VELAZ MANUEL	1.143	35.000
CRESPO MARTIN TAMARA	CRESPO VELAZ MANUEL	1.145	35.000
CRUZ AZABAL VERONICA DE LA	CRUZ AZABAL CASIMIRO DE LA	1.153	35.000
CRUZ DOMINGUEZ JOSE TOMAS	CORNIEL DOMINGUEZ OLIVA	2.810	35.000
CUADRADO BLANCO LUIS	CUADRADO GOMEZ LUIS	1.691	40.000
CUESTA HERA Mª CARMEN	HERA NEILA Mª ROSARIO	1.583	40.000
DA SILVA PIRIZ M. ALEJANDRO	DA SILVA COSTA ANIBAL SERGIO	1.902	30.000
DE TENA ROMERO ANGEL	DE TENA CABALLERO ANGEL	2.793	30.000
DEL SOL TORIL SANDRA	DEL SOL CASERO JOSE ANTONIO	2.735	30.000
DIAZ DIAZ VANESSA	DIAZ HORNERO ANTONIO	1.772	30.000
DIAZ GONZALEZ OSCAR	DIAZ IGLESIAS JESUS	1.155	35.000
DIEZ SERRANO MARIA TERESA	SERRANO CERCAS Mª. FLORENTINA	2.024	45.000
DILLANA PORRAS SARA	DILLANA MENDO MAXIMO	2.094	35.000
DOMINGUEZ BATUECAS RAMON	BATUECAS ALONSO FELICIANA	1.158	30.000
DOMINGUEZ BERROCAL BERTA	DOMINGUEZ JIMENEZ BARTOLOME	1.161	30.000
DOMINGUEZ BLANCO PAUL	DOMINGUEZ MARTIN FLORIAN	1.839	45.000
DOMINGUEZ CREGO ESTEFANIA	CREGO PANADERO MARIA ANGELICA	1.163	30.000
DOMINGUEZ CRESPO MIKEL	CRESPO ADIOSGRACIAS DOLORES	1.165	35.000
DOMINGUEZ DOMINGUEZ ANA MARIA	DOMINGUEZ PEREZ LUIS	1.171	40.000
DOMINGUEZ GONZALEZ SANDRA	DOMINGUEZ PARADANTA AMABLE	1.174	30.000
DOMINGUEZ IGLESIAS ANDRES	DOMINGUEZ ALONSO ANDRES	1.175	35.000
DOMINGUEZ IGLESIAS ISMAEL	DOMINGUEZ ROMAN ABILIO	1.558	35.000
DOMINGUEZ IGLESIAS JUAN ANTONIO	DOMINGUEZ ALONSO ANDRES	1.176	35.000
DOMINGUEZ LORENZO LIBARTE	DOMINGUEZ JIMENEZ ANSELMO	1.179	30.000
DOMINGUEZ MARTIN ADAM	MARTIN IGLESIAS PURIFICACION	1.180	35.000
DOMINGUEZ MARTIN BERNARDINO	DOMINGUEZ MARTIN BARTOLOME	2.427	30.000
DOMINGUEZ MARTIN RAQUEL	DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGO	1.182	35.000
DOMINGUEZ SANCHEZ ANA BELEN	DOMINGUEZ JACINTO BENIGNO	1.181	35.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
DOMINGUEZ SANCHEZ TAMARA	DOMINGUEZ JACINTO BENIGNO	2.429	35.000
DOMINGUEZ VALENCIA CARMEN	DOMINGUEZ DOMINGUEZ CUSTODIO	1.183	35.000
DRAGON ALVAREZ ABEL	DRAGON PENGUICHE MIGUEL ANGEL	2.847	133.750
DUARTE BARRIGA FRANCISCO JOSE	DUARTE PARDO DEMETRIO	1.584	35.000
DUARTE JESUS ARANCHA	DUARTE MATEO FRANCISCO	1.185	35.000
DUEÑAS MARTIN YONATAN	DUEÑAS RODRIGUEZ FRUCTUOSO	1.190	35.000
DURAN FAGUNDO ALAN	FAGUNDO CORDERO ANGELES	1.198	35.000
DURAN FAGUNDO MONICA	FAGUNDO CORDERO ANGELES	1.199	35.000
DURAN SAMPEDRO FATIMA	SAMPEDRO EXPOSITO Mª DEL PILAR	2.570	10.000
DURAN SAMPEDRO LAURA	SAMPEDRO EXPOSITO Mª DEL PILAR	2.571	10.000
ENCINAS PRAVOS EDUARDO	PRAVOS SANCHEZ IRENE	1.194	35.000
ESPADA RAMOS SARA	ESPADA SANCHEZ EMILIANO	2.673	45.000
ESQUIVEL BLANCO ISABEL	ESQUIVEL MORUNO JOSE	1.738	45.000
ESTEBAN GONZALEZ MARIA	ESTEBAN RODRIGUEZ SANTIAGO	1.695	10.000
ESTEBAN GORDO SANDRA	GORDO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	1.197	40.000
ESTRELLA HERRERUELA LORENA	ESTRELLA BARROSO ALBERTO	2.698	45.000
FANJUL GONZALEZ ELENA	GONZALEZ OSADO Mª. ROSA	2.386	30.000
FERNANDEZ BAREA Mª ESMERALDA	BAREA FERNANDEZ MARIA JOSE	2.675	30.000
FERNANDEZ CALVO CARLOS	FERNANDEZ CARVAJAL JUAN JOSE	1.202	35.000
FERNANDEZ CEREZO ELISABETH	FERNANDEZ BENITO ROMAN	2.700	40.000
FERNANDEZ CEREZO SARAY	FERNANDEZ BENITO ROMAN	2.699	40.000
FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO	2.321	35.000
FERNANDEZ GONZALEZ FLOR MARIA	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	2.098	35.000
FERNANDEZ MENDEZ ALEJANDRO	FERNANDEZ CARVAJAL FRANCISCO	1.204	35.000
FERNANDEZ MUÑOZ JUAN JOSE	MUÑOZ ASENSIO Mª. TERESA	2.389	24.000
FERNANDEZ REAL JENIFER	FERNANDEZ GOMEZ CONRADO	2.739	35.000
FERNANDEZ RECIO JESUS	FERNANDEZ ORTEGA MARCOS	1.692	10.000
FERNANDEZ RECIO JOSE MANUEL	FERNANDEZ ORTEGA MARCOS	1.693	10.000
FERNANDEZ SANTANA YOLANDA	FERNANDEZ RODRIGUEZ SOTERO	2.096	35.000
FORERO MENDEZ MARIA	FORERO AVILA ALONSO	1.696	10.000
FRAIRE CALLEJA ERNESTO	FRAIRE GALLARDO ERNESTO	2.604	24.000
FRUTOS POZO DAVID	POZO PEREZ VISITACION	2.323	45.000
FUENTES HORNERO CRISTIAN	FUENTES DIAZ JOSE Mª	1.777	30.000
FUENTES HORNERO JOSE DAVID	FUENTES DIAZ JOSE Mª	1.774	30.000
FUENTES HORNERO LAURA	FUENTES DIAZ IGNACIO	1.820	30.000
FUENTES HORNERO YOLANDA	FUENTES DIAZ IGNACIO	1.819	30.000
GALEA GONZALEZ BEATRIZ	GONZALEZ RENTERO MARIA ROSA	2.687	35.000
GALEA GONZALEZ ESTEFANIA	GONZALEZ RENTERO MARIA ROSA	2.696	35.000
GALEA GONZALEZ INMACULADA	GONZALEZ RENTERO MARIA ROSA	2.697	35.000
GALEA GONZALEZ ROCIO	GONZALEZ RENTERO MARIA ROSA	2.695	35.000
GALEANO RUEDAS BRUNO	GALEANO BLANCO PEDRO	1.207	30.000
GARCIA ALONSO CRISTIAN	GARCIA GONZALEZ ADRIAN	1.208	30.000
GARCIA BENITEZ EMILIO JESUS	BENITEZ CABALLERO Mª GUADALUPE	2.804	35.000
GARCIA BENITEZ EUGENIO	BENITEZ CABALLERO Mª GUADALUPE	2.802	35.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
GARCIA BENITEZ FLORENCIO	BENITEZ CABALLERO Mª GUADALUPE	2.803	35.000
GARCIA BENITEZ NICASIO	BENITEZ CABALLERO Mª GUADALUPE	2.805	35.000
GARCIA BERNAL ANTONIO	GARCIA GARCIA ANTONIO	1.698	35.000
GARCIA CALETRIO RUBEN	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	1.210	30.000
GARCIA CERRO NOEIMA MONGRAGÜE	CERRO VACAS ANGELA	2.100	40.000
GARCIA FERNANDEZ ISMAEL	FERNANDEZ RUEDAS ELENA	1.211	30.000
GARCIA GALVAN FERNANDO	GARCIA BARROSO FERNANDO	2.715	30.000
GARCIA GALVAN MANUEL	GARCIA BARROSO FERNANDO	2.711	30.000
GARCIA GOMEZ VANESSA	GARCIA SALVADOR JUAN CARLOS	1.213	40.000
GARCIA HERNANDEZ MARIO	GARCIA BATUECAS JACINTO	1.215	35.000
GARCIA HINOJAL DANIELA	GARCIA IGLESIAS JUAN MANUEL	1.785	30.000
GARCIA HINOJAL JUAN MANUEL	GARCIA IGLESIAS JUAN MANUEL	1.824	30.000
GARCIA MARTIN NOELIA	GARCIA CALLE SINESIO	2.104	30.000
GARCIA PINERO TAMARA	PINERO ALONSO MARIA DEL CARMEN	1.216	30.000
GARCIA RONCERO Mª ANGELES	GARCIA DIAZ ANTONIO	1.840	35.000
GARCIA SANCHEZ JUDITH	GARCIA RODRIGUEZ CARLOS	1.217	30.000
GARCIA SANTANO PABLO	SANTANO REYES MARIA DEL PILAR	2.037	40.000
GARCIA SERRANO CRISTINA	SERRANO MENDEZ MARGARITA	2.690	30.000
GARCIA SERRANO FATIMA	SERRANO MENDEZ MARGARITA	2.736	30.000
GARCIA TORIBIO FRANCISCO	GARCIA DOMINGUEZ LUIS	1.219	35.000
GARCIA-RISCO MUÑOZ-TORRERO ALBERTO	GARCIA-RISCO VILLALBA JOSE LUIS	2.329	10.000
GARCIA-RISCO MUÑOZ-TORRERO JOSE L.	GARCIA-RISCO VILLALBA JOSE L.	2.332	10.000
GARRIDO ALONSO JOSE MANUEL	ALONSO MARTIN MARIA JESUS	1.221	35.000
GARRIDO ALONSO MIRIAM	ALONSO MARTIN MARIA JESUS	1.223	35.000
GARRIDO GARRIDO IVAN	GARRIDO OLIVERA Mª DEL PILAR	1.796	40.000
GARRIDO GONZALEZ AFRICA	GARRIDO RONCERO ANGEL LUIS	2.105	30.000
GARRIDO GONZALEZ MARIA	GARRIDO RONCERO ANGEL LUIS	2.109	30.000
GARRIDO MORAN LAURA	GARRIDO MATEOS BIENVENIDO	2.111	35.000
GARRIDO PANIAGUA OLGA	GARRIDO HERNANDEZ ALBERTO	2.113	35.000
GIL ALCON DIEGO	ALCON CLEMENTE ROSA-LUZ	1.869	35.000
GIL MORENO MIGUEL LANDER	MORENO GARCIA Mª PILAR	1.805	40.000
GIL PANIAGUA RAUL	PANIAGUA GARCIA FRANCISCA	1.225	10.000
GIL PEREZ EVA	GIL MUÑOZ VICENTE	1.830	10.000
GIL SANCHEZ JOSE MARIA	GIL MORAN JUAN JOSE	1.227	10.000
GIL SANCHEZ LUIS JAVIER	GIL MORAN JUAN JOSE	1.864	35.000
GOMEZ CARRIZAL RAQUEL	CARRIZAL GONZALEZ MARIA SOCORRO	2.671	45.000
GOMEZ CORONADO LEON LEOPOLDO	LEON ANGUAS MARIA	2.812	35.000
GOMEZ GOMEZ RAUL	GOMEZ GOMEZ MARIA JESUS	2.432	30.000
GOMEZ MARTIN SANDRA	MARTIN SANCHEZ ESTILITA	2.114	35.000
GOMEZ MATEOS Mª VICTORIA	GOMEZ DONAIRE ALFONSO	2.688	30.000
GOMEZ RAMOS MARIA ESTHER	RAMOS SANCHEZ MARIA CONCEPCION	2.115	35.000
GOMEZ SANCHEZ-PANIAGUA MANUEL	GOMEZ GARCIA ANTONIO	2.338	35.000
GONZALEZ BIZARRO ESTEFANIA	GONZALEZ PIRIS JOSE LUIS	1.229	40.000
GONZALEZ CASTUERA VERONICA	CASTUERA GONZALEZ Mª DEL CARMEN	2.657	30.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
GONZALEZ DOMINGUEZ EUGENIO	GONZALEZ PARADANTA EUGENIO	1.231	30.000
GONZALEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	GOMEZ HERNANDEZ CANDELA	1.235	40.000
GONZALEZ JIMENEZ VICTOR	GONZALEZ PARADANTA BENITO	1.263	30.000
GONZALEZ MARTIN BEATRIZ	GONZALEZ BATUECAS ACACIO	1.264	30.000
GONZALEZ MARTIN SERGIO	GONZALEZ BATUECAS ACACIO	1.265	30.000
GONZALEZ MUÑOZ BEATRIZ	MUÑOZ PRIETO CATALINA	1.266	30.000
GONZALEZ PEREZ ANTONIA	GONZALEZ BARROSO JULIAN	2.373	35.000
GONZALEZ PEREZ Mª ALEJANDRA	GONZALEZ PERIAÑEZ JOSE MANUEL	2.686	30.000
GONZALEZ RODRIGUEZ MONTSERRAT	RODRIGUEZ HERNANDEZ HORTENSIA	1.267	30.000
GONZALEZ SOLANO CRISTINA	SOLANO BLAZQUEZ MARGARITA	2.116	10.000
GONZALEZ VILLAR PATRICIA	GONZALEZ ALONSO JOSE	1.268	30.000
GORDO MARTIN OSCAR	GORDO MARTIN LUIS	1.269	30.000
GRANADO CARRIL GERARDO	GRANADO CASTAÑARES RAMON	1.270	40.000
GUERRA JIMENEZ ANDRES JULIAN	JIMENEZ DIAZ Mª LUISA	1.700	30.000
GUERRA JIMENEZ Mª LUISA	JIMENEZ DIAZ Mª LUISA	1.702	30.000
GUERRA JIMENEZ ZULEMA	JIMENEZ DIAZ Mª LUISA	1.701	30.000
GUERRA RODRIGUEZ ELENA	RODRIGUEZ CALVO CONCEPCION	1.271	35.000
GUTIERREZ REAL AFRICA	REAL SANCHEZ Mª DE LOS ANGELES	2.665	45.000
HERNANDEZ AVELINO JENNIFER	AVELINO SANCHEZ MARIA DEL PILAR	1.272	30.000
HERNANDEZ AVELINO OMAR	AVELINO SANCHEZ MARIA DEL PILAR	1.273	30.000
HERNANDEZ BATUECAS DAVID	HERNANDEZ GONZALEZ ISIDRO	1.032	30.000
HERNANDEZ BATUECAS JOEL	HERNANDEZ RIVERO FLORENCIO	1.275	30.000
HERNANDEZ BRAVO ALVARO	HERNANDEZ PANIAGUA FELIPE	1.274	30.000
HERNANDEZ CAMPOS DAVID	HERNANDEZ MARTIN SALVADOR	1.277	35.000
HERNANDEZ CAMPOS GERARDO	HERNANDEZ MARTIN SALVADOR	1.276	35.000
HERNANDEZ CRESPO ISMAEL	HERNANDEZ CRESPO JACINTO	1.278	35.000
HERNANDEZ GOMEZ PABLO EMILIO	HERNANDEZ ARROJO JOSE MARIA	1.280	30.000
HERNANDEZ MANRIQUE ENARA	HERNANDEZ AYALA GABINO	2.117	10.000
HERNANDEZ MARTIN JUAN ANTONIO	MARTIN SANCHEZ ELISA	1.281	30.000
HERNANDEZ PEÑASCO DAVID	HERNANDEZ RIVERO DOMINGO	2.433	30.000
HERNANDEZ PUERTAS PAULA	PUERTAS MORIANO NIEVES	1.285	35.000
HERNANDEZ RAMAJO Mª DEL CARMEN	HERNANDEZ BATUECAS TEOFILO	1.286	30.000
HERNANDEZ SANCHEZ CRISTINA	SANCHEZ RODRIGUEZ JULIA	2.452	10.000
HERNANDEZ SANCHEZ ELENA	SANCHEZ RODRIGUEZ JULIA	2.449	10.000
HERNANDEZ SERRANO ALVARO	HERNANDEZ MARCOS LUIS	1.287	35.000
HERNANDEZ SERRANO ESTHER	SERRANO PAU SAGRARIO	1.288	35.000
HIDALGO HIDALGO IVAN	HIDALGO CANO LEONCIO	1.739	40.000
HORNERO ZABALA NORBERTO	HORNERO INCERA JOSE MARIA	2.410	50.000
HOYAS BARQUILLA MARIA JOSE	HOYAS GARCIA LUIS MANUEL	1.704	10.000
IGLESIAS CRESPO JAIME	IGLESIAS DUARTE JAIME	1.289	35.000
IGLESIAS CRESPO LORENA	IGLESIAS VELAZ JUAN	1.300	35.000
IGLESIAS DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	IGLESIAS CRESPO JUAN	1.290	35.000
IGLESIAS DOMINGUEZ JONATHAN	IGLESIAS DOMINGUEZ SANTIAGO	1.291	35.000
IGLESIAS DOMINGUEZ SANDRA	IGLESIAS FUENTES ANGEL	2.118	35.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
IGLESIAS JIMENEZ ELIZABETH	IGLESIAS FUENTES AVELINO	2.120	35.000
IGLESIAS LOPEZ ELENA ISABEL	LOPEZ MARTIN MILAGROS	1.301	35.000
IGLESIAS MANJON MARGARITA	MANJON ORTEGA MARIA JESUS	1.302	35.000
IGLESIAS MARTIN VIDAL	MARTIN MARTIN MARIA ASUNCION	1.292	35.000
IGLESIAS MIGUEL OSCAR	MIGUEL MARTIN MARIA ASCENSION	2.434	35.000
IGLESIAS ROSADO GREGORIO	ROSADO MARTIN Mª DEL PILAR	1.586	35.000
IGLESIAS ROSADO ISABEL	ROSADO MARTIN Mª DEL PILAR	1.587	35.000
IGLESIAS ROSADO Mª PILAR	ROSADO MARTIN Mª DEL PILAR	1.585	35.000
IGLESIAS SANCHEZ ISABEL	IGLESIAS CRESPO JOAQUIN	2.123	35.000
IGLESIAS SEVILLANO INMACULADA	SEVILLANO PUERTAS REGINA	1.293	30.000
IGLESIAS VELAZ DAVID	VELAZ AZABAL MARIA ISABEL	1.294	35.000
JARAMILLO CANDILEJO FRANCISCO JAVIER	JARAMILLO ARADILLAS JOSE DOLORES	1.595	35.000
JESUS IGLESIAS ISMAEL	JESUS DUARTE FRUTUOSO	1.299	35.000
JIMENEZ BATUECAS JOSE MARIA	JIMENEZ ALONSO FELIX	1.303	30.000
JIMENEZ BATUECAS VANESSA	JIMENEZ GARCIA EMILIO	1.256	45.000
JIMENEZ GARCIA LAURA	JIMENEZ BARAMBONES MARCELINO	2.682	40.000
JIMENEZ LATORTUE FABIANA	JIMENEZ DOMINGUEZ PABLO	1.305	30.000
JIMENEZ LOPEZ SARA	JIMENEZ LOPEZ ANA ISABEL	2.124	35.000
JIMENEZ MARTIN ANA BELEN	MARTIN DE LA CRUZ PURIFICACION	1.020	50.000
JIMENEZ MARTINS MARIA ELENA	JIMENEZ MANZANO JOSE	2.125	35.000
JIMENEZ MAZO ROCIO	JIMENEZ GAMUDO NATALIO	2.681	45.000
JIMENEZ MOHEDAS JESUS	MOHEDAS IGLESIAS ANTONIA	1.021	45.000
JIMENEZ PALOMO OSCAR	PALOMO DE CLARA PILAR	2.605	27.000
JIMENEZ PINERO JULIA	PINERO PUERTAS VICENTA	1.306	30.000
JIMENEZ RUEDAS JESSICA	JIMENEZ PEREZ EMILIANO	1.295	30.000
JIMENEZ SIMON CRISTINA ISABEL	JIMENEZ MANZANO ANTONIO	2.731	45.000
JIMENO ALONSO EDUARDO	JIMENO BATUECAS ISAAC	1.297	30.000
JUEZ GUERRA DOMINGO	GUERRA GUERRERO DIONISIA	1.022	35.000
JULIAN MAESTRE JOSE PEDRO	JULIAN BORRELLA JOSE PEDRO	1.023	35.000
LEON RUBIO LORENA	LEON VALLE JOSE MARIA	1.024	35.000
LEON SANDOVAL ROSA Mª	SANDOVAL ARROYO Mª. ROSA	1.025	35.000
LINDO ARIAS GUADALUPE	ARIAS PIZARRO Mª. CELESTINA	1.026	35.000
LINDO ARIAS JAVIER	ARIAS PIZARRO Mª. CELESTINA	1.027	35.000
LINDO RIVERO CRISTINA	LINDO GUTIERREZ MANUEL	1.028	35.000
LOPEZ ARIAS ANA LORENA	ARIAS D'OLEO MENCIA	1.897	10.000
LOPEZ ARIAS ANABEL	ARIAS D'OLEO MENCIA	1.896	10.000
LOPEZ BATALLA ALBERTO	LOPEZ GORDO PABLO	2.028	45.000
LOPEZ GARCIA JONATHAN	GARCIA PAREDES Mª. CARMEN	1.029	50.000
LOPEZ LLAMAS VIRGINIA	LLAMAS RUIZ Mª DE LOS REMEDIOS	1.893	30.000
LOPEZ MARTIN PEDRO JAVIER	MARTIN SANCHEZ JUANA	1.118	45.000
LORENZO GARCIA BEATRIZ	LORENZO RUANO JOSE	1.119	45.000
LOZANO MANZANO RAFAEL	LOZANO SANCHEZ RAFAEL	1.120	45.000
LOZANO MARTIN FRANCISCO JAVIER	LOZANO DOMINGUEZ JAVIER	1.121	50.000
LOZANO PALOMINO JOSE MANUEL	LOZANO GARCIA JOSE MANUEL	1.872	35.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
LOZANO PALOMINO JOSE MARIA	LOZANO GARCIA JOSE MANUEL	1.873	35.000
LOZANO PALOMINO VICTOR	LOZANO GARCIA JOSE MANUEL	1.874	35.000
LUCAS ALVARO SERGIO	ALVARO RODRIGUEZ ANTONIA	2.745	30.000
LUCAS CLAVERO JESICA	LUCAS CASERO MANUEL	2.659	50.000
LUCAS SANCHEZ M ^a . ANGELES	LUCAS SANCHEZ FAUSTINO	1.122	50.000
LUCIA ESPADA MARISOL	ESPADA FERNANDEZ ANA MARIA	2.126	35.000
LUIS BAENA JUAN JOSE	BAENA JIMENEZ PURI	2.020	50.000
MACIAS BAREA M ^a SOLEDAD	BAREA FERNANDEZ MARIA JOSE	2.694	30.000
MADERA PAJARES FRANCISCO JOSE	MADERA GARCIA CONSTANCIO	1.123	40.000
MAHILLO ASENSIO LARA	MAHILLO MAHILLO CELEDONIO	2.015	45.000
MAHILLO CORCHERO CAROLINA	MAHILLO RODRIGUEZ ISIDORO	2.128	35.000
MANSO ROMAN JOSE ANTONIO	MANSO GAZAPO JOSE	1.588	35.000
MARCOS HERNANDEZ MIGUEL ANTONIO	HERNANDEZ CUESTA INMACULADA	1.124	50.000
MARCOS POLO MARIA	POLO LOPEZ NAZARETH	1.812	30.000
MARCOS RUBIO ELENA	RUBIO FUENTES ADELAIDA	1.308	35.000
MARCOS SANCHEZ DAVID	SANCHEZ PUERTAS VICTORIA	1.310	30.000
MARCOS SANCHEZ VANESSA	SANCHEZ PUERTAS VICTORIA	1.313	30.000
MARIN BERNAL DIONISIO	MARIN MARIN ANGEL	1.125	10.000
MARQUES DA SILVA ANA CRISTINA	ALVES DA SILVA ELENA	2.131	35.000
MARQUES DA SILVA FATIMA ALEJANDRA	ALVES DA SILVA ELENA	2.134	35.000
MARRUPE PASTOR RUBEN DARIO	MARRUPE PARRALEJO DOMINGO	2.340	45.000
MARTIN ACEDON ROBERTO	MARTIN VELAZ MANUEL	1.317	35.000
MARTIN ACOSTA SARA	MARTIN CALVO JESUS MANUEL	2.435	35.000
MARTIN ADIOSGRACIAS ISAAC	ADIOSGRACIAS MARTIN ESPERANZA	1.319	35.000
MARTIN ADIOSGRACIAS JAIME	ADIOSGRACIAS MARTIN SOCORRO	1.321	35.000
MARTIN AMARILLA M ^a BENITA	AMARILLA ACERO M ^a ESMERALDA	2.737	30.000
MARTIN AZABAL JACINTO	MARTIN CORDOBES ANTONIO	1.324	35.000
MARTIN CALETRO SORAYA	CALETRO PUERTAS PURIFICACIÓN	1.331	30.000
MARTIN CALVO PEDRO PABLO	MARTIN RODRIGUEZ TEODORO	1.127	40.000
MARTIN CANUTO CRISTINA	MARTIN IGLESIAS NICOMEDES	1.328	35.000
MARTIN CANUTO NOELIA	MARTIN IGLESIAS NICOMEDES	1.329	35.000
MARTIN CERRO ESTIBALIZ	CERRO LOPEZ M ^a JUNCAL	2.705	35.000
MARTIN CERRO VICTORIA IRENE	CERRO LOPEZ M ^a JUNCAL	2.707	35.000
MARTIN CONDE ESTEBAN	MARTIN AZABAL FRANCISCO	1.335	35.000
MARTIN CORCHERO BEATRIZ	MARTIN RUIZ JOSE ANGEL	2.136	35.000
MARTIN CORCHERO SANDRA	MARTIN RUIZ JOSE ANGEL	2.139	35.000
MARTIN CRESPO JOSE ANTONIO	MARTIN GUILLERMO FELICIANO	1.337	35.000
MARTIN CRESPO ROCIO	MARTIN AZABAL JOSE MANUEL	1.342	35.000
MARTIN CRESPO SARA MARINA	CRESPO DOMINGUEZ ELVIRA	1.339	35.000
MARTIN HERNANDEZ OMAR	HERNANDEZ GUERRA NIEVES	1.767	30.000
MARTIN HÜRLIMANN PEDRO	MARTIN ALVAREZ PEDRO	1.344	35.000
MARTIN HÜRLIMANN VERONICA	MARTIN ALVAREZ PEDRO	1.346	35.000
MARTIN JIMENEZ ROBERTO	MARTIN SANCHEZ JUAN JOSE	1.886	35.000
MARTIN MARTIN JUAN MIGUEL	MARTIN ALONSO ELIAS	1.349	35.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
MARTIN MARTIN ROBERTO	MARTIN BERNARDO ANGELES	1.351	35.000
MARTIN MIGUEL AZAHARA	MIGUEL GARCIA Mª VICTORIA	2.689	45.000
MARTIN MORIANO LAURA	MORIANO IGLESIAS LUCIA	2.140	40.000
MARTIN PANADERO RAIMUNDO	MARTIN VELAZ MARCELO	1.355	35.000
MARTIN PEREZ LUCIA	MARTIN CORDOBES DIONISIO	1.315	35.000
MARTIN PIZARRO ALEXANDER	PIZARRO JIMENEZ Mª. ISABEL	1.019	45.000
MARTIN PIZARRO RAFAEL	PIZARRO JIMENEZ Mª. ISABEL	1.018	45.000
MARTIN PORRAS JAVIER	PORRAS CORTIJO NAZARET	1.128	45.000
MARTIN RAMOS IRENE	RAMOS SANTOS MARIA ETERVINA	2.674	45.000
MARTIN REAL SELENE	MARTIN SANCHEZ JAVIER	2.693	45.000
MARTIN REAL TANIA	MARTIN SANCHEZ JAVIER	2.692	45.000
MARTIN ROSADO ELENA	MARTIN DEL AMO DOMINGO	1.030	10.000
MARTIN RUEDAS GEMA	MARTIN PEÑASCO JOSE LUIS	1.356	30.000
MARTIN SANCHEZ CRISTOBAL	SANCHEZ GOMEZ Mª ANTONIA	1.833	35.000
MARTIN SANCHEZ ESTEFANIA	SANCHEZ MARIA ANTONIA	2.143	10.000
MARTIN SANCHEZ IVAN	MARTIN MARTIN FRUCTUOSO	2.436	10.000
MARTIN SANCHEZ MABEL	SANCHEZ MARIA ANTONIA	2.144	10.000
MARTIN SANCHEZ RUBEN	MARTIN MARTIN CONRADO	1.372	30.000
MARTIN SANCHEZ SUSANA	MARTIN SANCHEZ HIPOLITO	1.377	30.000
MARTIN SANCHEZ VICTOR	SANCHEZ GOMEZ MARIA ADORACION	1.382	30.000
MARTIN TRUJILLO PATRICIA	MARTIN CASQUERO ANACLETO	1.780	10.000
MARTIN VALLE SILVIA	MARTIN UTRERA JULIAN	2.146	30.000
MARTIN-DOIMEADIOS SCHEZ.-AREVALO Fdo.	MARTIN-DOIMEADIOS VIGARA FDO.	2.342	35.000
MARTIN-DOIMEADIOS SCHEZ.-AREVALO DANIEL	MARTIN-DOIMEADIOS VIGARA FDO.	2.341	35.000
MATA OVEJERO JUAN JOSE	MATA CORCHERO JUAN JOSE	2.343	35.000
MATEO IGLESIAS MARCOS	IGLESIAS MARTIN MARTA	1.385	35.000
MATEO IGLESIAS MATEO	IGLESIAS MARTIN MARTA	1.386	35.000
MATEOS ARIAS FRANCISCO JAVIER	ARIAS BERMEJO CECILIA	1.885	30.000
MATEOS ARIAS ROBERTO	ARIAS BERMEJO CECILIA	1.881	30.000
MATEOS ARIAS VERONICA	ARIAS BERMEJO CECILIA	1.884	30.000
MATEOS FERNANDEZ VERONICA	MATEOS GARCIA ANTONIO	2.012	45.000
MATEOS MELO ALVARO	MATEOS TORRES JUAN ANTONIO	1.126	35.000
MATEOS MUÑOZ Mª. SOLEDAD	MATEOS SIERRA LUIS	1.031	45.000
MATEOS PEREZ VICTOR MANUEL	MATEOS PORRAS JUAN	2.413	15.000
MATEOS SANCHEZ CLARA Mª	SANCHEZ SANTANO ANTONIA	1.129	45.000
MATIAS SANTOS FRANCISCO JAVIER	SANTOS GARCIA ROSALIA	2.792	30.000
MATILLAS IGLESIAS SHEILA	IGLESIAS CRESPO MARIA MONTAÑA	1.389	10.000
MENDEZ CANO SARA	CANO ACOSTA ISABEL	1.396	35.000
MENDEZ GARCIA ERIKA	GARCIA MONTERO MARIA TERESA	1.397	30.000
MENDEZ GARCIA JORGE	GARCIA MONTERO MARIA TERESA	1.399	30.000
MENDEZ GARCIA XIOMARA	GARCIA MEDINA ANGUSTIAS	2.740	35.000
MENDEZ PALOMERO RAQUEL	MENDEZ MENDEZ HIPOLITO	1.130	45.000
MENDEZ PALOMERO SARA	MENDEZ MENDEZ HIPOLITO	2.009	45.000
MENDEZ RAMOS ZAYDA	RAMOS SANTOS Mª JESUS	2.704	45.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
MENDEZ TENA SORAYA	MENDEZ TEJADA FRANCISCO	1.791	40.000
MERCHAN BARRERA ALICIA	MERCHAN RANGEL JOSE ANTONIO	1.598	30.000
MERIDEÑO SANGUINO ANGEL	MERIDEÑO SOLANA ORENCIO	1.131	30.000
MERIDEÑO SANGUINO JOSE Mª	MERIDEÑO SOLANA ORENCIO	1.132	30.000
MERINO SOLANO FRANCISCO	SOLANO HOLGADO ISABEL	2.008	35.000
MERINO YUSTAS CRISTINA	MERINO CANO JUAN	1.134	50.000
MESA CANDIL JUAN	MESA BARRAGAN JOAQUIN	2.746	30.000
MESA GARCIA ANGEL	MESA VALENTIN ANGEL PABLO	2.800	35.000
MIGUEL ALONSO RAQUEL	MIGUEL MORENO RAMON	1.135	40.000
MIGUEL VELAZ LEONOR	MIGUEL DOMINGUEZ CASIMIRO	1.402	35.000
MIGUEL VERGARA ALVARO	MIGUEL MARTIN FRANCISCO	2.007	40.000
MIRANDA GARCIA MARIA	GARCIA GARCIA MILAGROS	1.144	45.000
MIRANDA SANCHEZ Mª DEL CARMEN	MIRANDA MARTIN SANTIAGO	1.783	30.000
MONJE CORDOBA ELVIRA	MONJE GUILLEN FEDERICO	2.408	45.000
MONTERO CANDELEDA MARIA BELEN	CANDELEDA GONZALEZ Mª DEL CARMEN	2.371	35.000
MONTERO CEBADERO NATALIA	CEBADERO GAÑAN MARIA EMILIA	1.405	40.000
MONTERO GOMEZ OMARA	MONTERO GARCIA FRANCISCO	1.148	45.000
MONTERO IGLESIAS ELENA	MONTERO MARTIN FIDEL	1.407	35.000
MONTERO SANCHEZ MONTSERRAT	MONTERO HERRERO VENANCIO	1.409	35.000
MONTEROSO CEREZO JONATHAN	CEREZO MASA VICENTE	1.146	45.000
MONTES ALONSO CRISTINA	MONTES BALTASAR MIGUEL	1.149	45.000
MONTESERIN SANCHEZ MARIA DEL MAR	MONTESERIN VILLA FLORENTINO	2.572	10.000
MONTESERIN SANCHEZ Mª DEL ROCIO	MONTESERIN VILLA FLORENTINO	2.573	10.000
MORALES PRIETO SAUL	MORALES GONZALEZ JOSE Mª.	1.151	40.000
MORAN RINA MIGUEL	RINA GORDO NOEMI	1.412	35.000
MORAN RODRIGUEZ PEDRO JAVIER	RODRIGUEZ GONZALEZ INMACULADA	1.152	45.000
MORATO MARTINEZ CRISTIAN	MARTINEZ DE LA CRUZ PURIFICACION	1.743	40.000
MORATO MARTINEZ JUAN CARLOS	MARTINEZ DE LA CRUZ PURIFICACION	1.744	40.000
MORATO MARTINEZ SERGIO	MARTINEZ DE LA CRUZ PURIFICACION	1.745	40.000
MORENO BABIANO MABEL	MORENO BEÑA PEDRO	1.154	35.000
MORENO BERNAL CRISTINA	MORENO ARIAS MANUEL	1.156	35.000
MORENO CADENAS JUAN	CADENAS SIERRA MARISOL	2.747	35.000
MORENO CADENAS SOLEDAD	CADENAS SIERRA MARISOL	2.748	35.000
MORENO CORREA MARIA	MORENO BREÑA JOSE	1.157	35.000
MORENO MATA ANTONIO	MORENO ALTAMIRANO LUCIO	2.808	35.000
MORENO MORCUENDE ALMUDENA	MORCUENDE GARRO ROSA MARIA	2.677	45.000
MORENO PUERTAS BEATRIZ	PUERTAS GORDO MARIA JULIA	1.414	35.000
MOYANO YUSTAS CAROLINA	MOYANO PINAR ZACARIAS	2.149	35.000
MULANO FLORES CLAUDIO	FLORES RODRIGUEZ Mª ANGELES	1.589	30.000
MULANO FLORES Mª ANGELES	FLORES RODRIGUEZ Mª ANGELES	1.590	30.000
MULANO FLORES SAMUEL	FLORES RODRIGUEZ Mª ANGELES	1.592	30.000
MULANO FLORES VICTOR	FLORES RODRIGUEZ Mª ANGELES	1.593	30.000
MUÑOZ ARIAS ANA MARIA	ARIAS MARTIN FELIPA	1.159	40.000
MUÑOZ BARRIGA ESTEFANIA	MUÑOZ SUAREZ SATURIO	1.160	35.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
MUÑOZ BARRIGA SAMANTA	BARRIGA BARRIGA JOSEFA	1.162	35.000
MUÑOZ BURDALO SARA	MUÑOZ MIGUEL JACINTO	2.733	30.000
MUÑOZ CAMACHO ABRAHAM	BARCELO MOLINA LEONOR	2.344	45.000
MUÑOZ DIAZ RAQUEL	MUÑOZ GILARTE AGUSTIN	1.164	50.000
MUÑOZ GARZON IRIA NAIR	GARZON BAJO TEODORA	2.187	35.000
MUÑOZ GOMEZ AGUSTIN	MUÑOZ ASENSIO ANTONIO	2.392	27.000
MUÑOZ GOMEZ JAVIER	MUÑOZ ASENSIO ANTONIO	1.166	40.000
MUÑOZ MENDO YUREMA	MENDO ARROYO MARIA JOSEFA	1.167	40.000
MUÑOZ PEREZ ROSA ISABEL	MUÑOZ SANCHEZ MIGUEL FERNANDO	2.368	35.000
MURILLO ARCE GEMA	MURILLO CORDERO JUAN JOSE	2.738	35.000
MURILLO DELGADO RUBEN	MURILLO CASCO JOSE	2.347	45.000
MURILLO-RICO CACERES ANTONIO	MURILLO-RICO LEON JUAN	2.349	35.000
NAHARRO SALGUERO RUBEN	NAHARRO DIAZ JESUS	1.168	40.000
NASCIMIENTO CARBALLO BRUNO JOSE	NASCIMIENTO ALVES ANTONIO	1.878	30.000
NASCIMIENTO CARBALLO PAULA CRISTINA	NASCIMIENTO ALVES ANTONIO	1.876	30.000
NAVAIS CAMPOS CARLOS HUMBERTO	CAMPOS GAMEIRO MARIA FILOMENA	1.993	30.000
NAVAS MURILLO JESUS	MURILLO OVEJERO ANTONIA	2.799	35.000
NAVO ROMERO ESTHER	NAVO MORGADO JUAN PEDRO	1.597	35.000
NAVO ROMERO LAURA	NAVO MORGADO JUAN PEDRO	1.599	35.000
NEILA LOPEZ LUCIA	NEILA GONZALEZ GERARDO	2.155	35.000
NIGUEROL MARTIN JOSE CARLOS	NIGUEROL CORREAS PEDRO	1.169	50.000
NOGUERO TARRIÑO ESMERALDA	NOGUERO DAMILO JOSE	1.594	35.000
NOGUERO TARRIÑO JOSE LUIS	NOGUERO DAMILO JOSE	1.596	35.000
ONCINA GALIANO CHRISTIAN	ONCINA GALIANO ANTONIA	2.798	40.000
ORTIZ GUTIERREZ ALEJANDRA	GUTIERREZ VILLANUEVA Mª DEL CARMEN	1.740	35.000
PACHECO CRESPO CARMEN	PACHECO RODRIGUEZ JUAN	1.600	40.000
PACHECO CRESPO ISABEL	PACHECO RODRIGUEZ JUAN	1.602	40.000
PACHON ONCINA FRANCISCO JAVIER	PACHON PUERTO VICENTE	2.353	45.000
PACO SANCHEZ DANIEL	PACO MUÑOZ-TORRERO JOSE LUIS	2.351	30.000
PAJARES SANTANO LUCIA	PAJARES VALDECANTOS ANTONIO	1.170	40.000
PAJARES SANTANO VICTORIA	PAJARES VALDECANTOS ANTONIO	2.006	40.000
PALACIOS PIÑAS JESUS	PIÑAS PIÑAS EULALIA	2.005	45.000
PALOMARES MUÑOZ DAVID	MUÑOZ ROMERO ISABEL	2.004	40.000
PANADERO CRESPO ABEL	PANADERO DOMINGUEZ RAFAEL	1.415	35.000
PANADERO IGLESIAS ANA IRENE	PANADERO DOMINGUEZ PEDRO	1.416	35.000
PANADERO MARTIN AMANDA	PANADERO PANADERO DAVID	1.417	35.000
PANIAGUA MONTERO LORENA	PANIAGUA PLATA MAXIMINO	1.172	45.000
PANIAGUA PUERTAS ESTEFANIA	PUERTAS AZABAL MARIA CRUZ	1.418	35.000
PANIAGUA ROJO LIDIA	PANIAGUA CACERES ANDRES	1.173	45.000
PANIAGUA SANCHEZ SARA MARIA	SANCHEZ MARTIN MARIA LOURDES	2.159	35.000
PARDO ALFONSO JORGE	ALFONSO AGUEDO RAMONA	2.713	30.000
PAULE RUANO VERONICA	PAULE PANIAGUA CLAUDIO	1.177	45.000
PAZ GALLARDO DIANA	GALLARDO GUERRA MARIA	1.798	10.000
PAZ PASCUAL DONACIANO	PAZ APARICIO PEDRO	1.178	40.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
PAZ TORRALVO PURIFICACION	PAZ PARRON MANUEL	1.801	10.000
PEÑA GONZALEZ LAURA	GONZALEZ SANCHEZ MARIA EUGENIA	1.184	35.000
PEÑASCO IGLESIAS ELISABETH	PEÑASCO CASTRO MODESTO	2.163	35.000
PEÑASCO IGLESIAS JENNIFER	PEÑASCO CASTRO MODESTO	2.161	35.000
PEÑASCO MARTIN ROBERTO	PEÑASCO GIL BENITO	1.419	35.000
PEÑASCO MARTIN RUTH	PEÑASCO GIL BENITO	1.420	35.000
PERAL SOLIS JARA	PERAL GALEANO JUAN JOSE	1.186	45.000
PEREIRA IZQUIERDO FRANCISCO	PEREIRA MARTINEZ FRANCISCO	1.603	40.000
PEREIRA IZQUIERDO MARIA INMACULADA	PEREIRA MARTINEZ FRANCISCO	1.604	40.000
PEREZ CASTELLANO JORGE	PEREZ ESCOBAR ANTONIO	2.394	27.000
PEREZ CASTELLANO SERGIO	PEREZ ESCOBAR ANTONIO	1.187	40.000
PEREZ CASTELLANO SUSANA	PEREZ ACUÑA J. ANTONIO	1.793	35.000
PEREZ CHAPARRO FRANCISCO JOSE	PEREZ ARIÁS JUAN	2.003	35.000
PEREZ ESTEBAN BENJAMIN	PEREZ MARTIN JOSE	1.826	40.000
PEREZ MARTIN ADELINA	PEREZ SANCHEZ JUAN JOSE	1.189	45.000
PEREZ MARTIN YARA Mª	PEREZ SANCHEZ JUAN JOSE	1.191	45.000
PEREZ MONTERO MINERVA	PEREZ PESCADOR LUIS	1.880	35.000
PEREZ PALMEIRA PEÑAS ALBAS	PEREZ DONIGA FLORENCIO	2.574	10.000
PEREZ PEREZ CRISTINA	PEREZ FERNANDEZ Mª ANGELES	1.828	10.000
PEREZ PERIS PATRICIA	PEREZ SANCHEZ FELIPE	1.831	10.000
PEREZ PERIS VIRGINIA	PEREZ SANCHEZ FELIPE	1.832	10.000
PEREZ RAMOS PILAR	RAMOS BERMEJO NIEVES	1.192	35.000
PEREZ RIOS ALFREDO	RIOS MATEO Mª. JESUS	1.193	45.000
PEREZ ROJO ALEXANDER	PEREZ ROJO BEGOÑA	1.875	10.000
PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	SANCHEZ MARTIN ISABEL	1.195	50.000
PEREZ SEMEO GEMA LUZ	PEREZ FEMIA FELIX	1.196	35.000
PEREZ TEJEDA ALICIA	TEJEDA HERREROS PILAR	2.393	40.000
PEREZ TEJEDA EVA	TEJEDA HERREROS PILAR	2.391	40.000
PEREZ VALIENTE MARIO	PEREZ MARTIN ALONSO	2.395	27.000
PERIAÑEZ PEREZ DAVID	PEREZ GOMEZ FATIMA	2.002	40.000
PEROMINGO TENA MIRIAM	PEROMINGO TEJERO JUAN CARLOS	1.200	45.000
PIÑAS GARCIA ALEXANDRA	GARCIA VILLEGAS HORTENSIA	1.201	45.000
PIÑAS HERNANDEZ SANDRA	HERNANDEZ PALACIOS Mª. LUISA	1.203	45.000
PINERO DOMINGUEZ LORENA	PINERO MENDEZ HELIODORO	2.437	30.000
PIÑERO ESTEVEZ ANGEL LUIS	ESTEVEZ PIRIZ FERNANDA	1.746	30.000
PIÑERO ESTEVEZ JUAN CARLOS	ESTEVEZ PIRIZ FERNANDA	1.747	30.000
PIÑERO ESTEVEZ JUAN FRANCISCO	ESTEVEZ PIRIZ FERNANDA	1.748	30.000
PINO BARBERO ANAYKA	PINO MORALES AMARO	2.397	30.000
PIRIS ZANCA FRANCISCO JAVIER	PIRIS LOPEZ JOSE	1.871	10.000
PIZARRO SOLIS SANDRA	SOLIS MORALES CONCEPCION	1.205	45.000
PLATA MOHEDANO JUAN JESUS	MOHEDANO GARCIA ROSALIA	1.421	35.000
PLATA MOHEDANO SAMUEL	MOHEDANO GARCIA ROSALIA	1.422	35.000
PORRAS DURAN JUAN LUIS	PORRAS CEREZO UBALDO	1.206	50.000
PORRAS DURAN NURIA	PORRAS CEREZO UBALDO	1.220	50.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
POZO COBOS DAVID	POZO RAIMUNDO FERNANDO	1.222	40.000
PRADA LUQUE JUAN MANUEL	LUQUE BLANCO CARMEN	2.807	10.000
PRIETO CUARTO MARIA	PRIETO BORJA CARLOS	1.226	40.000
PUERTAS MARTIN MIGUEL	PUERTAS MORAN NORBERTO	1.425	35.000
PUERTAS MARTIN NORBERTO	PUERTAS MORAN NORBERTO	1.424	35.000
PUERTAS PANIAGUA MARIA JOSE	PUERTAS BATUECAS CANDIDO	1.427	35.000
PUERTAS PANIAGUA MARTA	PUERTAS BATUECAS CANDIDO	1.430	35.000
PUERTAS SANCHEZ FRANCISCA	PUERTAS IGLESIAS JOSE	1.433	30.000
PULIDO DELGADO GUADALUPE	PULIDO DOMINGUEZ PEDRO	2.416	35.000
PULIDO GONZALEZ REBECA	PULIDO GONZALEZ RAQUEL	2.415	35.000
PULIDO GUTIERREZ ALICIA	PULIDO ALCON HERMELO	2.369	35.000
PULIDO GUTIERREZ SANDRA	PULIDO ALCON HERMELO	2.370	35.000
RAMIREZ TRINIDAD CIPRIANO	RAMIREZ MERINO CIPRIANO	1.228	35.000
RAMIREZ TRINIDAD FRANCISCO JAVIER	RAMIREZ MERINO CIPRIANO	1.230	35.000
RAMIRO DOMINGUEZ MONICA	RAMIRO CURIEL FABIAN	1.232	45.000
RAMOS CORREA ALEXANDER	CORREAS PINAR ANA MARIA	1.233	50.000
RAMOS SANCHEZ JESUS MANUEL	SANCHEZ JIMENEZ Mª. ANTONIA	1.234	35.000
RAMOS SANCHEZ RUBEN	SANCHEZ JIMENEZ Mª. ANTONIA	1.236	35.000
REBOLLO GONZALEZ DIEGO	GONZALEZ MARTIN MANUELA	1.237	35.000
RECIO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	RECIO ROL MIGUEL	1.707	30.000
RECIO RODRIGUEZ PABLO	RECIO ROL MIGUEL	1.706	30.000
REDONDO BACHILLER ELIZABETH	REDONDO LIBERAL JOSE ANTONIO	2.398	24.000
REDONDO BLAZQUEZ IRENE	REDONDO RAMOS ENRIQUE	2.172	30.000
REDREJO FUENTES JOSE	FUENTES CERRATO TOMASA	2.797	30.000
RENGEL GONZALEZ MONTSERRAT	GONZALEZ SERRANO FRANCISCA	1.238	40.000
RENTERO BARRADO AZUCENA	BARRADO YUSTE Mª. SOLEDAD	1.239	45.000
RENTERO FERNANDEZ JOSE JAVIER	FERNANDEZ BLAZQUEZ FELICIANA	1.710	30.000
REYES RUBIO MARCOS	RUBIO GARCIAS ROSALIA	1.241	40.000
RINO DURAN SANTIAGO	DURAN MANJON ROCIO	1.245	35.000
RIOS CORTIJO JUAN ANTONIO	RIOS RIOS ANTONIO	1.247	50.000
RIOS LOZANO FATIMA	LOZANO LOPEZ Mª. PILAR	1.248	50.000
RIOS LOZANO IVAN	LOZANO LOPEZ Mª. PILAR	1.250	50.000
RIVAS ILLESCAS DANIEL	RIVAS GONZALEZ ANTONIO	1.252	45.000
RIVAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL	2.000	45.000
RIVAS SANCHEZ AMARO	SANCHEZ PRIETO ANA LUZ	1.715	10.000
RIVAS SANCHEZ DANIEL	SANCHEZ PRIETO ANA LUZ	1.711	10.000
RIVAS SANCHEZ SONIA	SANCHEZ PRIETO ANA LUZ	1.713	10.000
RIVERO CALETRO LLERENA	RIVERO BORREGO MARCELINO	1.254	45.000
RIVERO NUÑEZ VIRGINIA	NUÑEZ GARCIA Mª BLANCA	1.816	40.000
ROBLEDA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	ROBLEDA GONZALEZ JOSE ANTONIO	1.887	35.000
ROBLEDA SANCHEZ JOSE ANTONIO	ROBLEDA GONZALEZ JOSE ANTONIO	1.882	35.000
RODRIGUEZ ARELLANO INES Mª	ARELLANO NUÑEZ ISABEL	1.829	35.000
RODRIGUEZ AVILES NOELIA	RODRIGUEZ ANES JUAN FRANCISCO	2.668	30.000
RODRIGUEZ AZABAL SERGIO	AZABAL MARTIN FRANCISCA	1.434	35.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
RODRIGUEZ CALVO SUSANA	RODRIGUEZ CANO JOSE LUIS	1.436	35.000
RODRIGUEZ CARRASCO JORGE	CARRASCO SOLIS CRISTINA	2.813	45.000
RODRIGUEZ DE LA PAZ ROCIO	RODRIGUEZ MARQUEZ JOSE	1.606	30.000
RODRIGUEZ GARCIA GIL JUAN LUIS	GARCIA GIL RUIZ ROSO Mª DEL CARMEN	2.809	45.000
RODRIGUEZ HINOJAL SONIA	HINOJAL FERNANDEZ SONIA	2.575	10.000
RODRIGUEZ IGLESIAS VERONICA	RODRIGUEZ CALETRO FERMIN	1.437	30.000
RODRIGUEZ MARGULLON CLARA	MARGULLON HIGUERO MANUELA	1.627	35.000
RODRIGUEZ MARGULLON JOSE LUIS	MARGULLON HIGUERO MANUELA	1.628	35.000
RODRIGUEZ MONTERO CRISTINA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	1.438	40.000
RODRIGUEZ RUEDAS JOSE RAMON	RODRIGUEZ MARTIN MARCIAL	2.438	30.000
RODRIGUEZ SANTANO Mª JESSICA	SANTANO SANCHEZ PURIFICACIÓN	2.649	15.000
RODRIGUEZ SANTOS JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUCIANO	1.607	40.000
RODRIGUEZ SANTOS LUCIANO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUCIANO	1.608	40.000
RODRIGUEZ SANTOS ROBERTO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUCIANO	1.610	40.000
RODRIGUEZ TABARES FCO. ANTONIO	RODRIGUEZ FERNANDEZ TELESFORO	1.611	30.000
RODRIGUEZ TABARES LAURA	RODRIGUEZ FERNANDEZ TELESFORO	1.612	30.000
RODRIGUEZ TABARES NOELIA	RODRIGUEZ FERNANDEZ TELESFORO	1.613	30.000
RODRIGUEZ TALAVAN ELENA	RODRIGUEZ GARCIA ANGEL	2.173	35.000
RODRIGUEZ TALAVAN VANESSA	RODRIGUEZ GARCIA ANGEL	2.174	35.000
ROJO BATUECAS ROSANA MARIA	BATUECAS HERNANDEZ ANGELA	1.440	30.000
ROMERO CALVO DE MORA FCO. JOSE	CALVO DE MORA MORA TOMASA	2.360	30.000
ROMERO OSORIO ANGEL MANUEL	OSORIO GARCIA Mª DEL CARMEN	2.796	30.000
ROMERO RAMIREZ JONATHAN	ROMERO SANCHEZ SEBASTIAN	1.838	30.000
RONCERO DOMINGUEZ MARIA DEL MAR	RONCERO GARRIDO ANGEL CUSTODIO	2.175	35.000
ROSA SERRANO ALMUDENA	ROSA TEJADA JULIO	1.614	35.000
ROSA SERRANO JULIO	ROSA TEJADA JULIO	1.615	35.000
RUANO GONZALEZ LORENA	RUANO GONZALEZ SERAPIO	1.443	40.000
RUBIALES CRESPO DANIEL	RUBIALES BERNAL FRANCISCO	1.619	40.000
RUBIALES CRESPO FRANCISCO	RUBIALES BERNAL FRANCISCO	1.621	40.000
RUBIALES CRESPO JENIFER	RUBIALES BERNAL FRANCISCO	1.624	40.000
RUBIALES CRESPO JOSE ANTONIO	RUBIALES BERNAL FRANCISCO	1.623	40.000
RUBIO GARCIA JORGE	GARCIA IGLESIA MARIA DOLORES	1.444	35.000
RUBIO PACHECO Mª DE LAS MERCEDES	PACHECO RODRIGUEZ Mª DEL CARMEN	1.618	40.000
RUBIO PACHECO Mª DEL CARMEN	PACHECO RODRIGUEZ Mª DEL CARMEN	1.617	40.000
RUBIO PRADO JUDITH	RUBIO RODRIGUEZ MARIANO	2.176	35.000
RUFO RODRIGUEZ NURIA	RODRIGUEZ SANCHEZ REMEDIOS	1.811	30.000
RUIZ CAMPOS VICTORIANO	RUIZ BELMONTE JOSE	1.750	35.000
RUIZ SANCHEZ TORIL JACINTO	RUIZ JACINTO	2.795	35.000
RUIZ SANCHEZ TORIL JUAN FRANCISCO	RUIZ JACINTO	2.794	35.000
SALES ESCUDERO ADONIESIS	ESCUDERO LOPEZ MARIA JESUS	2.401	24.000
SALGADO BODEGUERO ROSA	SALGADO MUÑOZ EMILIO	2.177	35.000
SALVADOR CALZADA RUBEN	SALVADOR ARIAS JOSE LUIS	1.445	40.000
SALVADOR MONTERO ALBERTO	MONTERO GARCIA MARIA REMEDIOS	1.447	40.000
SANCHEZ ALONSO GUILLERMO	SANCHEZ GARCIA JUAN LUIS	1.450	35.000

Relacion de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
SANCHEZ ALVAREZ AINOA	ALVAREZ FERNANDEZ BENITA	2.667	40.000
SANCHEZ ALVAREZ EVELIA	ALVAREZ FERNANDEZ BENITA	2.666	40.000
SANCHEZ BARBANCHO BEATRIZ	BARBANCHO ENRIQUE MANUELA	1.626	40.000
SANCHEZ BERROCAL CRISTINA MARIA	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	1.451	30.000
SANCHEZ CALVO MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ BENITO ESCOLASTICO	1.453	35.000
SANCHEZ DIAZ JORGE	DIAZ LOPEZ M ^a . JOSE	2.365	40.000
SANCHEZ FERNANDEZ MARTA	FERNANDEZ PEREZ ARACELI	2.034	40.000
SANCHEZ GONZALEZ ARANZAZU	SANCHEZ VENTURO VALENTIN	1.455	30.000
SANCHEZ GORDO ESTHER	GORDO SANCHEZ VICTORIA	1.457	30.000
SANCHEZ GORDO FELISA	SANCHEZ PANIAGUA AQUILINO	1.485	35.000
SANCHEZ HERNANDEZ LETICIA	SANCHEZ GOMEZ REGINO	2.178	35.000
SANCHEZ HERNANDEZ LUIS MIGUEL	SANCHEZ DOMINGUEZ LUIS	1.488	30.000
SANCHEZ IGLESIAS ROSARIO	SANCHEZ CALETTRIO ALFREDO	1.490	35.000
SANCHEZ IGLESIAS SARA	SANCHEZ MARTIN GERMAN	1.492	30.000
SANCHEZ JIMENEZ MARCIAL	JIMENEZ PUERTAS TEODORA	1.493	30.000
SANCHEZ JIMENEZ NOELIA	JIMENEZ PUERTAS TEODORA	1.495	30.000
SANCHEZ MARTIN ALVARO	SANCHEZ TOMAS ANTONIO	1.496	35.000
SANCHEZ MARTIN ISRAEL	SANCHEZ VILLAR JUAN ANDRES	2.661	18.000
SANCHEZ MARTIN PATRICIA	SANCHEZ CLEMENTE CLAUDIO	2.651	30.000
SANCHEZ MARTIN SANDRA	SANCHEZ SANCHEZ EMILIANO	1.497	30.000
SANCHEZ MARTIN VIRGINIA	MARTIN MARTIN ELENA	1.500	10.000
SANCHEZ MATIAS DEYANIRA	MATIAS BATUECAS CRISTINA	1.501	30.000
SANCHEZ MORIANO ASIER	MORIANO SANCHEZ M ^a DEL ROSARIO	1.503	30.000
SANCHEZ MORIANO ROBERTO	MORIANO SANCHEZ M ^a DEL ROSARIO	1.505	30.000
SANCHEZ PASCUA M ^a . ALMUDENA	SANCHEZ GONZALEZ PAULINO	2.645	24.000
SANCHEZ PUERTO HUGO	PUERTO AMADO HORTENSIA	1.507	30.000
SANCHEZ PUERTO SHEILA	PUERTO AMADO HORTENSIA	1.510	30.000
SANCHEZ RAMOS HUGO	RAMOS MARTIN CANDIDA	2.403	27.000
SANCHEZ REY JAVIER ANDRES	SANCHEZ BARQUILLA TIMOTEO	1.722	40.000
SANCHEZ REY SAMANTA	SANCHEZ BARQUILLA TIMOTEO	1.719	40.000
SANCHEZ REY SANDRA	SANCHEZ BARQUILLA TIMOTEO	1.721	40.000
SANCHEZ RIOS AGUSTIN	SANCHEZ BLANCO AGUSTIN	1.736	40.000
SANCHEZ RIOS ENCARNACION	SANCHEZ BLANCO AGUSTIN	1.737	40.000
SANCHEZ RODRIGUEZ ANGELA	SANCHEZ GALA MANUEL	1.605	45.000
SANCHEZ RODRIGUEZ EMILIO	RODRIGUEZ DOMINGUEZ CANDIDA	1.511	40.000
SANCHEZ RODRIGUEZ TAMARA	RODRIGUEZ MARTIN FLORENTINA	1.513	35.000
SANCHEZ RUBIO ANA BELEN	SANCHEZ CEPA MODESTO	1.514	40.000
SANCHEZ SANCHEZ DAVID	SANCHEZ DOMINGUEZ FELIPE	2.439	30.000
SANCHEZ SANCHEZ MARGARITA	SANCHEZ MONTERO JUAN	1.724	40.000
SANCHEZ SANCHEZ RAUL	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO	1.516	30.000
SANCHEZ SERRANO DAVID	SERRANO ALVARO ISABEL	2.363	35.000
SANCHEZ VALLEJO IVAN	SANCHEZ TORRES JOSE LUIS	1.862	30.000
SANCHEZ VALLEJO JOSE MANUEL	SANCHEZ TORRES JOSE LUIS	1.863	30.000
SANCHEZ VALLEJO LORENA	SANCHEZ TORRES JOSE LUIS	1.861	30.000

Relación de ayudas Concedidas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
SANTOS RUBIO NATALIA MARIA	RUBIO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	1.515	40.000
SENERO FERNANDEZ FELIX	FERNANDEZ MICAEL MANUELA	1.726	40.000
SENERO FERNANDEZ PEDRO	FERNANDEZ MICAEL MANUELA	1.728	40.000
SERRADILLA TOME JENNIFER	TOME LOPEZ FRANCISCA ISABEL	2.179	30.000
SERRANO PEREZ MARIA PAZ	SERRANO GONZALEZ JOSE MARIA	2.180	30.000
SEVILLANO VELIZ YOLANDA	VELIZ MUÑOZ ISABEL	1.786	10.000
SILICIO IZQUIERDO MARIA DESIDE	IZQUIERDO GARCIA ANA MARIA	2.181	35.000
SIMON GORDO DIEGO	GORDO RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	1.517	35.000
SOLIS MATEOS DANIEL	SOLIS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1.540	40.000
SORIA DIAZ ISABEL	DIAZ DIAZ GUADALUPE	1.803	30.000
SUAREZ RIOS JOSE Mª	RIOS PEREZ FRANCISCA	1.729	40.000
SUAREZ RIOS MOISES	RIOS PEREZ FRANCISCA	1.730	40.000
TALAVAN DOMINGUEZ SONIA	TALAVAN BLAZQUEZ JOSE MARIA	1.542	30.000
TEODORO CANDIL FRANCISCO JOSE	CANDIL MATOS JOSEFA	2.714	30.000
TOMAS SANCHEZ VIRGINIA	TOMAS TOMAS JUAN	1.544	35.000
TORRES BARRADO GERMAN	TORRES MARIÑO JUAN MANUEL	1.732	10.000
TORRES BARRADO JUAN MANUEL	TORRES MARIÑO JUAN MANUEL	1.731	10.000
TORRES COSTA DAVID	TORRES GONZALEZ ISIDRO	1.733	10.000
TORRES ROLDAN MARTA	ROLDAN SOLIS MARIA MERCEDES	1.545	40.000
TRABAS QUIJADA SILVIA	QUIJADA VAQUERO MARIA PILAR	2.182	35.000
USERO DE LA SIERRA LLAMAZARES RUBEN	DE LA SIERRA LLAMAZARES CORTES	2.806	35.000
VAQUERO HERNANDEZ ROSA Mª	HERNANDEZ GONZALEZ Mª TRINIDAD	2.407	35.000
VAQUERO HERVAS AINOA	VAQUERO BARRADO ANTONIO	2.411	40.000
VAQUERO VAQUERO SILVIA	VAQUERO PEREZ JOSE LUIS	2.418	40.000
VAZQUEZ ESTEBAN SERGIO	ESTEBAN VAQUERO Mª NIEVES	1.825	40.000
VAZQUEZ GARCIA JOSE MANUEL	VAZQUEZ PIRIS GREGORIO	1.547	40.000
VAZQUEZ MARTIN SANDRA	VAZQUEZ MARTIN GABRIEL	2.440	10.000
VEGAS MARTIN MARIA	VEGAS ESTEBAN FELIPE	1.548	35.000
VELAZ CRESPO ALFREDO	VELAZ AZABAL PRUDENCIO	1.549	35.000
VELAZ DOMINGUEZ JAIRO	VELAZ ALONSO PRIMITIVO	1.550	35.000
VELAZ MARTIN JOSE LUIS	MARTIN MARTIN EMILIANA	1.551	35.000
VELAZ MARTIN PABLO	VELAZ AZABAL JUAN	1.552	35.000
VELAZ MARTIN RAQUEL	VELAZ AZABAL JUAN	1.553	35.000
VELAZ RUBIO ASTERIO	RUBIO CRESPO CRISTINA	1.554	35.000
VELAZ SANCHEZ SHEILA	VELAZ ALONSO JUAN MANUEL	1.555	35.000
VELIZ GONZALEZ LAURA	GONZALEZ CURIEL JOSEFA	1.769	10.000
VELIZ GONZALEZ MICHAEL	GONZALEZ CURIEL JOSEFA	1.770	10.000
VELIZ GONZALEZ VIRGINIA	GONZALEZ CURIEL JOSEFA	1.797	10.000
VEREAS TALAVAN CRISTINA	VEREAS VALENCIA JOSE	2.183	35.000
VERGARA GIL PEDRO	GIL TORRALBO TRINIDAD	1.822	30.000
VIGARA ROMERO DIEGO	ROMERO PORTALO FILOMENA	2.791	40.000
VIGARA ROMERO EZEQUIEL	ROMERO PORTALO FILOMENA	2.366	40.000
VINAGRE COTRINA Mª ENCARNACION	VINAGRE PARDO FABIAN	2.683	30.000
VIZCAINO BRAVO AFRICA	VIZCAINO FERNANDEZ ANTONIO	2.670	45.000
ZANCA ESTEBAN ANGELA	ESTEBAN DOMINGUEZ EMILIA	1.556	35.000
ZANCA HERNANDEZ ISABEL	ZANCA RODRIGUEZ MARIANO	1.557	35.000

Total de ayudas concedidas en esta modalidad**25.355.750**

Relación de ayudas Concedidas para Comedor Escolar

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
ACUÑA MATEOS LAURA	ACUÑA CORREAS MANUEL	2.542	60.000
ACUÑA MELCHOR BEATRIZ	MELCHOR GILARTE Mª. JESUS	1.309	37.000
ALEGRE FERNANDEZ REBECA	FERNANDEZ MARTIN Mª. JESUS	1.620	37.000
ALEGRE MENDO JESUS	ALEGRE VELIZ JESUS	1.312	37.000
ALEGRE MENDO MARINA	ALEGRE VELIZ JESUS	1.314	37.000
ALEGRE REY ALBERTO	ALEGRE FERNANDEZ JAVIER	1.316	37.000
ALVAREZ HERNANDEZ CHRISTIAN	ALVAREZ GONZALEZ ANTOLIN	2.530	60.000
ALVAREZ NIETO ALEJANDRO	ALVAREZ RETAMAR MIGUEL	1.995	60.000
AVIS CABALLO JUAN DIEGO	AVIS CORREYERO JUAN DIEGO	1.991	60.000
BEJAR MUÑOZ ALBA	BEJAR VIVAS CANDIDO	1.625	37.000
BEJAR MUÑOZ ALBERTO	BEJAR VIVAS CANDIDO	1.629	37.000
BEJAR VERGARA MARIA	BEJAR VIVAS CANDIDO	1.318	37.000
BENAVIDES ARMAND BORJA	ARMAND BOYER CRISTINA	2.043	12.000
BENAVIDES ARMAND LUIS ALFONSO	ARMAND BOYER CRISTINA	2.042	12.000
BOTE PEREZ RAUL	BOTE CALLE JUAN JOSE	1.994	60.000
BRUNO SAAVEDRA FERNANDO	BRUNO VAZQUEZ ANGEL	2.506	60.000
CABALLERO GARCIA LUIS MARIA	CABALLERO CABALLERO LUIS MARIA	1.998	60.000
CACERES GARCIA Mª CARMEN	CACERES CABANILLAS RICARDO	1.311	24.000
CALVO SANCHEZ-AREVALO FCO. JOSE	SANCHEZ-AREVALO CASILLAS Mª	1.999	60.000
CAÑADAS MARTIN LUCIA	CAÑADAS SANCHEZ JOSE LUIS	1.320	37.000
CARRASCO SERRANIÑO SONIA DOLORES	SERRANIÑO CARRASCO DOLORES	2.288	60.000
CASATEJADA ANDRINO AMPARO	ANDRINO GONZALEZ AMPARO	2.374	60.000
CASTAÑARES GOMEZ ALBA	GOMEZ GILARTE ROCIO	1.322	37.000
CASTAÑARES GOMEZ LARA	GOMEZ GILARTE ROCIO	1.323	37.000
CAYERO MARTINEZ ELISABET	MARTINEZ FARIA ELISA	2.331	60.000
CAYERO MARTINEZ MARIA DEL MAR	MARTINEZ FARIA ELISA	2.334	60.000
CEREZO GARCIA SERGIO	CEREZO GARCIA MATIAS	2.613	60.000
CORREA GARCIA MANUELA	GARCIA PRECIADO MARIA ISABEL	2.339	60.000
CORREA GARCIA MARIA ISABEL	GARCIA PRECIADO MARIA ISABEL	2.345	60.000
CORTES HURTADO ESMERALDA	CORTES CAÑAS JOSE MARIA	1.960	60.000
CORTES HURTADO JOSE MARIA	CORTES CAÑAS JOSE MARIA	1.959	60.000
DEL PINO GARCIA DAVID	DEL PINO ACEITUNO DAVID	2.462	60.000
DIAZ HERNANDEZ-CANO JOSE A.	HERNANDEZ-CANO TENDERO MARIA	2.549	60.000
DUQUE PEREZ OSCAR	PEREZ HERNANDEZ ANGELES	1.325	37.000
DURAN MONROY REBECA	DURAN VEGA VICENTE	1.799	60.000
FERNANDEZ FERNANDEZ ESTEFANIA	FERNANDEZ VELIZ Mª. DOLORES	1.327	37.000
FERNANDEZ FERNANDEZ JUDITH	FERNANDEZ VELIZ ESTEBAN	1.330	37.000
FERNANDEZ FERNANDEZ MIRIAM	FERNANDEZ VELIZ Mª. DOLORES	1.332	37.000
FERNANDEZ RODRIGUEZ ELISABETH	FERNANDEZ VELIZ ANTONIO	1.334	37.000
FERNANDEZ VELIZ ALBA	VELIZ FERNANDEZ MONTSERRAT	1.336	37.000
GALLARDO RODRIGUEZ MARCOS	GALLARDO GARCIA REYES	1.338	37.000
GARCIA PEREZ ANA MARIA	PEREZ FERNANDEZ CLAUDIA	1.340	37.000
GARCIA SANTOS ALBERTO	SANTOS VERGARA RAQUEL	1.341	37.000

Relación de ayudas Concedidas para Comedor Escolar

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
GIBELLO DUQUE Mª. CONCEPCION	GIBELLO REQUERO LUIS	1.761	60.000
GIL MONTERO MANUEL	GIL MUÑOZ MANUEL	1.343	37.000
GIL NAVAS ALBERTO	NAVAS GILARTE MILAGROS	1.345	37.000
GOMEZ FERNANDEZ LAURA	GOMEZ PARRON JUSTO	1.347	37.000
GONZALEZ APARICIO LAURA	GONZALEZ GOMEZ JOSE	1.350	37.000
HERNANDEZ GARCIA ANA	HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	2.477	60.000
HERNANDEZ RUDILLA CANDIDO	HERNANDEZ VIZUETE CANDIDO	2.442	60.000
HERNANDEZ-CANO CARDADOR SANDRA	HERNANDEZ-CANO CAÑADAS	2.560	60.000
HUERTAS CHINARRO LUIS MIGUEL	HUERTAS AMBRONA LUIS	1.958	60.000
HUERTAS SANCHEZ VALENTINA	HUERTAS HUERTAS ANTONIO	1.996	60.000
JIMENEZ ALEGRE ADRIAN	JIMENEZ MATEOS RAFAEL	1.352	37.000
JIMENEZ ALEGRE ANDREA	JIMENEZ MATEOS RAFAEL	1.354	37.000
LANSEROS GARCIA JAVIER	GARCIA MAYORAL MARGARITA	1.992	60.000
LOPEZ BEJAR ALEJANDRO	LOPEZ PEREZ ANTONIO	1.357	37.000
LOPEZ RUIZ ALMUDENA	LOPEZ VAQUERA FRANCISCO	2.443	60.000
LOZANO REBOLLO ADRIAN	LOZANO MATA MANUEL	1.987	60.000
LOZANO REBOLLO JESUS	LOZANO MATA MANUEL	1.988	60.000
MACIAS BENITEZ MIGUEL ANGEL	BENITEZ GIRALDO PERPETUA	1.981	24.000
MACIAS BENITEZ SARA ISABEL	BENITEZ GIRALDO PERPETUA	1.983	24.000
MARTIN GARCIA ISABEL MARIA	MARTIN MARTIN JULIAN	2.444	60.000
MARTIN HORNERO ALEJANDRO	MARTIN CAÑADAS CARLOS	2.561	60.000
MARTIN SOLETO CORAL	SOLETO LARRA NURIA ESTHER	2.318	60.000
MARTIN SOLETO DAVID	SOLETO LARRA NURIA ESTHER	2.320	60.000
MENDEZ MARQUEZ ANTONIO JESUS	MARQUES PALACIO Mª ISABEL	1.964	60.000
MENDEZ MARQUEZ JOSE MARIA	MARQUES PALACIO Mª ISABEL	1.963	60.000
MENDEZ MARQUEZ MIKEL	MARQUES PALACIO Mª ISABEL	1.962	60.000
MUELAS LOPEZ BEATRIZ	LOPEZ ROMERO FRANCISCA	1.359	37.000
MUELAS LOPEZ JESUS	LOPEZ ROMERO FRANCISCA	1.360	37.000
MUELAS TORRALVO GEMA	TORRALVO GIL Mª. ANGELES	1.362	37.000
MUÑOZ ACEITUNO GEMMA	MUÑOZ GILARTE JESUS	1.364	37.000
MUÑOZ FERNANDEZ CARLOS	MUÑOZ MUÑOZ JUAN CARLOS	1.366	37.000
MUÑOZ VERGARA CARMEN	MUÑOZ CASERO JESUS REYES	1.367	37.000
MUÑOZ VERGARA REYES	MUÑOZ CASERO JESUS REYES	1.368	37.000
NIETO NIÑO ANGEL DOMINGO	NIETO RUBIO FLORENTINO	1.957	60.000
NOGALES BARROSO SARA MARIA	BARROSO ROBLES Mª DEL CARMEN	2.367	60.000
PAZ SANCHEZ FRANCISCO	PAZ GALLARDO JESUS	1.369	37.000
PENHO MUELAS CARLOS	PENHO PEREZ FRANCISCO	1.391	37.000
PEREZ APARICIO BEATRIZ	PEREZ GIRALTE AURELIO	1.370	37.000
PEREZ CASTELLANO ALBERTO	PEREZ ACUÑA J. ANTONIO	1.371	37.000
PEREZ CASTELLANO BEATRIZ	PEREZ ACUÑA J. ANTONIO	1.373	37.000
PEREZ ESTEBAN JESUS	ESTEBAN GILARTE TERESA	1.374	37.000
PEREZ GARCIA LAURA	GARCIA JIMENEZ MARIA TERESA	1.376	37.000
PEREZ PAZ YULEMMA	PAZ BREÑA GEMA	1.379	37.000

Relación de ayudas Concedidas para Comedor Escolar

Apellidos y nombre del alumno	Apellidos y nombre del padre / tutor	Nº Expte.	Cuantía
PEREZ PEREZ JESUS	PEREZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	1.380	37.000
PEREZ PEREZ NOEL	PEREZ GILARTE SANTOS	1.383	37.000
PEREZ PEREZ VERONICA	PEREZ PEREZ VICTOR	1.636	37.000
PEREZ RODRIGUEZ ISMAEL	PEREZ ACUÑA MARCELINO	1.388	37.000
PEREZ VELIZ VIRGINIA	PEREZ GOMEZ TEODORO	1.390	37.000
PIZARRO FERREIRO MARIA	FERREIRO CASADO YOLANDA	2.559	60.000
PRADO BARROSO FELIX	BARROSO CANDIL MARIA DEL CARMEN	2.327	60.000
RAMOS REY MARIA	RAMOS RODRIGUEZ ANTONIO	1.393	37.000
RODRIGUEZ FUENTES ANTONIO JESUS	FUENTES RAMOS MARIA DEL CARMEN	2.414	60.000
RODRIGUEZ VELIZ MELODY	RODRIGUEZ CASADO EMILIANO	1.394	37.000
ROLLANO FARRAPA ALBA	ROLLANO CORREA MANUEL	2.520	60.000
ROMERO GILARTE GABRIEL	GILARTE FERNANDEZ MANUELA	1.634	37.000
SALGUERO SEQUEDO JOSE	SALGUERO JOSE LUIS	1.961	60.000
SANCHEZ TORRALVO CARLOS	SANCHEZ BEJAR JESUS MANUEL	1.395	37.000
SERRANO DIAZ DAVID	SERRANO RODRIGUEZ DELFIN	2.545	60.000
SERRANO FERNANDEZ DAMIAN	SERRANO RODRIGUEZ DAMIAN	2.562	60.000
SERRANO FERNANDEZ JESUS	SERRANO RODRIGUEZ DAMIAN	2.533	60.000
SERRANO MUÑOZ ALEJANDRO	MUÑOZ FERNANDEZ ANGELA	1.398	37.000
TELO NIETO ALEJANDRO	NIETO MORAN ROSA	1.984	24.000
TELO NIETO EVA	NIETO MORAN ROSA	1.985	24.000
TORE CAÑADAS MARTA	CAÑADAS BERROCOSO MARIA JESUS	2.563	60.000
TORES FERNANDEZ NAYREN	TORES PEREZ ALFONSO	1.400	37.000
TORES RODRIGUEZ TANIA	RODRIGUEZ DIAZ MARIA DEL ROCIO	2.535	60.000
TORES SANCHEZ DIANA	SANCHEZ ALEGRE SARA	1.401	37.000
TORES SANTOS CARLOS	SANTOS SANCHEZ EMILIA	2.564	60.000
TORRECILLA VADILLO CRISTINA	VADILLO RODRIGUEZ ROCIO	2.546	60.000
VALLEROS APARICIO NATALIA	APARICIO SANCHEZ LUCIA	1.403	37.000
VELIZ IÑIGO ABEL	IÑIGO ARROYO MARIA BLANCA	1.404	37.000
VELIZ NIETO ANA Mª.	VELIZ FERNANDEZ FELIX	1.406	37.000
VELIZ RAMOS MARIA SOPETRANA	RAMOS SANTOS SOPETRANA	2.538	60.000
VERGARA BEJAR JESUS	VERGARA BLAZQUEZ JESUS	1.408	37.000
ZABALA MUÑOZ SUSANA	ZABALA ALONSO PRIMITIVO	1.410	37.000
ZACHE CABALLERO SONIA	ZACHE VALVERDE JUAN FRANCISCO	2.446	60.000

Total de ayudas concedidas en esta modalidad 5.507.000

ANEXO II
Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
ABOUFARIS GONZALEZ AMIR	1.654	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
ACEDO BORRAJO SONIA	1.978	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ACEDO FELIPE JULIO	2.773	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
ACEDO GUDIÑO OSCAR	2.774	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
ACUÑA GERVENO MARIA BELEN	1.906	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
ACUÑA MATEOS LAURA	2.542	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ACUÑA MELCHOR BEATRIZ	1.309	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ACUÑA PULIDO MANUELA	2.496	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
ALEGRE FERNANDEZ REBECA	1.620	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ALEGRE MENDO JESUS	1.312	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ALEGRE MENDO MARINA	1.314	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ALEGRE REY ALBERTO	1.316	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ALVARADO MOTERROSO SANDRA	2.054	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
ALVAREZ BARQUERO MARIA	2.621	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ALVAREZ HERNANDEZ CHRISTIAN	2.530	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ALVAREZ PARRADO ESPERANZA DEL ROCIO	1.891	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ALVAREZ PARRADO RAQUEL	1.891	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
ALVARO ALISEDA JOSE	1.903	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ANTUNEZ CARRASCO FATIMA	1.913	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
ANTUNEZ CARRASCO LAURA	1.494	Posibilidad de uso de ruta escolar.
APARICIO CARRASCO DANIEL	1.487	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	1.813	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
APARICIO MATEOS EMILIO JOSE	2.223	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro
ARANDA ORTEGA RUBEN	1.935	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
AVILA ROL RODRIGO	2.619	Posibilidad de uso de ruta escolar.
AVILES MARTINEZ JUAN JESUS	2.609	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
AVILES MARTINEZ Mª ESTHER	2.608	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
AZCONA GOMEZ SANTIAGO	1.137	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro
	1.137	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BARRA GALAN JARA	1.461	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BARRADAS CASTAÑO VALENTIN	2.628	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
BARRANTES TRINIDAD LORENA	2.518	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BARROSO HOYAS PAQUITA	2.660	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BAUTISTA RAMIREZ Mª TERESA	2.850	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BEJAR MUÑOZ ALBA	1.625	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BEJAR MUÑOZ ALBERTO	1.629	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BEJAR VERGARA MARIA	1.318	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BENITO CANCHO ALBERTO	2.522	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BERNARDO GOMEZ MARIA JOSE	1.898	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	1.898	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BLAZQUEZ MARTIN TANIA	2.540	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BLAZQUEZ RUBIO VICENTE	2.528	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BLAZQUEZ TENA DANIEL	2.325	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	2.325	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BORRALLO MEJIAS BORJA	1.936	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BORREGUERO CORRALES FRANCISCO	1.462	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
BORREGUERO CORRALES JOSE Mª.		
	1.463	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BORREGUERO MARTIN Mª. VICTORIA		
	1.716	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
BOTE PEREZ JUAN JOSE		
	2.224	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BOZA DOBLADO DAVID		
	1.937	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BRAVO BLANCO ANA ISABEL		
	2.527	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BRAVO BLANCO DAVID		
	2.524	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BRAVO BLANCO FRANCISCO		
	2.526	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BRAVO BLANCO Mª DEL CARMEN		
	2.525	Posibilidad de uso de ruta escolar.
BRAVO HUESO JESUS MARIA		
	2.664	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
BRAVO MARTIN IGNACIO		
	2.547	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CABANILLAS ARROYO CORAL M.		
	1.071	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CACERES CHAMORRO RUBEN		
	2.225	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CALDERON RAMOS JOSE ANTONIO		
	2.632	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CALLEJA BRAVO CRISTIAN		
	1.466	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CALLEJA BRAVO LAURA		
	1.468	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CALVO SANCHEZ DOMINGA		
	1.915	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CAMBERO JAEN NEREA		
	1.472	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CAMBERO JAEN VICTORIA		
	1.471	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CAMPOS BARRENA ANTONIO		
	2.568	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CAÑADAS MARTIN LUCIA		
	1.320	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CARMONA CAPITA LUCÍA		
	2.633	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CARMONA RIVERA NARCISO		
	2.063	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CARRACEDO ALCON DAVID		
	2.121	Posibilidad de uso de ruta escolar.

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
CARRASCO ALMAZAN ASCENSIÓN	2.646	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CARRASCO CARNERERO CARMEN	2.578	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CARRASCO FERNANDEZ DANIEL	2.226	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CARRETERO TOMATOS ABEL	2.286	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CASTAÑARES GOMEZ ALBA	1.322	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CASTAÑARES GOMEZ LARA	1.323	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CASTAÑEDA PEREZ CRISTIAN	2.229	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CASTAÑO GALINDO Mª. DEL MAR	2.231	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CASTAÑO PUERTO MANUEL SANTIAGO	2.227	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CASTELLANO MORENO EMILIO JOSE	1.474	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CAYERO GABINO JUAN JOSE	2.851	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CHAMIZO MORENO ALMUDENA	2.634	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CHAVEZ SANCHEZ EMILIO JOSE	2.732	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CHAVEZ SANCHEZ ERNESTO	2.732	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	2.734	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	2.734	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CIPRIAN GUERRERO LUIS ANTONIO	2.497	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CONTRERA CONCEICAO ALEJANDRO	2.635	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CORBACHO PIRIZ ANTONIA	2.499	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CORCHUELO FERNANDEZ OSCAR	2.468	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	2.468	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CORDON CAMPOS ALBERTO	1.214	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CORIANO ESCUDERO JUAN JESUS	2.500	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
CORONEL MANSILLA CRISTINA	1.452	Posibilidad de uso de ruta escolar.

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
CORTES BLANCO AARON	2.233	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CORTES BLANCO ALBA MARIA	2.235	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CORTES BLANCO ANGEL DAVID	2.237	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CORTES ESCOBAR MONTSERRAT	2.065	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
COSTA CAMPOS ANGELICA	1.717	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
COSTA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	2.529	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
CRUZ IÑIGO BEATRIZ	2.531	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CUADRADO SALGUERO JOAQUIN	2.221	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CUADRADO SALGUERO M ^a . PAZ	2.220	Posibilidad de uso de ruta escolar.
CURIEL PABLOS LUIS	2.335	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	2.335	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
DE MATIAS BEJARANO JUAN PABLO	2.519	Posibilidad de uso de ruta escolar.
DIAZ ASUNCION CRISTINA	2.228	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
DIAZ CARRETERO JENIFER	1.073	Posibilidad de uso de ruta escolar.
DIAZ DOMINGUEZ JAVIER	2.247	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
DIAZ GARCIA JARA VICTORIA	2.534	Posibilidad de uso de ruta escolar.
DIAZ HERNANDEZ-CANO JOSE A.	2.549	Posibilidad de uso de ruta escolar.
DIAZ LORENZO ANTONIA	2.636	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
DIAZ LUIS VANESSA	1.810	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	1.810	Posibilidad de uso de ruta escolar.
DIAZ PAREDES FABIAN	2.232	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
DIAZ VASCO AZUCENA	2.775	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
DIEZ REGALADO FRANCISCA	2.504	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
DOMINGUEZ FERNANDEZ CARLOS	2.249	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
DONCEL JIMENEZ PATRICIA	1.477	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
DORADO DIAZ MANUEL	2.234	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
DORADO FERNANDEZ MARIA	2.478	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
DUCHEL CIPRIAN ANA	2.070	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
DUQUE PEREZ OSCAR	2.070	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ESCOBAR CHAMIZO ISABEL	1.325	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ESCOBAR CHAMIZO MARIA LUISA	2.637	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
ESCUDEÑO MORENO CARLOS	2.638	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
FELIPE BRAVO DANIEL	2.421	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
FELIPE BRAVO ISMAEL	2.240	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
FERNANDEZ CABEZA FRANCISCO JAVIER	2.242	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
FERNANDEZ FERNANDEZ ESTEFANIA	1.478	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
FERNANDEZ FERNANDEZ JUDITH	1.327	Posibilidad de uso de ruta escolar.
FERNANDEZ FERNANDEZ MIRIAM	1.330	Posibilidad de uso de ruta escolar.
FERNANDEZ JIMENEZ NATALIA	1.332	Posibilidad de uso de ruta escolar.
FERNANDEZ PEREZ MARCOS	1.653	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
FERNANDEZ RODRIGUEZ ELISABETH	2.552	Posibilidad de uso de ruta escolar.
FERNANDEZ TARDIO ALBA	1.334	Posibilidad de uso de ruta escolar.
FERNANDEZ VELIZ ALBA	2.052	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
FLORES HURTADO JOSE ALBERTO	1.336	Posibilidad de uso de ruta escolar.
FLORES TRIGUERO MANUEL	2.236	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
FONTECHA CABALLERO NOELIA	1.423	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	2.597	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
FONTECHA CABALLERO NURIA	2.596	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
FONTECHA CABALLERO RUBEN	2.595	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
FRAILE PEREZ IVAN	2.190	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
FRESNEDA SILVA BARBARA	1.766	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
FRESNEDA SILVA JUAN MARIA	1.768	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
FUENTES BENITO CRISTIAN ALEXIS	2.521	Posibilidad de uso de ruta escolar.
FUENTES GAVILA ESTEFANIA	2.216	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GALAN CEBRIAN TAMARA	1.479	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GALEANO DE LA FLOR FRANCISCO JOSE	1.480	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GALEANO DE LA FLOR JUAN FERNANDO	1.481	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GALLARDO RODRIGUEZ MARCOS	1.338	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GALLEGO GARCIA MARIA JOSE	1.967	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GALLEGO SIMON HECTOR	2.486	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro
GALLEGO SIMON OSCAR	2.484	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro
GAMITO ALONSO ISABEL	2.245	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GARCIA BELLIDO CAROLINA	1.642	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GARCIA BELLIDO VANESA	1.645	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GARCIA BERMEJO JESUS	1.483	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GARCIA CANO DAVID	2.555	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GARCIA CHAVES JOSE MARIA	2.049	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GARCIA CHAVES Mª ANGELES	2.048	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GARCIA HIDALGO JESUS	2.287	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GARCIA LORENZO JAIME	2.210	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
GARCIA MARTIN ANDRES JESUS	1.755	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GARCIA MARTIN CARLOS	2.622	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GARCIA MARTIN JAVIER	1.852	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GARCIA MARTINEZ Mª DEL CARMEN	1.917	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GARCIA PEREZ ANA MARIA	1.340	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GARCIA RODRIGUEZ Mª PAZ	2.556	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GARCIA SAMINO ISABEL MARIA	2.502	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GARCIA SANTOS ALBERTO	1.341	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GARCIA VITAR JUAN CARLOS	2.567	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GARCIA ZORRO JOSE MARIA	2.776	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GARRIDO GALLARDO FRANCISCO	2.639	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GIL DIAZ JAIME ANDRES	2.532	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GIL MONTERO MANUEL	1.343	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GIL NAVAS ALBERTO	1.345	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GOMEZ FERNANDEZ LAURA	1.347	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GOMEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER	2.752	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GOMEZ HURTADO RAQUEL	2.238	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GOMEZ MARQUEZ GUADALUPE	2.778	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GOMEZ MARTINEZ MANUEL	2.248	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GOMEZ PIQUER JOSE	2.777	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GOMEZ RUIZ CRISTINA	2.770	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	2.770	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GOMEZ-LANDERO BENITEZ JOSE LUIS	1.136	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	1.136	Posibilidad de uso de ruta escolar.

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
GONZALEZ ACENSO DAVID	2.483	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro
GONZALEZ APARICIO LAURA	1.350	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GONZALEZ BERMEJO BELEN	2.523	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GONZALEZ CALVO CAROLINA	1.484	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GONZALEZ CALVO RUBEN	1.486	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GONZALEZ CALVO SARAY	1.489	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GONZALEZ CIDRE ROCIO	2.501	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GONZALEZ FUENTES ANGELA Mª	2.423	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GONZALEZ GARCIA SERGIO	2.051	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GONZALEZ GONZALEZ ALVARO	2.558	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GONZALEZ GONZALEZ DIEGO	2.066	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GONZALEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	2.557	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	1.853	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GONZALEZ GUERRERO CYNTHIA	2.250	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GONZALEZ MIRANDA ROBERTO CARLOS	1.815	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GONZALEZ MONTERO BELEN	2.842	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro
GRANADO LLANOS MARIA	1.688	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GUDIÑO GONZALEZ MARISOL	2.779	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GUERRA REDONDO JESUS MANUEL	1.647	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
GUERRA VARGAS MARCOS	2.251	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GUTIERREZ PEREZ MIGUEL ANGEL	1.918	Posibilidad de uso de ruta escolar.
GUZMAN PIRIZ ANA Mª.	2.252	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
HERNANDEZ-CANO CARDADOR SANDRA	2.560	Posibilidad de uso de ruta escolar.

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
HERRERA JUAREZ CRISTINA	2.469	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
HOLGADO ALMEIDA DAVID	1.491	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
HOLGADO ALMEIDA ENRIQUE	1.498	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
HURTADO NIETO ANGELICA	2.265	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
HURTADO NIETO MARTA	2.267	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
IDEAS VALERIO ALICIA	2.780	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
IGLESIAS RAMIREZ DANIEL	1.919	Posibilidad de uso de ruta escolar.
JARDIN FELIPE MONICA	2.598	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
JAVIER RODRIGUEZ DAVID	1.664	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
JAVIER RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	1.661	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
JAVIER RODRIGUEZ JULIAN ALBERTO	1.662	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
JAVIER TORO FRANCISCO JOSE	2.640	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
JERONIMO ABRIL ALEXANDER	1.502	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
JERONIMO ABRIL DANIEL	1.504	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
JERONIMO ABRIL JUAN FRANCISCO	1.506	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
JERONIMO ABRIL LAURA AZAHARA	1.508	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
JERONIMO ABRIL PATRICIA	1.509	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
JIMENEZ ALEGRE ADRIAN	1.352	Posibilidad de uso de ruta escolar.
JIMENEZ ALEGRE ANDREA	1.354	Posibilidad de uso de ruta escolar.
JIMENEZ GARRIDO CYNTHIA	1.058	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
JIMENEZ GARRIDO EVA	1.059	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
JIMENEZ MARTIN ALVARO	1.817	Posibilidad de uso de ruta escolar.
JIMENEZ RONCERO VANESSA	1.512	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
LABRADOR MANSILLA ALEJANDRO	1.900	Posibilidad de uso de ruta escolar.
LADERO FUENTES Mª JESSICA	2.424	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
LOPEZ BEJAR ALEJANDRO	1.357	Posibilidad de uso de ruta escolar.
LOPEZ FORERO Mª. CARMEN	2.254	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
LOPEZ GARCIA ALBERTO	2.211	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
LOZANO REAL LORENA	1.521	Posibilidad de uso de ruta escolar.
LUNARO JIMENEZ JUAN IGNACIO	1.518	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
LUNARO JIMENEZ JUANA	2.599	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MACAYO CASTUERA Mª. DEL CAMINO	1.718	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MANGUT PORTILLO CAROLINA	1.519	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MANGUT PORTILLO JORGE	1.520	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MARCOS PALACIOS Mª. JOSE	2.050	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MARCOS VEGA FERNANDO	2.165	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MARIN MARZAL LUIS	2.781	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MARISCAL BRAVO FRANCISCO	2.539	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MARISCAL BRAVO GABRIELA	2.537	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MARTIN BORREGUERO ADRIANA	2.541	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MARTIN BORREGUERO DIEGO	2.543	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MARTIN GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	2.200	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MARTIN GUTIERREZ ANA BELEN	2.200	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MARTIN HORNERO ALEJANDRO	1.920	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MARTINEZ FRANCO EMILIO JOSE	2.561	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	1.522	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
MARTINEZ FRANCO JUAN JESUS	1.524	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MARTINEZ MARTINEZ ISMAEL	2.257	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MARTINEZ MARTINEZ LORENA	2.258	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MARTINEZ VADILLO ALICIA	2.259	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MARTINEZ VADILLO ELENA	2.260	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MATAMOROS CALVO OLGA	1.904	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	1.904	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MATEO BARQUILLA MIGUEL ANGEL	2.610	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MATEOS AVILA FRANCISCO	2.611	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MATEOS BERMEJO ANA MARIA	2.326	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MATEOS CAMPANARIO CESAR	1.523	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	1.523	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MATEOS DE PORRAS GONZALEZ JOSE	1.525	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MATEOS DE PORRAS GONZALEZ Mª DEL CARMEN	1.528	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MATEOS MARTIN ISMAEL IGNACIO	2.544	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MATEOS MARTIN JAVIER	2.607	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MATEOS MARTIN JOSUE	2.548	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MAYO HERNANDEZ CRISTIAN	2.470	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MAYO HERNANDEZ FRANCISCO	2.472	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MELCHOR LEAL Mª CRISTINA	2.246	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MELIAN MELLADO JORGE	2.046	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MELO JIMENEZ GEMA MARIA	2.656	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MELO JIMENEZ MARIA VICTORIA	2.658	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MENA GALEANO EDUARDO	2.553	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
MENA GALEANO YERAI	2.554	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MENDEZ IGLESIAS OSCAR	1.660	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MENDEZ PAREDES OLGA	1.622	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MERCHAN SANJUAN PALOMA	2.261	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MERINO CALDERON FRANCISCO	2.067	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MERINO IGLESIAS MARIA DOLORES	1.720	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MIRANDA RODRIGUEZ DAVID	1.821	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MIRANDA RODRIGUEZ LUIS MARIA	1.827	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MIRANDA RUANO MANUEL FRANCISCO	1.532	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	1.532	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MOLANO ROMERO LOURDES Mª	1.534	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MOLINA ALCAIDE CONCEPCION	2.243	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MOLINA ALCAIDE FRANCISCO JAVIER	2.241	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MOLINA ALCAIDE JOSE SALVADOR	2.244	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MOLINA MONTAÑA ISMAEL	2.230	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MOLINA MONTAÑA VANESA	2.239	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MONTAÑO FELIPE AGUSTIN	2.742	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MONTAÑO FELIPE LUIS DAVID	2.743	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
MORATO MELLADO LORENZO	2.641	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MORCILLO CHAPARRO RAUL	1.894	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MORENO IÑIGO MIRIAN	2.654	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MORENO LOPEZ MANUEL	2.201	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	2.201	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MORENO SAN PEDRO MERCEDES	2.741	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	N° Expte.	Motivo
MORENO TEJERA EMILIO	1.977	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MORERA NUÑEZ JUAN ANTONIO	2.482	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MORON ARANDA INMACULADA	1.535	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MUELAS LOPEZ BEATRIZ	1.359	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MUELAS LOPEZ JESUS	1.360	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MUELAS TORRALVO GEMA	1.362	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MUÑIZ CORDERO JUAN ANTONIO	1.536	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MUÑOZ ACEITUNO GEMMA	1.364	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MUÑOZ FERNANDEZ CARLOS	1.366	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MUÑOZ GALLARDO EMILIO	2.642	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MUÑOZ VEGA EVELYN	2.614	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MUÑOZ VERGARA CARMEN	1.367	Posibilidad de uso de ruta escolar.
MUÑOZ VERGARA REYES	1.368	Posibilidad de uso de ruta escolar.
NARANJO DIAZ ALFONSO	2.328	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
NARANJO DIAZ PAULA	2.330	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
NIETO JARDIN JULIAN	2.212	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
NISO PLAZA JORGE	1.526	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
NISO PLAZA SARA	1.527	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
NOGALES DE LA CRUZ ANTONIA MARIA	1.459	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
NOGALES FIGUEROA CRISTINA	1.965	Posibilidad de uso de ruta escolar.
NOGALES FIGUEROA SONIA	1.966	Posibilidad de uso de ruta escolar.
NUÑEZ HERNANDEZ MARIA	1.538	Posibilidad de uso de ruta escolar.
OJEA MARTIN JUAN PEDRO	2.337	Posibilidad de uso de ruta escolar.

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
OJEDA GARCIA MARTA	2.268	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
OLANO DEL POZO ANTONIO	2.262	Posibilidad de uso de ruta escolar.
OLANO DEL POZO CARLOS	2.263	Posibilidad de uso de ruta escolar.
OLAYA SERRANO ANGEL	1.923	Posibilidad de uso de ruta escolar.
OLIVA RAMOS ANA ISABEL	1.559	Posibilidad de uso de ruta escolar.
OLIVERA LUNA JOSE RAMON	1.560	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ORTIZ PEREZ JENIFER	2.276	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PABLOS PABLOS JUNCAL	2.333	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PACHECO LIBERAL LAURA	1.670	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PALOMO PEREZ DAVID	2.061	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PARDO VASCO AGUSTIN	1.561	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PARRA PRIETO ALEJANDRO	2.059	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PAVON CARO LUIS FERNANDO	1.683	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PAVON CARO M ^ª . ANTONIA	1.682	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PAZ SANCHEZ FRANCISCO	1.369	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PENHO MUELAS CARLOS	1.391	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ APARICIO BEATRIZ	1.370	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ CASTELLANO ALBERTO	1.371	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ CASTELLANO BEATRIZ	1.373	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ ESTEBAN JESUS	1.374	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ GARCIA LAURA	1.376	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ GARCIA PEDRO JUAN	2.213	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PEREZ PAZ YULEMMA	1.379	Posibilidad de uso de ruta escolar.

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
PEREZ PEREZ JESUS	1.380	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ PEREZ NOEL	1.383	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ PEREZ VERONICA	1.636	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ RAMOS MARIA	1.562	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ RODRIGUEZ ISMAEL	1.388	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PEREZ VELIZ VIRGINIA	1.390	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PERIAÑEZ MATAMOROS OSCAR	2.426	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
PILO RAMIREZ ANTONIO JESUS	2.759	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PIZARRO FERREIRO MARIA	2.559	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PIZARRO FLORES JOAQUIN	2.629	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
PONCE GUERRERO JESSICA	1.209	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PORRAS BECERRA MIGUEL	1.563	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PORRO GOMEZ FRANCISCO LUIS	2.753	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PRADA TEJEDA ESTEFANIA	2.264	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
PRADA TEJEDA MARTA	2.266	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
PRIETO MUÑOZ DIANA	2.587	Posibilidad de uso de ruta escolar.
PUERTO CESTERO ISMAEL	2.744	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PUERTO MORCILLO ISRAEL	2.270	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PULIDO HIDALGO JOSE LUIS	2.215	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
PULIDO PALACIOS ANA BELEN	1.723	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
PULIDO RAMIRO JAVIER	1.640	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
QUIÑONES LUCEÑO ALBERTO	1.529	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
RAMIREZ PARRA MIGUEL	2.271	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
RAMIREZ PARRA MONFRAGUE	2.272	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RAMOS CASTAÑO JONATAN	2.277	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RAMOS CASTAÑO MARTA	2.278	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
RAMOS REY MARIA	1.393	Posibilidad de uso de ruta escolar.
REAL GIRALDO JAVIER	1.564	Posibilidad de uso de ruta escolar.
REBOLLO MARTIN CRISTINA	2.589	Posibilidad de uso de ruta escolar.
REBOLLO MARTIN RAFAEL	2.588	Posibilidad de uso de ruta escolar.
REQUERO GARCIA JESUS	1.546	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
REYES TREJO FRANCISCO JAVIER	2.217	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
REYES TREJO JOSE ANGEL	2.219	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RISCO SANCHEZ JUAN PEDRO	2.648	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
RISCO SANCHEZ MARIA ISABEL	2.647	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
RIVAS PUERTO FRANCISCO JESUS	1.530	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RIVAS PUERTO M ^a . DOLORES	1.531	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RIVERO LOPEZ M ^a TERESA	1.565	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ROBLAS LOPEZ RUBEN	2.428	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
ROBLEDO DELGADO DELIA	2.785	Posibilidad de uso de ruta escolar.
RODRIGUEZ BLANCO SERAFIN	2.785	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ BOZAS ANA ISABEL	2.471	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ FLORES ALBERTO	2.833	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ FLORES CRISTINA	1.140	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro
	1.140	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	1.138	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	1.138	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
RODRIGUEZ HURTADO ROBERTO	2.273	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ MANGAS JOSE DANIEL	2.848	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ MANGAS JOSEFA ERICA	2.849	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ MARTIN SENDA	2.767	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
RODRIGUEZ MILLAN M ^ª . PAZ	1.657	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ MILLAN NIEVES M ^ª	1.658	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ NUÑEZ ANA	2.430	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
RODRIGUEZ RAMIRO ASIER	1.651	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ RAMIRO TAMARA	1.649	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ ROMERO SERGIO	1.224	Posibilidad de uso de ruta escolar.
RODRIGUEZ TRINIDAD AHINOA	1.077	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ TRINIDAD LORENA	1.078	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RODRIGUEZ VELIZ MELODY	1.394	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ROJAS GARCIA JOSE MANUEL	1.566	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ROJAS GORDON ANTONIO	1.567	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ROMAN PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	2.274	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
ROMERO GILARTE GABRIEL	1.634	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ROMERO SANTILLANA BARBARA	1.665	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
ROMERO SANTILLANA RAUL	1.667	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RUBIO RODRIGUEZ JENNIFER	2.480	Posibilidad de uso de ruta escolar.
RUIZ RAMOS JOSE ANTONIO	2.480	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RUIZ SANCHEZ AGUSTIN	2.275	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	2.592	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
RUIZ SANCHEZ IRENE	2.590	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
RUIZ SANCHEZ Mª JOSE	2.591	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SAAVEDRA RODRIGUEZ AINHOA	2.594	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SALDAÑA SOUSA CASTOR	2.485	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
SALGUERO SANCHEZ JOSE ANTONIO	2.566	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
SANCHEZ ALVAREZ JOSE CARLOS	2.202	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
	2.202	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SANCHEZ BARRADO ANDRES	2.516	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SANCHEZ CANO JOAQUIN	2.606	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SANCHEZ CORREAL HECTOR	2.203	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	2.203	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SANCHEZ CRUZ GUILLERMO	1.533	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	2.536	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SANCHEZ FERNANDEZ Mª MINERVA	2.550	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SANCHEZ FERNANDEZ PATRICIA	2.600	Distancia Inferior a 3 km.de la parada más próxima del transporte escolar
SANCHEZ HERNANDEZ MANUEL	2.205	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	2.205	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SANCHEZ IÑIGO TOMAS	2.655	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SANCHEZ SERREJON LIBERTAD	2.208	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	2.208	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SANCHEZ TORRALVO CARLOS	1.395	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SANMARTIN LIBERAL SUSANA	1.679	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SANTANA VASCO Mª ADELA	1.568	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SANTOS MACIAS JOSE ANTONIO	2.580	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
SERRANO DIAZ DAVID	2.545	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SERRANO FERNANDEZ DAMIAN	2.562	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SERRANO FERNANDEZ JESUS	2.533	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SERRANO MANSILLA GLORIA	1.458	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SERRANO MUÑOZ ALEJANDRO	1.398	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SEVILLA DURAN MARIA	2.601	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SILVA GUDIÑO EVA Mª	2.782	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
SILVESTRE LOPEZ RAFAEL	1.537	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SOLETO ALVARADO LAURA	2.615	Posibilidad de uso de ruta escolar.
SOLIS HIDALGO DAVID	1.541	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SOLIS HIDALGO NOELIA	1.543	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SOPA DIAZ IRENE	2.783	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
SORIA LOPEZ Mª. MONTAÑA	2.602	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SUAREZ CABANILLAS ESTEBAN	2.281	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
SUAREZ FERNANDEZ GERMAN	1.569	Posibilidad de uso de ruta escolar.
TAMAYO FERNANDEZ-BLANCO MIGUEL	2.769	Posibilidad de uso de ruta escolar.
TEJEDA TINOCO MARIA	2.282	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
TEJEDA TINOCO SANTIAGO	2.283	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
TERRERO GERVERO MARIA	2.170	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
TERRON GARCIA PEDRO	2.616	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
TORE CAÑADAS MARTA	2.563	Posibilidad de uso de ruta escolar.
TORES FERNANDEZ NAYREN	1.400	Posibilidad de uso de ruta escolar.
TORES RODRIGUEZ TANIA	2.535	Posibilidad de uso de ruta escolar.

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
TORES SANCHEZ DIANA	1.401	Posibilidad de uso de ruta escolar.
TORRECILLA VADILLO CRISTINA	2.546	Posibilidad de uso de ruta escolar.
TORRES BENITEZ MANUEL	2.643	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
TORRES TREVIÑO CARLOS	1.081	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
URBINA FERNANDEZ MANUEL	2.618	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
URBINA GOMEZ MARIA TERESA	2.617	Posibilidad de uso de ruta escolar.
VALLEROS APARICIO NATALIA	1.403	Posibilidad de uso de ruta escolar.
VALVERDE ALONSO ALEJANDRO	2.503	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
VARA ACEDO RUBEN	2.284	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
VARA CARAPETO ESPERANZA	2.285	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
VAZQUEZ GONZALEZ BELEN	2.784	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
VEGA MATEOS DAVID	2.620	Posibilidad de uso de ruta escolar.
VELIZ IÑIGO ABEL	1.404	Posibilidad de uso de ruta escolar.
VELIZ NIETO ANA Mª.	1.406	Posibilidad de uso de ruta escolar.
VERDION AVILA JESUS	1.727	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
VERGARA BEJAR JESUS	1.408	Posibilidad de uso de ruta escolar.
VERGARA MORALES BELEN	2.431	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
VICENTE HERNANDEZ MARIA	1.854	Posibilidad de uso de ruta escolar.
VIEJO MEDINA GUSTAVO	2.630	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
VILLARINO GALLEGO LIDIA MARIA DEL CARMEN	2.279	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
VILLASAN BARROSO MARTA	1.112	Posibilidad de uso de ruta escolar.
VINAGRE LUCERO JUAN ANTONIO	2.569	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
VIVAS LUENGO Mª JOSE	1.571	Posibilidad de uso de ruta escolar.

Relación de ayudas Denegadas para Transporte Diario

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
VIVAS LUENGO MANUEL VICENTE		
	1.570	Posibilidad de uso de ruta escolar.
VIVAS UTRILLAS ENMA		
	1.725	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
VIZCAINO FERNANDEZ ALFREDO		
	2.324	Posibilidad de uso de ruta escolar.
	2.324	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia
YERGA GARCIA Mª JESUS		
	1.572	Posibilidad de uso de ruta escolar.
ZABALA MUÑOZ SUSANA		
	1.410	Posibilidad de uso de ruta escolar.

Ayudas Denegadas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
AMENDARIZ SANCHEZ JUSTO		
	1.668	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
BARQUILLA ROMAN JOSE ANTONIO		
	1.673	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
BARRIOS RODRIGUEZ JOSE PEDRO		
	2.631	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
BARROSO BATUECAS Mª JULIA		
	2.417	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
BLAZQUEZ LOPEZ BELEN		
	2.390	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
CAMUÑEZ BLANCO JUAN JOSE		
	1.687	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
COBOS MORENO MARIA ESTHER		
	2.404	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
DE LA SIERRA-LLAMAZARES PARDO LUIS		
	2.706	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
FRAILE SANCHEZ MARTA		
	2.418	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
GARCIA HERNANDEZ ELENA		
	2.388	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
GONZALEZ LUCAS MARIA DOLORES		
	2.405	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
GONZALEZ QUIJADA CAROLINA		
	2.380	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3

Ayudas Denegadas para Transporte Fin de Semana

Apellidos y nombre del alumno	N° Expte.	Motivo
GONZALEZ QUIJADA DENISSER	2.387	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
GONZALEZ QUIJADA RAQUEL	2.385	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
GRACIA MUÑOZ ALFREDO	2.801	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
GUERRA JIMENEZ MANUELA	1.703	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
HIDALGO CASTRO EDUARDO JOSE	1.304	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
MARTIN REAL ZAIDA	2.691	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
MARTINEZ TRANCON Mª DE LAS MERCEDES	2.406	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
NARANJO BAUTISTA Mª PILAR	1.279	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
NIETO SANCHEZ BEATRIZ	2.402	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
NIETO SANCHEZ PATRICIA	2.400	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
NIETO SANCHEZ SARA	2.399	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
PAREDES RONCERO DEBORAH	2.412	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
PAREDES RONCERO LIBERTAD	2.396	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3
SANCHEZ CERRATO INMACULADA	1.432	No estar escolarizado en un centro con internado de los especificados en el art. 3

Relación de ayudas Denegadas para Comedor Escolar

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
ABOUFARIS GONZALEZ AMIR	1.654	El centro dispone del Servicio de Comedor.
ALONSO LOPEZ RICARDO	2.222	Solicitar ayuda para comedor sin solicitarla para Transporte Diario
AMAYA SALGADO ALVARO	2.441	El centro dispone del Servicio de Comedor.
AMAYA SALGADO VICTOR	2.445	El centro dispone del Servicio de Comedor.
ANTUNEZ CARRASCO FATIMA	1.494	No ser usuario del transporte Escolar.
	1.494	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
ANTUNEZ CARRASCO LAURA	1.487	No ser usuario del transporte Escolar.
	1.487	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
AVILES MARTINEZ JUAN JESUS	2.609	No ser usuario del transporte Escolar.
	2.609	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
AVILES MARTINEZ Mª ESTHER	2.608	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	2.608	No ser usuario del transporte Escolar.
AZCONA GOMEZ SANTIAGO	1.137	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro Escolar.
	1.137	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	1.137	No ser usuario del transporte Escolar.
BLAZQUEZ TENA DANIEL	2.325	No ser usuario del transporte Escolar.
	2.325	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
CARRACEDO ALCON DAVID	2.121	No ser usuario del transporte Escolar.
CHAVES SANCHEZ PILAR	1.053	Solicitar ayuda para comedor sin solicitarla para Transporte Diario
COLLAR SANCHEZ IVAN	2.218	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
	2.218	Solicitar ayuda para comedor sin solicitarla para Transporte Diario
COSTA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	2.529	No ser usuario del transporte Escolar.
	2.529	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
DIAZ ALFONSO ESTEFANIA	2.710	Solicitar ayuda para comedor sin solicitarla para Transporte Diario
DIAZ BATUECAS ROBERTO	2.154	El centro dispone del Servicio de Comedor.

Relación de ayudas Denegadas para Comedor Escolar

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
FERNANDEZ JIMENEZ NATALIA	1.653	El centro dispone del Servicio de Comedor.
FRESNEDA SILVA BARBARA	1.766	El centro dispone del Servicio de Comedor.
FRESNEDA SILVA JUAN MARIA	1.768	El centro dispone del Servicio de Comedor.
GARCIA BELLIDO CAROLINA	1.642	El centro dispone del Servicio de Comedor.
GARCIA BELLIDO VANESA	1.645	El centro dispone del Servicio de Comedor.
GARCIA IGLESIAS ELOY	2.157	El centro dispone del Servicio de Comedor.
GARCIA IGLESIAS LUIS MIGUEL	2.160	El centro dispone del Servicio de Comedor.
GARCIA RODRIGUEZ Mª PAZ	2.556	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	2.556	No ser usuario del transporte Escolar.
GARRIDO HERNANDEZ CARMEN	2.162	El centro dispone del Servicio de Comedor.
GRANADO LLANOS MARIA	1.688	El centro dispone del Servicio de Comedor.
GUERRA REDONDO JESUS MANUEL	1.647	El centro dispone del Servicio de Comedor.
JAVIER RODRIGUEZ DAVID	1.664	El centro dispone del Servicio de Comedor.
JAVIER RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	1.661	El centro dispone del Servicio de Comedor.
JAVIER RODRIGUEZ JULIAN	1.662	El centro dispone del Servicio de Comedor.
LOZANO REAL LORENA	1.521	No ser usuario del transporte Escolar.
MATEOS BERMEJO ANA MARIA	2.326	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	2.326	No ser usuario del transporte Escolar.
MATEOS DE PORRAS GONZALEZ JOSE	1.525	No ser usuario del transporte Escolar.
MATEOS DE PORRAS GONZALEZ Mª	1.528	No ser usuario del transporte Escolar.
MENA GALEANO EDUARDO	2.553	No ser usuario del transporte Escolar.
	2.553	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
MENA GALEANO YERAI	2.554	No ser usuario del transporte Escolar.
	2.554	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.

Relación de ayudas Denegadas para Comedor Escolar

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
MIRANDA RUANO MANUEL	1.532	No ser usuario del transporte Escolar.
	1.532	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
NARANJO DIAZ ALFONSO	2.328	No ser usuario del transporte Escolar.
	2.328	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
NARANJO DIAZ PAULA	2.330	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	2.330	No ser usuario del transporte Escolar.
OLIVERA LUNA JOSE RAMON	1.560	No ser usuario del transporte Escolar.
PABLOS PABLOS JUNCAL	2.333	No ser usuario del transporte Escolar.
	2.333	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
PACHECO LIBERAL LAURA	1.670	El centro dispone del Servicio de Comedor.
PAVON CARO LUIS FERNANDO	1.683	El centro dispone del Servicio de Comedor.
PAVON CARO M ^a . ANTONIA	1.682	El centro dispone del Servicio de Comedor.
PORRAS BECERRA MIGUEL	1.563	No ser usuario del transporte Escolar.
PULIDO RAMIRO JAVIER	1.640	El centro dispone del Servicio de Comedor.
REAL GIRALDO JAVIER	1.564	No ser usuario del transporte Escolar.
RODRIGUEZ FLORES ALBERTO	1.140	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro Escolar.
	1.140	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	1.140	No ser usuario del transporte Escolar.
RODRIGUEZ FLORES CRISTINA	1.138	No ser usuario del transporte Escolar.
	1.138	Residir en un núcleo urbano o rural a menos de 3 km del Centro Escolar.
	1.138	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
RODRIGUEZ MILLAN M ^a . PAZ	1.657	El centro dispone del Servicio de Comedor.
RODRIGUEZ MILLAN NIEVES M ^a	1.658	El centro dispone del Servicio de Comedor.
RODRIGUEZ RAMIRO ASIER	1.651	El centro dispone del Servicio de Comedor.
RODRIGUEZ RAMIRO TAMARA	1.649	El centro dispone del Servicio de Comedor.
ROMERO SANTILLANA BARBARA	1.665	El centro dispone del Servicio de Comedor.

Relación de ayudas Denegadas para Comedor Escolar

Apellidos y nombre del alumno	Nº Expte.	Motivo
ROMERO SANTILLANA RAUL	1.667	El centro dispone del Servicio de Comedor.
RUBIO RODRIGUEZ JENNIFER	2.480	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	2.480	No ser usuario del transporte Escolar.
RUIZ SANCHEZ AGUSTIN	2.592	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	2.592	No ser usuario del transporte Escolar.
RUIZ SANCHEZ IRENE	2.590	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	2.590	No ser usuario del transporte Escolar.
RUIZ SANCHEZ Mª JOSE	2.591	No ser usuario del transporte Escolar.
SANCHEZ BARRADO ANDRES	2.516	No ser usuario del transporte Escolar.
	2.516	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	2.536	No ser usuario del transporte Escolar.
SANCHEZ FERNANDEZ Mª MINERVA	2.550	No ser usuario del transporte Escolar.
SANMARTIN LIBERAL SUSANA	1.679	El centro dispone del Servicio de Comedor.
SUAREZ FERNANDEZ GERMAN	1.569	No ser usuario del transporte Escolar.
TERRON GARCIA PEDRO	2.616	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	2.616	No ser usuario del transporte Escolar.
URBINA FERNANDEZ MANUEL	2.618	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
	2.618	No ser usuario del transporte Escolar.
VINAGRE LUCERO JUAN ANTONIO	2.569	Estar escolarizado en nivel de enseñanza no obligatoria
VIZCAINO FERNANDEZ ALFREDO	2.324	No ser usuario del transporte Escolar.
	2.324	Existe Centro público del mismo nivel en el núcleo de residencia.
YERGA GARCIA Mª JESUS	1.572	No ser usuario del transporte Escolar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de conducciones de agua a Piornal».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Mejora de conducciones de agua a Piornal», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 30 de abril de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO //D.G.I./ (Ref.- SGF1101/) Fecha : 30-04-2001. Página : 0001

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 001

EXPEDIENTE	TERMINO MUNICIPAL	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
				AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
				AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
				AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.

EXPEDIENTE : OBR2001020 MEJORA DE CONDUCCIONES DE AGUA A PIORNAL

TERMINO MUNICIPAL : PIORNAL (1014700) (CACERES)

N. FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	2	78-F	CUARTO DE PEÑAS NEGRAS C/ PALACIOS, 1 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000002/00	2	78-G	CUARTO DE PEÑAS NEGRAS C/ PALACIO, 1 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000003/00	2	78-C	CUARTO DE PEÑAS NEGRAS C/ PALACIO, 1 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.

EXPEDIENTE : OBR2001020 MEJORA DE CONDUCCIONES DE AGUA A PIORNAL

TERMINO MUNICIPAL : PIORNAL (1014700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000004/00	2 62	VEGA GUILLEN, FLORIANO	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000005/00	2 63	FERNANDEZ VTE., CELESTINO C/ SAN ROQUE, 32 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000006/00	2 64	CACERES FERNANDEZ VTE., BALDOMERO AV. VERA, 29 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000007/00	3 543-B	CACERES AYTO. PIORNAL Y CUARTO DE PEÑAS, N C/ PALACIO, 1 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000008/00	3 543-D	CACERES AYTO. PIORNAL Y CUARTO DE PEÑAS, N C/ PALACIO, 1 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000009/00	3 543-C	CACERES AYTO. PIORNAL Y CUARTO DE PEÑAS, N C/ PALACIOS, 1 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000010/00	3 543-A	CACERES AYTO. DE PIORNAL PL. DE ESPAÑA, 2 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000011/00	3 546	CACERES AYTO. DE PIORNAL PL. ESPAÑA, 2 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000012/00	3 549-A	CACERES AYTO. DE PIORNAL PL. ESPAÑA, 2 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000013/00	3 549-B	CACERES AYTO. DE PIORNAL PL. DE ESPAÑA, 2 PIORNAL	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.

EXPEDIENTE : OBR2001020 MEJORA DE CONDUCCIONES DE AGUA A PIORNAL

TERMINO MUNICIPAL : PIORNAL (1014700) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000014/00	3	57-E	AYTO. DE PIORNAL PL. DE ESPAÑA, 2 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000015/00	3	57-D	AYTO. DE PIORNAL PL. DE ESPAÑA, 2 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000016/00	4	953-D	CUARTO DE HERMENEGILDO C/ PALACIO, 1 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000017/00	4	953-E	CUARTO DE HERMENEGILDO C/ PALACIO, 1 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000018/00	4	952-A	CUARTO DE HERMENEGILDO C/ PALACIO, 1 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000019/00	4	952-B	CUARTO DE HERMENEGILDO C/ PALACIO, 1 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000020/00	4	284	PRIETO MERCHANT, JONAS C/ TRIANGULO, 3 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.
000021/00	4	285	CALLE PEREZ, MARIA LUISA C/ ERMITA, 1 PIORNAL CACERES	AYUNTAMIENTO	22-05-2001 11:00 h.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a Trujillo y otros».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A TRUJILLO Y OTROS», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Habiéndose citado por Resolución de 23 de abril de 2001, a los interesados para el levantamiento de Actas Previas (D.O.E. n.º 49, de 28 de abril) se ha detectado la omisión de los titulares de las parcelas n.º de orden 1 a 10 del término municipal de Madroñera y 11 al 16 del término municipal de Cabañas del Castillo, que son aquéllos a los que mediante la presente resolución se da publicidad, como continuación de la resolución antes aludida, y a fin de subsanar la omisión observada.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Director General de Infraestructura,
ANTONIO ROZAS BRAVO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO //D.G.I./(Ref.- SGF1105/) Fecha : 23-04-2001. Página : 0007

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : OBR2000073 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A TRUJILLO Y OTROS

TERMINO MUNICIPAL : MADROÑERA (1011300) (CÁCERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	14	5B	LACALLE MARTINEZ, JOSE MANUEL TRUJILLO	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.
000002/00	14	6B	CÁCERES BAYON GARCIA, JUSTINIANO CL. HERNANI, 57 MADRID	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.
000003/00	13	1B	MADRID BAYON GARCIA, JUSTINIANO CL. HERNANI, 57 MADRID	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.
000004/00	13	15A	MADRID MARISCAL RENTERO, ANGEL JESUS Y 2 MAS CL. ERMITA, 5 ALDEACENTENERA	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.
000005/00	18	201	CÁCERES AYTO. MADROÑERA PZ. CALVO SOTELO MADROÑERA CÁCERES	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.

EXPEDIENTE : OBR2000073 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A TRUJILLO Y OTROS

TERMINO MUNICIPAL : CABAÑAS DEL CASTILLO (1003300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000006/00	18 126	AVILA BARQUILLA, JUAN Y DOS MAS CL. HORNILLO, 3 MADROÑERA CACERES	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.
000007/00	18 181	BARQUILLA AVILA, JOSE (C. BIENES 3) CL. TRUJILLO, 11 MADROÑERA CACERES	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.
000008/00	18 54	GONZALEZ GARCIA, JERONIMA CL. HERGUIJUELA, 22 MADROÑERA CACERES	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.
000009/00	18 50	SANCHEZ CANO, PETRA	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.
000010/00	18 51	HOYAS ELIAS, JUAN CL. JABONEROS, 13 MADROÑERA CACERES	AYUNTAMIENTO	17-05-2001 10:00 h.
000011/00	10 243B	PORRAS TORRES, MARIA	AYUNTAMIENTO	16-05-2001 12:00 h.
000012/00	10 257	GONZALEZ ESTACIO, ENRIQUETA PZ. ESPAÑA CABAÑAS DEL CASTILLO CACERES	AYUNTAMIENTO	16-05-2001 12:00 h.
000013/00	10 256	GONZALEZ FERNANDEZ, PRIMITIVO	AYUNTAMIENTO	16-05-2001 12:00 h.
000014/00	10 255	GONZALEZ ESTACIO, ENRIQUETA PZ. ESPAÑA CABAÑAS DEL CASTILLO CACERES	AYUNTAMIENTO	16-05-2001 12:00 h.
000015/00	10 254	MARISCAL TOVAR, JUAN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 ALDEACENTENERA CACERES	AYUNTAMIENTO	16-05-2001 12:00 h.
000016/00	10 264	PORRAS CEREZO, CLEMENTE CL. VARA DEL REY, 2 CABAÑAS DEL CASTILLO CACERES	AYUNTAMIENTO	16-05-2001 12:00 h.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de abril de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente número 861/2001.

Expediente núm.: 861/2001.

Actor: Fondón Fondón, Amador.

Demandado: Muna Jerte, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 24 de mayo de 2001. Hora: 9.00.

Merida, a 24 de abril de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del I Convenio Colectivo de Trabajo del «Consortio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida». Asiento 27/2001.

VISTO: el I Convenio colectivo de trabajo de la empresa «CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTORICO-ARTISTICA Y ARQUEOLOGICA DE MERIDA», con código informático 0600862, suscrito el 9 de abril de 2001 por la representación legal del Consorcio, de una parte, y por el Comité de empresa, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre tras-

paso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura» (D.O.E.) y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del Texto de Convenio que acompaña a esta resolución.

Merida, 27 de abril de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

I CONVENIO COLECTIVO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL HISTORICO-ARTISTICA Y ARQUEOLOGICA DE MERIDA

ARTICULO 1.º - Partes negociadoras, ámbito y vigencia

a) Partes negociadoras.—El presente Convenio se ha negociado entre la Dirección y el Comité de Empresa del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida (en adelante, Consorcio), estando legitimadas al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Ambito.—Este Convenio regulará las relaciones jurídico-laborales del personal laboral que presta su trabajo en el Consorcio. Asimismo, este Convenio será de aplicación al personal cuyo ingreso se produzca posteriormente.

Al personal contratado a tiempo parcial le será de aplicación el Convenio, sin perjuicio de aquellos derechos, económicos o no, susceptibles de división, que le sean aplicados proporcionalmente.

c) Vigencia.—Este Convenio Colectivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación y se prolongará en 4 años, hasta el 31

de diciembre de 2004. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2001, salvo que en el presente Convenio se establezca expresamente otra cosa.

Las partes negociadoras se obligan, dentro del ámbito temporal señalado en el párrafo anterior, a plazos distintos en los puntos en que así se diga.

En el supuesto de que la jurisdicción laboral declarase la nulidad de alguna de las cláusulas pactadas, ambas partes decidirán, de mutuo acuerdo, la necesidad de renegociar dichas cláusulas y aquellas que se vean afectadas, bajo el principio de que la nulidad de alguna o algunas de ellas no supone la nulidad de todo el Convenio.

Con carácter previo a su publicación, el presente Convenio Colectivo deberá ser ratificado por el Consejo Rector del Consorcio.

ARTICULO 2.º - Naturaleza y efectos

El presente Convenio se adopta al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 5, párrafo final, de los Estatutos del Consorcio y su contenido obliga, durante su vigencia, al Consorcio, a los trabajadores incluidos en su ámbito Personal y al Comité de Empresa.

ARTICULO 3.º - Denuncia

Las partes firmantes podrán denunciar el presente Convenio dentro del plazo de cuatro meses anterior a su vencimiento. En caso contrario, se entenderá prorrogado su contenido anualmente.

ARTICULO 4.º - Organización del trabajo

Con sujeción a la legislación vigente, la organización del trabajo corresponde a la Dirección del Consorcio, sin perjuicio de la participación de los representantes legítimos de los trabajadores.

El Comité de Empresa firmante participará en esta materia estudiando las condiciones de trabajo de las distintas unidades administrativas, siendo oídas en sus conclusiones y en todas aquellas sugerencias que contribuyan a la racionalización del trabajo y a la mejora de la productividad.

La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Mejora de la prestación de servicios al ciudadano.
- b) Simplificación del trabajo y mejora de los métodos y procesos
- c) Adecuación de plantillas de personal al trabajo a realizar
- d) Clasificación y determinación correcta entre puestos de trabajo y categorías profesionales

e) Aumento de la eficacia, sin detrimento de la humanización del trabajo.

f) Evaluación del desempeño.

La Dirección del Consorcio negociará con el Comité de Empresa los aspectos retributivos de las puestos de trabajo y los requisitos profesionales para el desempeño de los mismos.

ARTICULO 5.º - Comisión Paritaria

Dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de Extremadura se constituirá una Comisión Paritaria formada por cinco representantes del Consorcio y cinco representantes de los trabajadores del Consorcio, en proporción a su representación en el Comité de Empresa.

Dicha Comisión tendrá como funciones: elaborar su propio reglamento de funcionamiento que deberá contener la determinación de los procedimientos para solventar las discrepancias en el seno de la misma; vigilar la aplicación de este Convenio e interpretar su contenido.

Para la validez de los acuerdos, deberá estar constituida con la presencia de, al menos, tres representantes de los trabajadores y tres representantes del Consorcio.

Las reuniones de este órgano se celebrarán ordinaria y obligatoriamente cada seis meses y con carácter extraordinario según disponga su reglamento de funcionamiento interno. Los acuerdos entrarán en vigor a los 15 días.

ARTICULO 6.º - Clasificación profesional

Se establecen 8 grupos profesionales en los que deberán integrarse todo el personal y las categorías profesionales establecidas en el Anexo I:

En el Grupo 1 estará integrado el personal laboral que tenga una categoría laboral correspondiente a este Grupo conforme al Anexo I del presente Convenio y esté en posesión del título expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia y haya sido contratado para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo para lo que se haya exigido esta titulación.

En el Grupo 2 estará integrado el personal laboral que tenga una categoría laboral correspondiente a este Grupo conforme al Anexo I del presente Convenio y que posea Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o título equivalente y haya sido contratado para realizar funciones o desempeñar puestos de trabajo calificados como de Técnico Medio.

En los Grupos 3 y 4 estarán integrados, respectivamente, el personal

laboral que tenga una categoría correspondiente a cada uno de ellos conforme al Anexo I del presente Convenio, y, en ambos casos, por personal que posea Título de Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, Bachiller (L.O.G.S.E.), Bachilleratos Experimentales, Formación Profesional específica de Grado Superior, Módulo Profesional Experimental de Nivel 3 o Formación Laboral y haya sido contratado para desempeñar puestos de trabajo en los que se haya exigido esta titulación.

En los Grupos 5 y 6 estarán integrados, respectivamente, el personal laboral que tenga una categoría correspondiente a cada uno de ellos conforme al Anexo I del presente Convenio, y, en ambos casos, por personal que posea Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Titulado de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), haber superado el Primer Ciclo Experimental de la Reforma de Enseñanzas Medias, Formación Profesional Específica de Grado Medio, Módulo Profesional Experimental de Nivel 2 o Formación Laboral y haya sido contratado para desempeñar puestos de trabajo en los que se haya exigido esta titulación.

En los Grupos 7 y 8 estarán integrados, respectivamente, el personal laboral que tenga una categoría correspondiente a cada uno de ellos conforme al Anexo I del presente Convenio, y, en ambos casos, por personal que se halle en posesión del Certificado de Escolaridad, Formación Profesional Elemental (Programa de Garantía Social) y haya sido contratado para realizar los trabajos que corresponden a la categoría incluida en este grupo.

ARTICULO 7.º - Retribuciones

A) Los conceptos retributivos del personal laboral serán:

1.—Sueldo base, que será igual para todos los trabajadores pertenecientes al mismo grupo, siendo igual el sueldo base del grupo 3 al del grupo 4, el del grupo 5 al grupo 6 y el del grupo 7 al grupo 8. Su cuantía se establece en el Anexo IV.

2.—Complemento de grupo, que será igual para todos los puestos de trabajo pertenecientes a las categorías profesionales que se integran dentro de cada grupo. Su cuantía se establece en el Anexo IV.

3.—Complemento de antigüedad, que se reconocerá a todos los trabajadores cada tres años de permanencia en la Empresa y su cuantía será única para todos los grupos.

Su cuantía será de 65.800 pesetas al año o de 4.700 pesetas al mes.

Se devengará a partir del mes siguiente a aquél en que se cumplan tres años o múltiplos de tres años de trabajo efectivo.

Su valor se verá incrementado en los años de vigencia del presente Convenio con el porcentaje que para las retribuciones del personal determinen las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.—Pagas extraordinarias: Se reconocen dos pagas extraordinarias al año, compuestas por el sueldo base, la antigüedad y el complemento de grupo.

5.—Complemento específico: Se destina a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, como son:

a) Turnicidad: Es el complemento de índole funcional que retribuye la prestación de servicios en régimen de turnos rotativos de mañana y tarde, o mañana, tarde y noche en semanas consecutivas, entendiéndose por tal una rotación de como mínimo el 25% de la jornada en el periodo de tiempo considerado en cada caso.

La cuantía de este complemento se fija en 63.312 pesetas anuales, que se percibirán en doce mensualidades para los trabajadores que lo realicen todo el año.

b) Trabajos en domingos y/o festivos: Complemento de índole funcional que retribuye la prestación de servicios en domingo y/o festivo. Su cuantía será de 4.080 pesetas por cada domingo y/o festivo trabajado en jornada completa y en función de las horas trabajadas en caso contrario. Su abono será mensual.

c) Nocturnidad: Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las ocho de la mañana se abonarán con un recargo del 25% del salario base mensual más el complemento de grupo que perciba el trabajador proporcional a dichas horas. Igualmente, percibirán un complemento de nocturnidad del 25% del salario base mensual más el complemento de grupo en doce mensualidades, los trabajadores que habitualmente realicen la totalidad de su trabajo entre las horas citadas, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

d) Toxicidad y peligrosidad: Su cuantía será de hasta el 20% del sueldo base percibido por el trabajador en función del tiempo de exposición a situaciones tóxicas o peligrosas, de la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

Será concedido por primera vez o revisado por resolución del Director Gerente, previa comunicación al Comité de Empresa, siendo imprescindible para conceder este complemento que haya informado favorablemente el órgano paritario que se cree en materia de salud laboral.

En cualquier caso el complemento deberá responder a circunstancias verdaderamente excepcionales, por cuanto la regla general de-

be ser su eliminación cuando desaparezcan las circunstancias negativas que lo justifican.

e) Complemento de Coordinación de Departamento. Dicho complemento lo percibirán los trabajadores a los que se encomienden funciones de coordinación de Departamento por libre designación, durante el tiempo de permanencia en los mismos. Su cuantía será de 244.800 pesetas anuales o 20.400 pesetas mensuales.

f) Complemento de Coordinación de Área. Dicho complemento lo percibirán los trabajadores que la tengan asumida por categoría o a los que se encomienden funciones de Coordinación de Área por libre designación, durante el tiempo de permanencia en los mismos. Su cuantía será de 146.880 pesetas anuales o 12.240 pesetas mensuales.

g) Complemento de jornada partida. Este complemento lo percibirán todos los trabajadores que por la naturaleza y organización del servicio tengan su jornada laboral dividida en periodos de mañana y tarde. Su cuantía será de 118.728 pesetas al año o 9.894 pesetas al mes.

h) Complemento específico de taquilleros del Teatro Romano. Lo percibirán los taquilleros que presten sus servicios en la taquilla del recinto monumental del Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida. Su cuantía será de 400 pesetas por cada día trabajado en la citada taquilla en jornada completa y, en caso contrario, en cuantía proporcional a las horas trabajadas. Su abono será mensual.

i) Complemento de disponibilidad. Lo percibirán aquellos trabajadores que por libre designación del Director Gerente, deban estar a disposición del Consorcio para el desarrollo de sus funciones fuera del horario laboral. Su cuantía será fijada por la Dirección del Consorcio, se abonará mensualmente y exclusivamente durante el tiempo que permanezcan en esta situación.

B) Las cuantías del sueldo base, complemento de grupo, complemento de antigüedad y todos los complementos específicos, excepto nocturnidad y peligrosidad y toxicidad, se incrementarán durante los años de vigencia del presente Convenio en el porcentaje que para las retribuciones del personal laboral determinen las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2002, 2003 y 2004.

C) Para compensar la pérdida del poder adquisitivo, durante la vigencia del presente Convenio se abonará a los trabajadores el 1 por 100 de sus retribuciones anuales, tomando como base para fijar ese porcentaje la suma de las retribuciones establecidas para el año 2001 por salario base y complemento de grupo, conforme se cuantifica en el Anexo IV. La cantidad resultante se abonará durante la vigencia del presente Convenio a razón de un 0'25 por 100 anual y en 56 mensualidades computadas desde enero de 2001.

El abono de la citada cantidad será proporcional al tiempo trabajado en el Consorcio durante la vigencia del presente Convenio.

ARTICULO 8.º - Puestos de libre designación

La Dirección del Consorcio podrá designar libremente a los trabajadores que ocupen, previa aceptación de los mismos, los puestos de coordinación de área o departamento que se establecen en el Anexo II a título informativo o que se determinen posteriormente por la propia Dirección del Consorcio y para determinar los trabajadores sujetos a disponibilidad fuera de horario laboral, manteniendo dicho trabajador su grupo profesional y categoría, sin perjuicio de su derecho a obtener el complemento de coordinación de departamento o área y/o disponibilidad mientras se mantenga en dicho puesto, sin que en ningún momento se consoliden dichos complementos. Para ocupar puestos de libre designación sólo podrán ser designados trabajadores del Consorcio.

ARTICULO 9.º - Dietas y gastos de desplazamientos

Las indemnizaciones y suplidos del personal laboral, derivadas de comisiones de servicios ordenadas por los órganos directivos del Consorcio, en las condiciones del Decreto 51/1989, serán las que se establezcan en el Anexo IV de este Convenio. Para el resto de años de vigencia del presente Convenio, se actualizarán con el incremento general que se establezca por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para las dietas en el extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 51/1989 de 11 de abril.

Los gastos de locomoción serán los establecidos oficialmente por la Dirección del Consorcio.

ARTICULO 10.º - Cambio de puesto de trabajo

En el supuesto de declaración de incapacidad permanente, parcial o total, efectuada por el I.N.S.S. a un trabajador, el Consorcio, previa petición del trabajador, procederá al cambio de puesto de trabajo, siempre que la situación del interesado lo requiera y la organización del trabajo lo permita, por otro más compatible con su estado físico y capacitación, dentro de su mismo o inferior grupo, dando lugar a la correspondiente variación del contrato, y con respeto en todo caso, de la antigüedad inicial. Excepcionalmente y en casos de enfermedad grave, que suponga riesgo para la salud de terceros, del propio trabajador o de sus compañeros, no incapacitante a efectos del I.N.S.S., procederá la adscripción temporal o definitiva, según requiera el caso, del trabajador a un puesto de trabajo adecuado, mediante acuerdo del Comité de Empresa y la

Dirección del Consorcio previo informe médico emitido a instancias de la Dirección del Consorcio.

Por el Consorcio deberán hacerse accesibles los locales y puestos de trabajo a los trabajadores con condiciones físicas disminuidas, eliminando las barreras u obstáculos que dificulten su movilidad.

ARTICULO 11.º - Provisión de puestos de trabajo

Los nuevos puestos de trabajo y las vacantes que se produzcan se cubrirán por los procedimientos que se regulan en este artículo, excluidos los puestos de libre designación:

Primero: Turno de ascenso.

La Dirección del Consorcio ofrecerá por Turno de Ascenso los puestos de trabajo que considere necesarios para la mejor organización de su plantilla, con el compromiso por parte de la Empresa de promover la contratación por promoción interna.

En el turno de ascenso podrán participar todos los trabajadores fijos acogidos a este Convenio, siempre que hayan permanecido en su categoría profesional y especialidad, en su caso, un mínimo de dos años, cumplan con el requisito de titulación exigido en el Art. 6.º y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pertener a una categoría profesional y especialidad encuadrada en el mismo grupo al de aquella a la que se pretende acceder.
- b) Pertener a una categoría profesional y especialidad encuadrada en el grupo inmediatamente inferior al de aquella a la que se pretende acceder.
- c) Aparte de lo dispuesto en los dos apartados anteriores y siempre que se hallen en posesión de la titulación académica exigida en el grupo, los trabajadores fijos que hayan permanecido en su categoría profesional y especialidad un mínimo de dos años podrán promoverse en ascenso a un grupo profesional dos o tres tramos superior al de pertenencia, de tal manera que se podrá ascender desde los grupos 7 y 8 al grupo 3, del 5 y 6 al 2, y desde el 3 y 4 al 1.

En todo caso será necesario demostrar la adecuación profesional mediante prueba objetiva y concurso de méritos debidamente baremados.

En el concurso de méritos se tendrán en cuenta como méritos la titulación, la antigüedad, los cursos de formación y la experiencia en el mismo sector de actividad.

Por acuerdo del Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio se podrá eximir del requisito de titulación para el ascenso a determinadas categorías profesionales de los Grupos 3 a 8, en función de la escasa relevancia de la titulación exigida en el desempeño del puesto de trabajo.

Segundo: Turno libre.

A) El Consorcio podrá efectuar oferta pública de puestos de trabajo de nueva creación, en los términos que se disponen en el artículo siguiente, cuando lo considere más adecuado que el turno de ascenso.

A efectos de cubrir vacantes en las convocatorias efectuadas conforme al apartado anterior, se podrá constituir bolsa de trabajo, pudiendo igualmente la Dirección del Consorcio efectuar oferta pública para constituir bolsa de trabajo para contrataciones temporales.

En todas las pruebas se nombrará un Tribunal, en número no inferior a cinco miembros nombrados por la Dirección del Consorcio. Podrán intervenir como observadores un representante de cada una de las centrales sindicales que tengan representación en el Comité de Empresa, siendo aconsejable poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría profesional de que se trate.

El personal al servicio del Consorcio que forme parte como miembro en el Tribunal a que se refiere el apartado anterior, será indemnizado por los gastos ocasionados como consecuencia de la asistencia a los mismos con arreglo a las cuantías establecidas al efecto por la Junta de Extremadura.

B) Para cubrir puestos de trabajo correspondientes a personal no permanente, se podrán atender mediante contratación temporal a través de la modalidad más adecuada, pudiendo el Consorcio efectuar al efecto contratación genérica a través del INEM o servicios públicos de empleo, siempre que se refiera a contratos de trabajo de duración inferior a seis meses.

En estos casos, si se efectúa contratación genérica, corresponde al INEM o a los servicios públicos de empleo la preselección de los candidatos de acuerdo con los perfiles definidos por la Dirección del Consorcio y al Tribunal de Selección, que se constituirá en la forma descrita anteriormente, la selección final de los trabajadores.

ARTICULO 12.º - Selección y contratación

A) La selección del personal laboral fijo y temporal para prestar trabajo en el Consorcio se realizará siguiendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado C) de este artículo.

B) Las normas de contratación habrán de someterse a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Básica de Empleo, y demás normas de aplicación en esta materia.

C) La Dirección del Consorcio podrá contratar directamente, sin ne-

cesidad de ajustarse a los procedimientos de selección y contratación previstos en el artículo 11 del presente Convenio, a aquellos trabajadores necesarios para intervenir en proyectos de investigación o de intervención arqueológica que ejecute el Consorcio, siempre que se haya obtenido financiación externa para la ejecución del proyecto, con conocimiento previo del Comité de Empresa.

Una vez contratados, estos trabajadores se registrarán por lo dispuesto en el presente Convenio Colectivo.

ARTICULO 13.º - Movilidad funcional

1. La movilidad funcional de los trabajadores se realizará en los términos que establece el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores y de conformidad con lo previsto en el presente artículo.

2. Con carácter general no deberán realizarse funciones distintas de las propias de la categoría profesional que ostente el trabajador, salvo causas sobrevenidas de carácter urgente e imprescindible, siempre y cuando sea necesario cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerse por los medios normales establecidos en el presente Convenio.

En el supuesto de que el desempeño de estas funciones fueran de categoría superior y excedan del periodo de un mes, deberá existir autorización expresa de la Dirección del Consorcio, comunicarse al Comité de Empresa y notificarse posteriormente a los interesados.

3. En ningún caso, el desempeño de tales funciones producirá el ascenso automático de categoría del trabajador ni la consolidación de las retribuciones, aunque se superen los límites establecidos en este artículo.

4. Cuando se realicen funciones de categoría superior, que no excederán de seis meses, dentro de las limitaciones que el presente artículo establece, el trabajador tendrá derecho a que se le abone la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la que realice efectivamente.

5. En el caso de encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles, que en cualquier caso no excederá del periodo máximo de un mes, debiendo comunicarse esta circunstancia al interesado y al Comité de Empresa.

ARTICULO 14.º - Jornada y horario

La jornada máxima de trabajo será de 35 horas semanales o de 1.567 horas al año.

Con carácter general, la jornada será de lunes a viernes.

La jornada de trabajo se fijará por la Dirección del Consorcio en función de las necesidades de cada área o departamento de la empresa.

El personal laboral disfrutará de una pausa de 20 minutos en su jornada diaria entre las 9.30 y las 11.30 horas, debiéndose fijar al efecto un turno por cada área o departamento. Esta pausa se computará como trabajo efectivo.

Previo informe del Comité de Empresa, la Dirección del Consorcio confeccionará el calendario de trabajo en el último trimestre del año.

La Dirección del Consorcio confeccionará igualmente el horario de trabajo dentro del primer trimestre de cada año, previa notificación al Comité de Empresa.

En aquellos casos en que las circunstancias estacionales o de otro tipo determinen la superación de las horas de trabajo máximas semanales, éstas no tendrán la consideración de extraordinarias siempre que no rebasen la jornada ordinaria anual pactada y sin superar el límite de nueve horas diarias.

En aquellas áreas o departamentos que deban adoptar una distribución anual de las horas de trabajo de modo desigual en distintos periodos de tiempo, esta distribución constará en el calendario laboral, estableciéndose en el mismo el horario de trabajo.

Todo el personal librará, como mínimo, 24 fines de semana de los 48 de trabajo anual, salvo pacto en contrario, no pudiéndose trabajar más de dos fines de semana seguidos, estableciéndose el mismo criterio para los días festivos.

A todos los efectos, los días 24 y 31 de diciembre se considerarán festivos.

ARTICULO 15.º - Horas extraordinarias

Sólo se efectuarán horas extraordinarias con carácter obligatorio en aquellos casos necesarios para prevenir o reparar siniestros, riesgos de pérdida de materias primas o de vidas humanas u otros daños extraordinarios y urgentes.

Con carácter voluntario se podrán efectuar horas extraordinarias por ausencias imprevistas y otras circunstancias especiales y puntuales, apreciadas por la Dirección del Consorcio, derivadas de la naturaleza de la actividad, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de cualquier modalidad de contratación, se incrementará en un 75% el valor de la hora ordinaria, teniendo en cuenta si se ha realizado en domingos o festivos.

En ningún caso se sobrepasará el número de horas impuestas como máximo por el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Las horas extraordinarias realizadas se comunicarán al Comité de Empresa.

El valor de la hora ordinaria se calculará incrementando en un 75% el valor de la hora ordinaria, computándose el complemento de trabajo de domingos y/o festivos en el caso de la hora extraordinaria realizada en domingo y/o festivo.

Para el cálculo de la hora ordinaria se utilizará la siguiente fórmula:

Hora ordinaria =

$$\frac{\text{salario base} + \text{complemento de nivel} + \text{antigüedad}}{\text{número de horas de la jornada anual}}$$

número de horas de la jornada anual

La compensación por las horas extraordinarias podrá hacerse de común acuerdo entre las partes, mediante el disfrute de tiempo de descanso, con el incremento establecido en el párrafo anterior. En este caso, dicho tiempo se acumulará hasta formar jornadas de trabajo completas, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y dentro de un plazo máximo de 2 meses.

ARTICULO 16.º - Vacaciones

Las vacaciones anuales serán de un mes y se disfrutarán preferentemente durante los meses de julio, agosto y septiembre. Las vacaciones se disfrutarán en un solo periodo; no obstante, podrán autorizarse dos periodos, uno de ellos no inferior a siete días naturales.

En aquellas áreas o departamentos que por su cometido necesiten un trato distinto, se observará una distribución de las vacaciones conforme a sus necesidades, previa comunicación al Comité de Empresa.

Si a un trabajador se le obliga por la Administración a disfrutar de un periodo vacacional distinto del ordinario que previamente se había acordado, tendrá derecho a cuarenta días de vacaciones.

Si la antigüedad del trabajador en la Empresa es inferior a un año, las vacaciones se disfrutarán en proporción al tiempo trabajado.

El calendario de vacaciones se fijará por la Dirección del Consorcio antes del 30 de abril de cada año.

Si una vez comenzadas las vacaciones el trabajador causara baja por enfermedad o incapacidad temporal que conlleve reposo absoluto en su domicilio o estancia hospitalaria, se retrasará el disfrute de las mismas hasta que se produzca el alta correspondiente y, en todo caso, hasta el diez de enero del año siguiente.

En la asignación de las vacaciones se procurará que los trabajadores que sean cónyuges o parejas de hecho disfruten las vacaciones

en el mismo periodo de tiempo si así lo solicitan y siempre que no repercuta en el funcionamiento del servicio.

En todo caso se procederá cada año a una rotación mensual en la asignación de vacaciones para que todos los trabajadores puedan disfrutar de las mismas en distintos meses.

ARTICULO 17.º - Permisos y licencias

Los permisos y licencias retribuidos que podrán disfrutar los trabajadores del Consorcio son:

a) Quince días por matrimonio o inscripción en el Registro Oficial de Parejas de Hecho.

b) Cinco días por nacimiento de hijo, adopción o práctica de interrupción voluntaria del embarazo.

c) En caso de fallecimiento o enfermedad grave:

— Cinco días cuando se trate de familiares en primer grado de consanguinidad (hijos y padres) o afinidad (cónyuges de los hijos y padres políticos), cónyuge o conviviente, ampliable en dos días si el hecho se produjera en localidad distinta a la de residencia del trabajador. Este permiso será aplicable a cualquier supuesto de hospitalización que requiera la presencia del trabajador junto al enfermo, que deberá ser justificada mediante informe del centro hospitalario.

Con carácter excepcional, este permiso podrá ampliarse quince días más en caso de enfermedad o accidente muy grave de familiares en primer grado de consanguinidad, cónyuge o conviviente cuando exija una atención que no puedan prestar otras personas o instituciones y siempre que haya agotado el número de días contemplados por asuntos particulares;

— Tres días cuando se trate de familiares en segundo grado de consanguinidad (nietos, abuelos y hermanos) o afinidad (cónyuge de los nietos, abuelos y hermanos políticos), ampliable en uno si el hecho se produjera en localidad distinta a la residencia del trabajador.

— Un día cuando se trate de tío o sobrino.

d) Para someterse a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, previo aviso al responsable del personal y mediante justificación de la necesidad de realización de dichos exámenes y técnicas dentro de la jornada de trabajo;

e) El tiempo indispensable para concurrir a exámenes finales o liberatorios en Centros Oficiales de Formación y los días para asistir

a las pruebas selectivas del turno de ascenso siempre que no coincidan con los días de descanso establecidos.

f) Dos días por traslado del domicilio habitual, ampliable en uno si dicho traslado se realiza a distinta localidad;

g) El tiempo indispensable para cumplir un deber inexcusable de carácter público o personal, sin que por ello reciba el trabajador retribución o indemnización y no supere esta situación la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral. Si recibiera alguna indemnización, se descontará esta cantidad del salario que devengase.

h) Una hora diaria de ausencia del trabajo por lactancia de un hijo menor de 9 meses, que podrá ser dividida a petición del interesado en dos fracciones de media hora. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho.

En el supuesto de adopción de un hijo menor de 9 meses, se aplicarán los mismos derechos reconocidos en el párrafo anterior;

i) Durante los dos primeros años de vigencia del presente Convenio podrá disfrutarse de 7 días de permiso por asuntos particulares, que se reducirán a 6 días en el tercer y cuarto año de vigencia del presente Convenio. Se supeditará dicho disfrute a las necesidades del servicio. Estos días no podrán acumularse a las vacaciones anuales, debiéndose pedir con veinticuatro horas de antelación.

j) Durante las ferias locales, el Director Gerente podrá reducir el tiempo de la prestación de servicios según establezca la Dirección del Consorcio.

ARTICULO 18.º - Permisos sin sueldo

Los trabajadores fijos con antigüedad, al menos, de un año, podrán solicitar con quince días de antelación, permiso sin sueldo por periodo no inferior a diez días ni superior a un año cada tres años. El tiempo máximo del permiso podrá fraccionarse en dos periodos de seis meses en los tres años.

En estas situaciones, si fuera preciso, el Consorcio garantizará la sustitución del trabajador.

El Comité de Empresa del Consorcio tendrá conocimiento de la concesión o denegación de estos permisos.

ARTICULO 19.º - Reducción de jornada

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado algún menor de seis años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional

del salario entre al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla, siendo de aplicación lo previsto en el Decreto 44/1996, de 26 de marzo.

Igualmente tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución del salario antes mencionada quienes tengan a su cargo a un ascendiente mayor de 65 años de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

ARTICULO 20.º - Suspensión de contrato

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, el personal laboral tendrá derecho a la suspensión de su contrato con reserva de su puesto de trabajo y cómputo, a efectos de antigüedad, del tiempo de dicha suspensión en los casos de maternidad de la mujer trabajadora y adopción o acogimiento de menores de cinco años. A este respecto se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 48.4 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La suspensión del contrato de trabajo exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo. No obstante, en los procesos de incapacidad temporal, el Consorcio completará desde el inicio de las mismas, las prestaciones de la Seguridad Social hasta el cien por cien del salario real.

ARTICULO 21.º - Excedencia

1.—Excedencia voluntaria.

La excedencia voluntaria supone el cese temporal en la relación con el Consorcio en la categoría profesional a que se pertenezca, procediendo su concesión o declaración en los siguientes supuestos:

a) Por incompatibilidad.

Cuando el trabajador fijo se incorpore o acceda a otra categoría profesional o adquiera la condición de empleado público de esta Comunidad Autónoma, o de cualquier Administración Pública, o pase a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no le corresponda quedar en otra situación, de acuerdo con la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración. El tiempo de permanencia en esta situación no será computable a efectos de ascensos ni de antigüedad.

El reintegro al servicio activo deberá solicitarse en el plazo de un mes a partir del cese en la situación que motivó la excedencia.

Si el trabajador no solicita el reintegro en el plazo señalado en el párrafo anterior, será declarado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular, siempre que se reúnan los requisitos exigidos.

dos para pasar a dicha situación. En caso contrario, quedará extinguido el contrato de trabajo.

b) Por interés particular.

Podrá ser solicitada por los trabajadores fijos con un año, al menos, de antigüedad con tal carácter al servicio del Consorcio desde su reingreso. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año, ni superior a cinco.

Si el trabajador ha completado tres años como laboral fijo del Consorcio, o desde su reingreso, la duración de esta excedencia no podrá ser inferior a un año, ni superior a diez.

La permanencia en esta situación no dará lugar al devengo de ningún derecho económico, ni será computable a efectos de ascensos y antigüedad.

No cabe conceder esta excedencia cuando al trabajador se le instruya expediente disciplinario o no haya cumplido la sanción que con anterioridad le hubiese sido impuesta.

El reingreso al servicio activo deberá solicitarse antes de la fecha de finalización del periodo máximo de permanencia en esta situación y siempre que haya transcurrido el periodo mínimo establecido.

La falta de petición de reingreso de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, supondrá la extinción del contrato de trabajo y la pérdida de la condición de trabajador fijo del Consorcio.

c) Por agrupación familiar.

Los trabajadores fijos tendrán derecho a este tipo de excedencia voluntaria, con una duración mínima de dos años y máxima de quince, cuando el cónyuge resida en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo en la Administración Pública o fuera de ella.

El trabajador en esta situación deberá solicitar el reingreso antes de la fecha de finalización del periodo máximo de duración, o en el plazo de un mes a partir de que desaparezca la causa que dio lugar a la concesión de la excedencia.

La falta de petición de reingreso de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, supondrá la extinción del contrato y la pérdida de la condición de trabajador fijo del Consorcio.

Los trabajadores en esta situación no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo permanecido en la misma a efectos de antigüedad.

d) Para el cuidado de un hijo.

Los trabajadores fijos tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo,

tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Los trabajadores en esta situación tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo del tiempo permanecido en dicha situación a efectos de antigüedad.

La permanencia en esta situación será incompatible con la realización de cualquier actividad remunerada.

El trabajador en esta situación deberá solicitar el reingreso con un mes de antelación a la fecha de reincorporación deseada o a la de finalización del periodo máximo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de hijo.

Si el trabajador no solicita el reingreso de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, será declarado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular siempre que se reúnan los requisitos exigidos para pasar a dicha situación. En caso contrario, quedará extinguido el contrato de trabajo y se perderá la condición de trabajador fijo del Consorcio.

e) Para el cuidado de ascendientes o descendientes.

Los trabajadores fijos tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender el cuidado de un ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayor de sesenta y cinco años que, por limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales determinadas, previo informe del organismo competente, que requiera una atención continuada e intensiva.

Asimismo, los trabajadores fijos tendrán derecho a igual periodo de excedencia para atender el cuidado de descendientes minusválidos en las mismas condiciones.

Los trabajadores en esta situación tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo del tiempo permanecido en dicha situación a efectos de antigüedad.

La permanencia en esta situación será incompatible con la realización de cualquier actividad remunerada.

El trabajador en esta situación deberá solicitar el reingreso con un mes de antelación a la fecha de reincorporación deseada o a la de finalización del periodo máximo de duración, o en el plazo de un mes a partir de la fecha de la desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

Si el trabajador no solicita el reingreso de acuerdo con lo señala-

do en el párrafo anterior, será declarado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular siempre que se reúnan los requisitos exigidos para pasar a dicha situación. En caso contrario, quedará extinguido el contrato de trabajo y se perderá la condición de trabajador fijo del Consorcio.

2. Excedencia forzosa.

Se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

La excedencia forzosa dará derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo del tiempo que se permanezca en ella a los efectos de antigüedad.

El reingreso al servicio activo deberá solicitarse en el plazo de un mes a partir del cese en la situación que motivó la excedencia.

Si el trabajador no solicita el reingreso en el plazo señalado en el párrafo anterior, será declarado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para pasar a dicha situación. En caso contrario, quedará extinguido el contrato de trabajo.

ARTICULO 22.º - Reingreso

El reingreso al servicio activo de los trabajadores a los que no corresponda reserva de puesto de trabajo se efectuará por participación en los procedimientos de selección que se convoquen conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de este Convenio para puestos de trabajo de la misma categoría profesional y especialidad.

ARTICULO 23.º - Jubilación

1.—La jubilación forzosa de todo el personal laboral del Consorcio se producirá a los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que el trabajador pueda completar los periodos de carencia para el reconocimiento de pensión por la Seguridad Social.

2.—Los trabajadores podrán jubilarse voluntariamente al cumplir la edad de sesenta y cuatro años, en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto 1194/1985, percibiendo por ello una indemnización de 1.200.000 pesetas.

Esta cantidad podrá ser abonada por el Consorcio a prorrata, durante los meses comprendidos entre la fecha de jubilación y aquella en que el trabajador cumpla 65 años.

ARTICULO 24.º - Indemnización por incapacidad o fallecimiento

1.—En caso de incapacidad permanente absoluta los trabajadores fijos tendrán derecho a una indemnización, abonable en el plazo

máximo de noventa días a partir de la notificación al Consorcio de la correspondiente resolución del I.N.S.S., por importe de cuatro millones de pesetas si deriva de accidente laboral o de un millón quinientas mil pesetas si deriva de otra causa.

2.—En el supuesto del fallecimiento de trabajador fijo, el Consorcio vendrá obligado a abonar a sus herederos una indemnización de cuatro millones de pesetas si deriva de accidente laboral o de un millón quinientas mil pesetas si deriva de otra causa.

3.—Los trabajadores temporales tendrán derecho en caso de incapacidad permanente absoluta declarada por el I.N.S.S. y derivada de accidente laboral prestando servicios para el Consorcio, a una indemnización de dos millones ochocientos mil pesetas. En caso de fallecimiento de los trabajadores temporales derivada de accidente laboral prestando servicios para el Consorcio, sus herederos tendrán derecho a una indemnización de dos millones ochocientos mil pesetas.

ARTICULO 25.º - Régimen disciplinario

Los trabajadores podrán ser sancionados por los órganos competentes del Consorcio en los casos de incumplimiento de sus obligaciones conforme a la graduación de las faltas y sanciones que se fijan en los siguientes artículos, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 26.º - Procedimiento y graduación de las sanciones

1.—El procedimiento de imposición de sanciones graves o muy graves se sujetará a los siguientes trámites.

A.—Se abrirá el procedimiento por acuerdo del Director Gerente, quien nombrará Instructor y Secretario. El Instructor deberá ser miembro del personal laboral del Consorcio con la misma o superior categoría que la del trabajador expedientado. El Secretario será miembro del personal laboral del Consorcio. En el acuerdo de apertura del expediente se recabará informe del coordinador o responsable del área o departamento donde trabaje el interesado o donde se hayan producido los hechos.

B.—El Instructor notificará al interesado el acuerdo de inicio del expediente así como el Pliego de Cargos, concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones y proponer pruebas. Asimismo dará traslado del acuerdo de iniciación y Pliego de Cargos al Comité de Empresa.

C.—Se abrirá un periodo de prueba por plazo de quince días para practicar aquellas pruebas que el Instructor estime pertinentes de las propuestas por el interesado y las que acuerde de oficio.

D.—Terminado el periodo de prueba, dictará el Instructor propuesta

de resolución que notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular nuevas alegaciones y presentar documentos.

E.—Transcurrido el plazo anterior, el Instructor remitirá el expediente al Director Gerente, quien resolverá el expediente. En caso de despido, la resolución del Director Gerente deberá ser ratificada por la Comisión Ejecutiva.

2.—Para la graduación de las sanciones se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Grado de intencionalidad.
- b) Grado en que se haya atentado a la legalidad y al interés público.
- c) Grado de perturbación producida en los servicios.
- d) Daños producidos a la Administración o a los administrados.
- e) La reincidencia.

ARTICULO 27.º - Tolerancia o encubrimiento de las faltas

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados, incurrirán en responsabilidad y sufrirán la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

ARTICULO 28.º - Clasificación de las faltas

Las faltas que pueden cometer los trabajadores cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, pueden ser leves, graves o muy graves.

ARTICULO 29.º - Faltas leves

Son faltas leves:

- 1) La incorrección con sus superiores, compañeros, subordinados, personas con las que tenga relación en su cometido laboral o altercados con los compañeros de trabajo que alteren la buena marcha del servicio, salvo que suponga falta grave.
- 2) El retraso reiterado, la negligencia o descuido en el cumplimiento del trabajo.
- 3) La no comunicación en su tiempo de la falta al trabajo por causas justificadas, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- 4) La falta de asistencia al trabajo un día o periodo inferior.
- 5) El descuido en la conservación de locales, enseres, útiles de trabajo y documentos de los áreas o departamentos donde se realice el trabajo.

6) La violación leve del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales de naturaleza sexual.

ARTICULO 30.º - Faltas graves

Son faltas graves:

- 1) El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el Consorcio. Cuando las órdenes sean relativas a funciones distintas a las propias del puesto de trabajo, se pedirán por escrito, sin perjuicio de su inmediata ejecución.
- 2) La falta repetida de puntualidad. Se entenderá que se comete esa falta cuando la impuntualidad se produzca, al menos, durante tres días al mes.
- 3) La no asistencia al trabajo durante dos días al mes sin causa que lo justifique.
- 4) El abandono del trabajo sin autorización.
- 5) La simulación de enfermedad o accidente que produzca incapacidad por tiempo inferior a tres días. La simulación podrá ser comprobada por los Servicios de Inspección Médica de la Seguridad Social o por los de la empresa en su caso.
- 6) La comisión de dos falta leves durante un trimestre.
- 7) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control horario o a impedir que sea detectado su incumplimiento injustificado.
- 8) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- 9) La grave desconsideración con los trabajadores de superior, igual o inferior categoría, o con el público.
- 10) La violación grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
- 11) La falsedad o simulación de datos facilitados al Consorcio.
- 12) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.
- 13) Toda actuación que suponga discriminación de raza, sexo, religión, lengua, opinión, edad, origen, estado civil, condición social, ideas políticas, afiliación sindical, lugar de nacimiento o vecindad,

relación personal o familiar, o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

14) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.

15) Causar por negligencia o mala fe daños graves en el patrimonio y bienes de la Comunidad Autónoma.

16) La embriaguez dentro de la jornada laboral.

17) No guardar el debido sigilo respecto de los asuntos que se conozcan por razón del cargo o puesto de trabajo, cuando causen perjuicio al Consorcio, a los interesados o se utilicen en beneficio propio.

ARTICULO 31.º - Faltas muy graves

Son faltas muy graves:

1) Cualquier conducta constitutiva de delito o falta penal, producida en el desempeño de sus funciones o en el centro de trabajo.

2) Más de dos faltas de asistencia al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.

3) Los malos tratos físicos a los trabajadores de superior, igual o inferior categoría, o al público.

4) La violación muy grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas físicas de naturaleza sexual.

5) La simulación de enfermedad o accidente que den lugar a la concesión de incapacidad laboral o baja por tiempo superior a tres días.

6) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

7) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

8) La comisión de tres faltas graves en un trimestre.

9) El fraude, la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo o en las gestiones encomendadas.

10) Causar con mala fe daños muy graves en el patrimonio y bienes del Consorcio.

11) La utilización y uso tanto de equipos como de personal del Consorcio para la realización de trabajos particulares y ajenos a las obligaciones contractuales del trabajador.

ARTICULO 32.º - Sanciones

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de faltas son:

1.—Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Suspensión de empleo y sueldo hasta cuatro días.

2.—Por faltas graves:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de cinco días a cinco meses.
- c) Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concursos de ascenso por tiempo de un año.

3.—Por faltas muy graves:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de cinco meses y un día a tres años.
- c) Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concursos de ascenso hasta dos años.
- d) Despido.

4.—Todas estas sanciones serán de aplicación sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

5.—No obstante, la realización por los trabajadores de jornadas de trabajo inferiores dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin que tenga consideración de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 4/1991, de 19 de diciembre.

6.—Las sanciones se darán a conocer por escrito excepto en los casos en que se haya previsto que sean verbales. Se hará constar la fecha y los hechos concretos que son motivos de sanción, comunicándose también al Comité de Empresa.

Las sanciones serán ejecutivas inmediatamente sin perjuicio de su impugnación cuando proceda legalmente.

7.—En los supuestos de faltas muy graves, la autoridad que acuerde incoar el expediente podrá establecer la suspensión cautelar de empleo y sueldo del interesado hasta tanto se resuelva el mismo.

ARTICULO 33.º - Prescripción de las faltas

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Dirección del Consorcio tenga conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. Estos plazos quedan interrumpidos por la iniciación del expediente disciplinario, sin que la duración de la instrucción y resolución del mismo sea superior a seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescriben a los sesenta días, las impuestas por faltas graves prescriben a los veinte días y las impuestas por faltas leves prescriben a los diez días. El cómputo del plazo de prescripción de la sanción se inicia desde el momento de su notificación al trabajador o trabajadora.

ARTICULO 34.º - Derechos sindicales

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, en esta materia se estará a lo dispuesto en los acuerdos que se aprueben entre la Dirección y el Comité de Empresa del Consorcio sobre derechos sindicales.

ARTICULO 35.º - Salud laboral

Considerando que el trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo y que el Consorcio tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a colaborar estrechamente para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en el Consorcio.

A este fin, se estará a lo que establezca el acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio, en desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las normas reglamentarias que la complementen.

ARTICULO 36.º - Formación y perfeccionamiento

Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los Servicios, con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales podrán asistir a cursos de formación profesional y promoción, de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos.

ARTICULO 37.º - Prestaciones no salariales

El Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio se comprometen a negociar un acuerdo que recoja las prestaciones no salariales que puedan corresponder a los trabajadores del Consorcio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Mejoras de las condiciones de trabajo

Todas las condiciones que se establecen en el presente Convenio, sean o no de naturaleza salarial, son compensables en su conjunto y cómputo anual con las mejoras de cualquier tipo que viniera anteriormente satisfaciendo la Administración bien por norma legal,

Convenio Colectivo, contrato individual, uso o costumbre, concesión voluntaria de la Administración o por cualquier otra causa.

SEGUNDA.—Cambio de categorías profesionales

Los trabajadores que tenían categorías del III Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura que se han suprimido en el presente Convenio, pasarán a la fecha de entrada en vigor del mismo a tener la categoría que se indica a continuación:

1.—La categoría de “encargado” pasa a denominarse “encargado de mantenimiento”.

2.—El trabajador que tenía categoría de “Diplomado en Historia” pasará a tener categoría de “bibliotecario”.

3.—La categoría de “dibujante” pasa a denominarse “dibujante de arqueología”.

4.—Los trabajadores con categoría de “auxiliar técnico de obras” especializados en dibujo, pasarán a ostentar la categoría profesional de “dibujantes de arqueología”.

5.—Los trabajadores con categoría de “auxiliar técnico de obras” especializados en mantenimiento, pasarán a tener categoría profesional de “Oficial 1.º de Mantenimiento”.

6.—La categoría de “ordenanza” pasa a denominarse “conserje”.

7.—La categoría de “vigilante” pasa a denominarse “vigilante de recintos arqueológicos”.

TERCERA.—Cambio de categoría de peones

A la entrada en vigor del presente Convenio, los trabajadores fijos con categoría de peones pasarán automáticamente a ostentar la categoría de peones especializados en la especialidad en que presten sus servicios.

CUARTA.—Dotación de vestuario

En el plazo de un año desde la publicación en el D.O.E. de este Convenio, la Dirección del Consorcio y el Comité de Empresa negociará un acuerdo en el que se regule la dotación del personal del Consorcio.

DISPOSICION FINAL.—El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

En la ciudad de Mérida, el día uno de abril de dos mil uno por el Consorcio y su Comité de Empresa se firma el presente texto.

Fdo.: Por el Consorcio, el Director Gerente, ANTONIO BARROSO MARTINEZ. Por el Comité de Empresa, el Presidente, FRANCISCO HERMANDEZ MUÑOZ.

A N E X O I

RELACION DE CATEGORIAS PROFESIONALES

Grupo	CATEGORIAS
I	ECONOMISTA LETRADO ARQUEOLOGO HISTORIADOR DEL ARTE INFORMATICO PROGRAMADOR BIBLIOTECARIO MUSEOLOGO ARQUITECTO INGENIERO TOPOGRAFO
II	RESTAURADOR TOPOGRAFO INFORMATICO
III	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO TECNICO GRAFICO

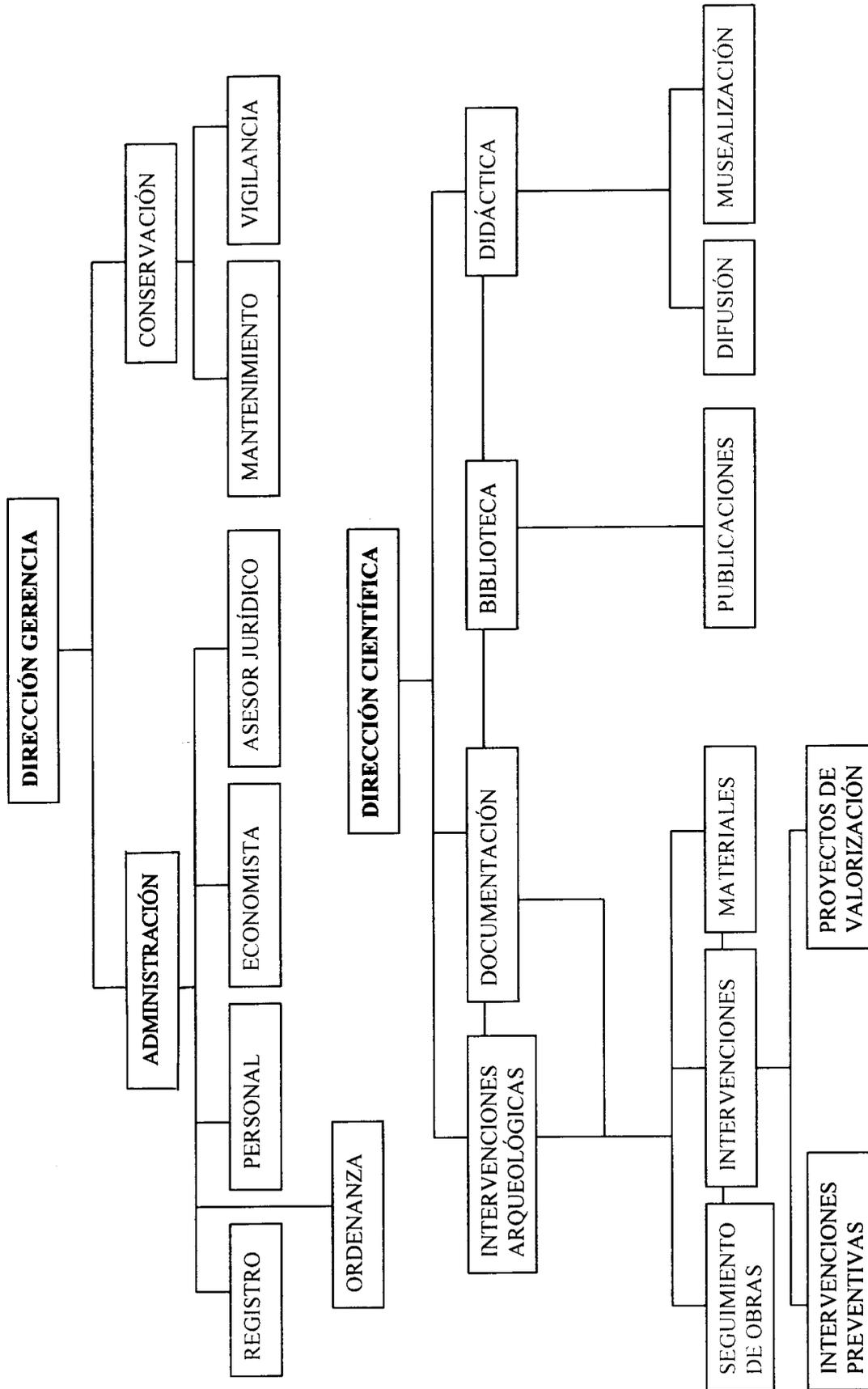
IV	CAPATAZ ADMINISTRATIVO
V	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA AUXILIAR DE BIBLIOTECA AUXILIAR DE ARQUEOLOGIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAL 1.º DE ALMACEN OFICIAL 1.º DE MANTENIMIENTO OFICIAL 1.º DE JARDINERIA DIBUJANTE DE ARQUEOLOGIA
VI	TAQUILLERO
VII	PEON ESPECIALIZADO DE ARQUEOLOGIA PEON ESPECIALIZ. DE MANTENIMIENTO PEON ESPECIALIZADO EN JARDINERIA VIGILANTE DE RECINT. ARQUEOLOGICOS CONSERJE LIMPIADOR
VIII	PEON

A N E X O II

ORGANIGRAMA INFORMATIVO DEL CONSORCIO

GRUPO	DEPARTAMENTO	CATEGORIA	CARACTER
1	ADMINISTRACION	ECONOMISTA	PLANTILLA
1		ABOGADO	PLANTILLA
4		COORDIN. PERSONAL	LIBRE D.
5		ADMINISTRATIVO	PLANTILLA
5		AUXILIAR ADVO.	PLANTILLA
7	DOCUMENTACION	CONSERJE	PLANTILLA
		COORDINADOR	LIBRE D.
1		ARQUEOLOGO	PLANTILLA
1		HISTORIADOR DEL ARTE	PLANTILLA
1		INFORMATICO PROG.	PLANTILLA
2		INFORMATICO	PLANTILLA
1		ING. TOPOGRAFO	PLANTILLA
2		TOPOGRAFO	PLANTILLA
5		AUX. TOPOGRAFIA	PLANTILLA
5		DIBUJANTE	PLANTILLA
5		AUXILIAR ARQUEO.	PLANTILLA

3	INTERVENCIONES AREA INTERVENCIONES AREA DE SEGUIMIENTO	GRAFICO	PLANTILLA
1		COORDINADOR	LIBRE D.
5		ARQUEOLOGO	PLANTILLA
7		AUXILIAR ARQUEOL.	PLANTILLA
8		PEON ESPECIAL	PLANTILLA
		PEON	PLANTILLA
		COORDINADOR	LIBRE D.
		COORDINADOR	LIBRE D.
2	AREA MATERIALES Y ALMACEN	COORDINADOR	LIBRE D.
5		RESTAURADOR	PLANTILLA
		OFICIAL ALMAC.	PLANTILLA
1	BIBLIOTECA PUBLICACIONES	BIBLIOTECARIO	PLANTILLA
4		AUXILIAR B.	PLANTILLA
1	DIDACTICA Y DIFUSION	COORDINADOR	LIBRE D.
1		MUSEOLOGO	PLANTILLA
		HISTORIADOR	PLANTILLA
1	CONSERVACION	COORDINADOR	LIBRE D.
3	AREA MANTENIMIENTO	ARQUITECTO	PLANTILLA
4		ENCARGADO	PLANTILLA
5		CAPATAZ	PLANTILLA
5		OF. JARDINER.	PLANTILLA
7		OF. MANTEN.	PLANTILLA
7		PEON ESP. JARDIN	PLANTILLA
7		PEON ESP. MANT.	PLANTILLA
8		PEON	PLANTILLA
7		LIMPIADOR	PLANTILLA
			COORDINADOR
6	AREA DE VIGILANCIA	TAQUILLERO	PLANTILLA
7		VIGILANTE	PLANTILLA



A N E X O I I I

Definición de funciones y competencias de las categorías profesionales

GRUPO 1.—ECONOMISTA, LETRADO, ARQUEOLOGO, HISTORIADOR DEL ARTE, INFORMATICO PROGRAMADOR, BIBLIOTECARIO, MUSEOLOGO, ARQUITECTO, INGENIERO TOPOGRAFICO

Es el trabajador que, estando en posesión del título superior correspondiente, realiza las funciones propias de su categoría y título.

GRUPO 2.

2.1 RESTAURADOR.—Es el trabajador que, estando en posesión del título de diplomado correspondiente, realiza las funciones propias de su categoría profesional como tareas de limpieza, restauración y consolidación de elementos u objetos arqueológicos. Estas tareas serán complejas y heterogéneas con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad en los resultados.

2.2. TOPOGRAFO.—Es el trabajador que, estando en posesión del título de diplomado correspondiente, realiza las funciones propias de su categoría profesional como realización en las oficinas del desarrollo del cálculo del trabajo efectuado en el campo, participando en la definición de los objetivos concretos de sus funciones, con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad técnica a partir de directrices generales muy amplias.

3.3. INFORMATICO.—Es el trabajador que, estando en posesión del título de diplomado correspondiente, realiza las funciones propias de su categoría profesional, responsabilizándose del control, planificación, programación y desarrollo del conjunto de dichas tareas.

GRUPO 3.

3.1. ENCARGADO DE MANTENIMIENTO.—Es el trabajador que con la experiencia y conocimientos generales y técnicos, se ocupa de la correcta ejecución de los trabajos de su especialidad, responsabilizándose del funcionamiento de los medios materiales y realizando funciones de coordinación y supervisión del personal a su cargo. Colabora en la jefatura del personal, se encarga del mantenimiento y conservación de los monumentos bajo directrices marcadas por sus superiores, diligencia, informa y valora los asuntos relacionados con sus funciones. Planifica, ordena y supervisa el conjunto de tareas del área, responsabilizándose de su unidad operatoria.

3.2. TECNICO GRAFICO.—Es el trabajador que realiza las funciones propias de su categoría profesional, como tareas de agrupaciones de datos, resúmenes y seguimiento referente a excavaciones y sondeos. Realiza el diseño gráfico correspondiente al grupo de su especialidad en los proyectos asignados por sus superiores. Informatiza y archiva

la documentación recibida tanto gráfica como fotográfica. Demuestra el dominio de las nuevas tecnologías informáticas.

GRUPO 4.

4.1. CAPATAZ.—Es el trabajador que, teniendo conocimientos teórico-prácticos de su especialidad, tiene a su cargo, de modo personal y directo, la vigilancia y dirección de los distintos trabajos a realizar, siendo responsable de los medios materiales utilizados en los mismos y ejerciendo funciones de mando respecto al personal a su cargo. Colaborará con sus superiores inmediatos. Diligenciará, informará y valorará los asuntos relacionados con el servicio, responsabilizándose de los mismos. Igualmente puede conducir vehículos motorizados.

4.2. ADMINISTRATIVO.—Es el trabajador que, con conocimientos teórico-prácticos, realiza funciones de trámites y seguimiento de expedientes económicos o administrativos encomendados por sus superiores. Realiza trabajos de cálculo, estudio, estadística, redacción de correspondencia y operaciones análogas informatizadas, mecanizadas o manuales con esmerada presentación. Y realiza cualquier otra función asimilable a la categoría.

GRUPO 5.

5.1. AUXILIAR DE TOPOGRAFIA.—Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos, está capacitado para las funciones siguientes: Replanteos, levantamientos, nivelaciones y otros trabajos auxiliares bajo la supervisión de sus superiores. Será el encargado de colaborar con el topógrafo, igualmente será responsable del equipo o material a él asignado. Puede realizar funciones asimilables a la especialidad.

5.2. AUXILIAR DE BIBLIOTECA.—Es el trabajador que realiza las actividades profesionales de biblioteca que exijan comprobación de entradas y salidas de libros, legajos y documentos, atiende llamadas telefónicas y fax. Cumplimenta formularios, fichas y registros, maneja archivos, ordenadores y procesadores de texto. Confecciona listados informáticos, realiza fotocopias y las encuaderna. Realiza labores de embalaje y etiquetado de expediciones de libros, documentos y demás material gráfico.

5.3. DIBUJANTE DE ARQUEOLOGIA.—Ejecuta y desarrolla los diferentes trabajos propios de su profesión con especialización en arqueología, partiendo de la información y dibujos hechos con anterioridad en las excavaciones, sondeos o monumentos por ellos mismos o por la información recibida y supervisada por arqueólogos o topógrafos. Estos trabajos los deben realizar manualmente y asistidos y desarrollados por ordenador. Igualmente realizarán trabajos de reprografía en general, reproducción y calcado de planos. Se responsabilizarán de la herramienta y materiales asignados para su mantenimiento y cuidado.

5.4. AUXILIAR DE ARQUEOLOGIA.—Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos y experiencia suficiente en intervenciones arqueológicas, realiza en dichas excavaciones y sondeos, sus actividades con autonomía e iniciativa, responsabilizándose de las mismas bajo la supervisión de sus superiores. Deberá poseer los conocimientos necesarios para la realización de las funciones siguientes: Verificación y control de las obras, sondeos, seguimiento y excavaciones arqueológicas. Adoptará las medidas necesarias para el cuidado de que dichas excavaciones o sondeos se realicen en perfectas condiciones. Informará a sus superiores de cualquier incidencia o hallazgo, pudiendo paralizar dicha excavación, obra o sondeo si lo estima oportuno para garantizar el estado de conservación de elementos arqueológicos. Informatización de la documentación arqueológica. Puede manejar maquinaria y conducir vehículos. Será el encargado del mantenimiento y supervisión de la herramienta y maquinaria. Realizará las funciones asimilables a la especialidad.

5.5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.—Es el trabajador que realiza tareas o actividades administrativas que consisten en operaciones repetitivas o elementales, cálculo sencillo y archivo, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes, siempre en procedimientos simples. Utilizará terminales de ordenador, tratamientos de textos, máquinas de escribir y calcular, etc. Atenderá llamadas telefónicas y las realizará para resolver aspectos de su competencia, archivo, registro y cualquier otra función asimilable al cargo.

5.6. OFICIAL 1.ª DE ALMACEN.—Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos en funciones de almacenaje, realiza los trabajos en almacenes y dependencias con autonomía que exijan habitualmente iniciativa por parte del mismo trabajador que las desempeñe, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser auxiliado por otros trabajadores. En estas funciones se incluyen todas aquellas que por su analogía son asimilables a las siguientes: Actividades de almacén.

5.7. OFICIAL 1.ª DE MANTENIMIENTO.—Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos y experiencia suficiente en mantenimiento, realiza en las obras, monumentos, servicios o dependencias, sus actividades con autonomía e iniciativa, responsabilizándose de las mismas bajo la supervisión de sus superiores. Deberá poseer los conocimientos necesarios para la realización de tareas industriales como: Automoción, montaje, soldadura, albañilería, electricidad, fontanería, carpintería, pintura, mecánica, etc. Tendrá la capacidad suficiente para realizar las tareas normales del oficio. Puede conducir vehículos y máquinas autopropulsadas de elevación, carga o arrastre, si está en posesión del correspondiente Permiso de Conducir. Supervisión y mantenimiento de maquinaria y herramientas. Realizará las funciones asimilables a la especialidad.

5.8. OFICIAL 1.ª DE JARDINERÍA.—Es el trabajador que con conoci-

mientos teórico-prácticos y experiencia suficiente en labores de jardinería, realiza en monumentos, parques y jardines sus actividades con autonomía e iniciativa, responsabilizándose de las mismas bajo la supervisión de sus superiores. Deberá poseer los conocimientos necesarios para la realización de tareas industriales como: Podas, recortes, siembras, abonados e injertados de plantas y árboles. Tendrá la capacidad suficiente para realizar las tareas normales en viveros de plantas. Puede conducir vehículos si está en posesión del correspondiente permiso de conducir, manejar herramientas y maquinaria, responsabilizándose del mantenimiento de las mismas. Realizará las funciones asimilables a la categoría.

GRUPO 6.

6.1. TAQUILLERO.—Realiza la apertura y cierre de las dependencias o taquillas, controla la entrada a personas ajenas a los monumentos, atiende las llamadas telefónicas, vende las entradas dando cuenta y responsabilizándose de la liquidación diaria, canjeará y supervisará las entradas de otros monumentos, comprobando su numeración y precio. Facilitará el acceso a los visitantes que, mediante escrito, justifiquen la reducción o exención concedida por la Dirección de la Empresa. Distribuirán y notificarán la documentación y escritos que se les asigne por sus superiores, cumplimentarán los impresos, cuadrantes o estadísticas de la venta y número de entradas vendidas. Pueden realizar funciones asimilables a su categoría profesional.

GRUPO 7.

7.1. PEON ESPECIALIZADO DE ARQUEOLOGIA.—Es el trabajador con capacidad necesaria para llevar a cabo funciones concretas y otras de apoyo dentro de su especialidad y de acuerdo con su capacidad, así como para realizar todo tipo de tareas manuales (sean de mayor o menor esfuerzo físico). Igualmente puede manejar maquinaria manual.

En esta especialidad profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes: Sondeos, seguimiento, extracción de restos arqueológicos delicados, identificación de los distintos niveles estratigráficos, limpieza, siglado, cubrición y protección de restos y cualquier otra función asimilable a la especialidad.

7.2. PEON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO.—Es el trabajador con capacidad necesaria para llevar a cabo funciones concretas y otras de apoyo dentro de su especialidad y de acuerdo con su capacidad, así como para realizar todo tipo de tareas manuales sencillas, incluso las de esfuerzo físico, entendiendo por tales aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos.

En esta especialidad profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes: Pintura, montajes, albañilería, fontanería y cualquier otra función asimilable a la especialidad.

7.3. PEON ESPECIALIZADO EN JARDINERIA.—Es el trabajador con capacidad necesaria para llevar a cabo funciones concretas y otras de apoyo dentro de su especialidad y de acuerdo con su capacidad, así como para realizar todo tipo de tareas manuales sencillas, incluso las de esfuerzo físico. Igualmente puede manejar maquinaria manual de funcionamiento fácil.

En esta especialidad profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes: Mantenimiento de jardines, efectuando cavas, riegos, desbroces, eliminación de malas hierbas, siega de césped, recogida de restos de recortes y podas, etc.

7.4. VIGILANTE DE RECINTOS ARQUEOLOGICOS.—Realiza tareas que consisten en la custodia y vigilancia que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieran aptitudes prácticas y cuya responsabilidad están limitada por una supervisión directa o sistemática. En esta categoría profesional se incluyen las siguientes funciones: Control de entrada y salida del personal y visitantes ajenos a los monumentos o áreas que tengan asignada, en prevención de posibles desperfectos o sustracciones, incidirán en el respeto hacia las zonas de los monumentos peor conservadas y peligrosas, evitando el acceso y tránsito de personal.

7.5. CONSERJE.—Es el trabajador cuyas funciones consisten en la ejecución de encargos oficiales dentro o fuera del centro de trabajo, apertura y cierre puntual de las dependencias, controlando las

entradas y salidas de las personas ajenas al servicio. Informa y orienta al público. Realiza el porteo del material y enseres que fueran necesarios. Franquea, deposita, entrega, recoge y distribuye la correspondencia. Atiende las pequeñas centralitas telefónicas que no le ocupen permanentemente. Realiza copias y maneja máquinas sencillas de oficina.

7.6. LIMPIADOR.—Es el trabajador que realiza todas o algunas de las funciones mecánicas que abarcan las tareas de limpieza, ejecutando tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, que normalmente exigen conocimientos profesionales de nivel elemental (limpieza en monumentos, locales, instalaciones, material de oficinas, vestuarios y otras análogas).

GRUPO 8

8.1. PEON.—Ejecuta tareas según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico con ayuda o no de maquinaria sencilla. Se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes: Limpieza de locales, instalaciones y recintos arqueológicos. Tareas que consisten en efectuar recados, encargos y transporte manual. Trabajos sin precisión alguna, como desbroce de hierbas, excavación y perfilado de zonas arqueológicas, extracción de restos arqueológicos sencillos, limpieza de material, etc.

ANEXO IV

Retribuciones, trienios y dietas de 2001 en pesetas

GRUPO	SUELDO BASE		COMPLEMENTO DE GRUPO	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	2.572.500	183.750	1.102.500	78.750
2	2.109.100	150.650	903.900	64.564
3	1.750.000	125.000	750.000	53.571
4	1.750.000	125.000	675.000	48.214
5	1.498.000	107.000	642.000	45.857
6	1.498.000	107.000	452.000	32.286
7	1.449.994	103.571	425.012	30.358
8	1.449.994	103.571	387.002	27.643

APLICACIÓN DEL INCREMENTO DEL 1 POR 100 EN PESETAS

Aplicable en cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

GRUPO	SUELDO BASE		COMPLEMENTO DE GRUPO	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	6.440	460	2.758	197
2	5.278	377	2.268	162
3	4.382	313	1.876	134
4	4.382	313	1.694	121
5	3.752	268	1.610	115
6	3.752	268	1.134	81
7	3.626	259	1.064	76
8	3.626	259	980	70

ANTIGÜEDAD: ANUAL 168

MENSUAL 12

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Santa Amalia y 17 términos municipales más. Expte.: SERV 36/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 36/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Santa Amalia y 17 TT.MM. más.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cuarenta y tres millones doscientas noventa mil pesetas (43.290.000 ptas. - 260.178,14 euros).

Año 2001: 15.151.000 ptas.

Año 2002: 28.139.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002 086.
- e) Telefax: 924 002 435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Nogales y 7 términos municipales más. Expte.: SERV 37/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 37/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Nogales y 7 TT.MM. más.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diecinueve millones seiscientas cincuenta mil pesetas (19.650.000 ptas. - 118.098,88 euros).

Año 2001: 6.877.000 ptas.

Año 2002: 12.773.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002 086.
- e) Telefax: 924 002 435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Arroyo de la Luz y 4 términos municipales más. Expte.: SERV 38/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: SERV 38/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Arroyo de la Luz y 4 TT.MM. más.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Trece millones doscientas mil pesetas (13.200.000 ptas. - 79.333,60 euros).

Año 2001: 4.620.000 ptas.

Año 2002: 8.580.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002 086.

e) Telefax: 924 002 435.

f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la

presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Garlitos y 6 términos municipales más. Expte.: SERV 39/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 39/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Garlitos y 6 TT.MM. más.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesetas (24.480.000 ptas. - 147.127,76 euros).

Año 2001: 8.568.000 ptas.

Año 2002: 15.912.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002 086.
- e) Telefax: 924 002 435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Aldeanueva del Camino y 11 términos municipales más. Expte.: SERV 40/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 40/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto : Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Aldeanueva del Camino y 11 TT.MM. más.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veintiséis millones ciento treinta mil pesetas (26.130.000 ptas. - 157.044,46 euros).
Año 2001: 9.145.000 ptas.
Año 2002: 16.985.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002 086.
- e) Telefax: 924 002 435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Talayuela y 12 términos municipales más. Expte.: SERV 41/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: SERV 41/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Talayuela y 12 TT.MM. más.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Treinta y tres millones ciento cincuenta mil pesetas (33.150.000 ptas. - 199.235,51 euros).

Año 2001: 11.603.000 ptas.

Año 2002: 21.547.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002 086.
- e) Telefax: 924 002 435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosex-

to día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Deslinde en vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo. Expte.: SERV 42/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: SERV 42/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias en el término municipal de Almendralejo.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diez millones quinientas noventa mil pesetas (10.590.000 ptas. - 63.647,18 euros).

Año 2001: 3.706.500 ptas.

Año 2002: 6.883.500 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002 086.

e) Telefax: 924 002 435.

f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, «Fletamento de aeronaves para

trabajos de fumigación aérea en campaña contra mosca del olivo. Por lotes».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 31/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea en campaña contra la mosca del olivo. Por lotes.
- b) División por lotes: Existen cinco lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas del Concurso.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION:

- Lote 1.—6.262.155 ptas. (37.636,31 euros), IVA exento.
Lote 2.—3.358.950 ptas. (20.187,70 euros), IVA exento.
Lote 3.—3.304.875 ptas. (19.862,70 euros), IVA exento.
Lote 4.—4.518.015 ptas. (27.153,82 euros), IVA exento.
Lote 5.—3.282.125 ptas. (19.725,97 euros), IVA exento.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002 155.
- e) Telefax: 924 002 435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del RDL 2/2000.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá en acto público, a la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, procedimiento abierto, «Redacción de proyectos de rehabilitación de suelos contaminados».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: SERV 47/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de rehabilitación de suelos contaminados.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas del Concurso.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION:

5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros), IVA incluido.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002 155.

e) Telefax: 924 002 435.

f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del RDL 2/2000.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá en acto público, a la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publica-

ción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 26 de abril de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto, se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 26 de abril de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (MAYO DE 2001)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	20	MAYO 2001	GUAREÑA	CENTRO DE FORMACION SIGLO XXI	C/ Juan Aparicio, 6 06400 DON BENITO	924 812 641
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CASTILBLANCO	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	C/ Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CASTILBLANCO	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	C/ Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	BATERNO	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	C/ Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	BATERNO	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	C/ Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	TAMUREIO	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	C/ Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	TAMUREIO	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UCE)	C/ Antonio Pacheco, 7 Bajo A 06800 MERIDA	924 316 811
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	TORNAVACAS	FUNDACION INVESTIGACION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL (FIFES)	C.N. 110, KM 381,4 CENTRO DE EMPRESAS 10614 VALDASTILLAS	927 471 106

9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	BARRADO	FUNDACION INVESTIGACION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL (FIFES)	C.N. 110, KM 381,4 CENTRO DE EMPRESAS 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	PIORNAL	FUNDACION INVESTIGACION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL (FIFES)	C.N. 110, KM 381,4 CENTRO DE EMPRESAS 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	EL TORNO	FUNDACION INVESTIGACION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL (FIFES)	C.N. 110, KM 381,4 CENTRO DE EMPRESAS 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CABRERO	FUNDACION INVESTIGACION Y FOMENTO ECONOMIA SOCIAL (FIFES)	C.N. 110, KM 381,4 CENTRO DE EMPRESAS 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CASARES DE HURDES	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927 425 109
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	BERLANGA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	BURGUILLOS DEL CERRO	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	ALMENDRALEJO	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	DONONAL DE LA SIERRA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CALERA DE LEON	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	OLIVA DE LA FRONTIERA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517

20	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2001	AZUAGA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2001	COSTES DE PELEA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
22	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2001	SOLANA DE LOS BARROS	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2001	TALARRUBIAS	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-CACERES)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 semisótano, 4º 10001 CACERES	927 210 517
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	GUADALUPE	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Sta. María, 13-1ºA 10600 PLASENCIA	927 417 474
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	GUADALUPE	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Sta. María, 13-1ºA 10600 PLASENCIA	927 417 474
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	FUENTES DE LEON	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924 372 711
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	VALVERDE DE LEGANES	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924 372 711
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	OLIVENZA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924 372 711

29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	ZALAMEA DE LA SERENA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924 372 711
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CASTILBLANCO	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924 372 711
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	VILLARTA DE LOS MONTES	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MERIDA.	924 372 711
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	GARLITOS	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924 372 711
33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	ORELLANA DE LA SIERRA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924 372 711
34	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	MIAJADAS	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MERIDA.	924 372 711
35	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	NAVALVILLAR DE PELA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad s/n (Estación de autobuses) 06800 MÉRIDA.	924 372 711
36	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CORIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
37	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	NAVACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688

38	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	GATA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
39	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	ROSALEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	LA GARROVILLA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
41	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	SANTIBAÑEZ EL ALTO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
42	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	VALVERDE DEL FRESNO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
43	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	POZUELO DE ZARZON	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
44	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	NAVAONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
45	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
46	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	GATA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
47	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	MONTEHERMOSO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
48	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	VALVERDE DEL FRESNO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
49	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	SANTIBAÑEZ EL BAJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
50	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	HERNAN PEREZ	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
51	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2001	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688

52	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2001	LA GARROVILLA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 MERIDA	924 388 688
53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	NAVALVILLAR DE IBOR	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CAÑAMERO	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
55	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2001	CAÑAMERO	CENTRO DE FORMACIÓN RUTA DE LA PLATA.	C/ La Luz, 2 10700 HERVÁS.	927481484
56	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	NUÑOMORAL	EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 -4º Izqda. 06800 MERIDA	924 33 039
57	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	ZARZA DE MONTANCHEZ	EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 -4º Izqda. 06800 MERIDA	924 33 039
58	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	BENQUERENCIA	EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 -4º Izqda. 06800 MERIDA	924 33 039
59	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	BERLANGA	EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 -4º Izqda. 06800 MERIDA	924 33 039
60	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	AZUAGA	EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 -4º Izqda. 06800 MERIDA	924 33 039
61	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CACERES	EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 -4º Izqda. 06800 MERIDA	924 33 039
62	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	MEDINA DE LAS TORRES	EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 -4º Izqda. 06800 MERIDA	924 33 039
63	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	MAYO 2001	CALZADILLA	EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 -4º Izqda. 06800 MERIDA	924 33 039
64	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	PLASENCIA	ASESORIA TECNICO AGRARIA PLACENTINA, S.L.L. (ATECA)	Plaza de San Juan, 32 Bajo 10600 PLASENCIA	927 425 109
65	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	PASARON DE LA VERA	ASESORIA TECNICO AGRARIA PLACENTINA, S.L.L. (ATECA)	Plaza de San Juan, 32 Bajo 10600 PLASENCIA	927 425 109
66	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	PLASENCIA	ASESORIA TECNICO AGRARIA PLACENTINA, S.L.L. (ATECA)	Plaza de San Juan, 32 Bajo 10600 PLASENCIA	927 425 109

67	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	CACERES	ASESORIA TECNICO AGRARIA PLACENTINA, S.L.L. (ATECA)	Plaza de San Juan, 32 Bajo 10600 PLASENCIA	927 425 109
68	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	PLASENCIA	ASESORIA TECNICO AGRARIA PLACENTINA, S.L.L. (ATECA)	Plaza de San Juan, 32 Bajo 10600 PLASENCIA	927 425 109
69	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2001	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CENTRO DE FORMACION AGRARIA.	C/ Varales, 1 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 523 452
70	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	MAYO 2001	MORALEJA	CENTRO DE FORMACION AGRARIA.	Avda. Lusitania s/n 10840 MORALEJA.	927 515 803
71	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	DON BENITO	CENTRO DE FORMACION AGRARIA.	Ctra. D. Benito-Miñajadas, km 2.	924 800 170
72	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	DON BENITO	CENTRO DE FORMACION AGRARIA.	Ctra. D. Benito-Miñajadas, km 2.	924 800 170
73	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	MAYO 2001	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACION AGRARIA.	Ctra. De Jarandilla, km 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 530 116

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
 2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
 7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
 8. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
 2. Procedimientos de protección de los cultivos.
 3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
 4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
 5. Buenas prácticas agrícolas.
 6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
 9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
 10. Residuos de plaguicidas.
 11. Transporte, almacenamiento y distribución.
 12. Seguridad Social Agraria.
 13. Normativa legal.
 14. Prácticas de la protección fitosanitaria.
- Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__ .

En _____ a _____ de _____ de 200__ .

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de abril de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación, por el sistema de concurso, del Servicio SV-030/2001: «Análisis del proyecto SIGEO: Sistema de Información Geológico-Minera de Extremadura».

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio: «Análisis del Proyecto SIGEO: Sistema de Información Geológico-Minera de Extremadura».

- Presupuesto de licitación: 5.500.000 ptas. (33.055,67 euros).
- N.º de Expediente: SV-030/2001
- Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del contrato, sin que pueda superar la fecha límite del 1 de diciembre de 2001.
- Garantías exigidas:
 - Provisional: Dispensada.
 - Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.
- Dependencia que tramita el Expte.: Secretaría General Técnica.
- Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: No procede.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida, (Sección de Informes y Contratación).
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 26 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; D.O.E. N.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 26 de abril de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación, por el sistema de concurso, del suministro S-18/2001: «Adquisición de un equipo de verificación de contadores de gas».

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro de un equipo de verificación de contadores de gas.

- Presupuesto de licitación: 13.250.000 ptas. (79.634,10 euros).
- N.º de Expediente: S-18/2001
- Plazo de ejecución: 4 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
- Garantías exigidas:
 - Provisional: Dispensada.
 - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida.
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 26 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; D.O.E. N.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 26 de abril, sobre notificación de Laudo dictado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura a la entidad mercantil «Explotación Agropecuaria Santos Cabeza, S.L.».

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de la entidad mercantil «Explotación Agropecuaria Santos Cabeza, S.L.», la notificación del Laudo dictado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura en relación a la reclamación interpuesta por «Maimonesa de Transportes, S.L.», se procede a la publicación del fallo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) que modifica la anterior, siendo del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar en parte la reclamación efectuada, en el sentido siguiente:

Establecer que la reclamada, "Explotación Agropecuaria Santos Cabezas, S.L.", deberá abonar a la reclamante, "Maimonesa de Transportes, S.L.", la cantidad de 134.500 ptas. (81.200 ptas. por los portes realizados y 53.300 ptas. por la paralización sufrida durante dos días), más 1.754 ptas. en concepto de intereses.»

Contra este Laudo puede interponerse recurso de anulación, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, de acuerdo con la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, JOSE FELIX HERNANDEZ BUSTOS.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: «Area de Servicios Turísticos. Urbanización Plaza del Teatro Romano de Mérida (1.ª Fase)».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2001.SOP.02.03

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Area de Servicios Turísticos. Urbanización de la Plaza del Teatro Romano de Mérida. (1.ª Fase).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Plaza del Teatro Romano de Mérida.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 25.000.001 pesetas (150.253,032 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 00 70 09
- e) Telefax: 924 00 70 26
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 5; Categoría: d.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales (trámite de urgencia) a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 30 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de encauzamiento de arroyo en Villar del Rey.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.

c) Número de expediente: DCV2001013

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Encauzamiento de arroyo en Villar del Rey.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 9 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.400.000 ptas. (equivalentes a 86.575,74 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-381329

e) Telefax: 924-381700

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.

- Solvencia técnica o profesional: apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 25-5-01 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro Gral. Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 6-6-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento de arroyo en Villar del Rey.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001012

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento de arroyo en Villar del Rey.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 147.500.000 ptas. (equivalentes a 886.492,85 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329
- e) Telefax: 924-381700
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 5-6-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	5	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 5-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Gral. Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Una.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15-6-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio,

fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de canalizaciones en Puebla de Obando.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001011

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prolongación de canalizaciones en Puebla de Obando.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 150.000.000 de ptas. (equivalentes a 901.518,16 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329
- e) Telefax: 924-381700
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 5-6-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	5	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 5-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Gral. Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15-6-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm
En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría Gral. Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento de arroyo en Calzadilla de los Barros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001009

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento de arroyo en Calzadilla de los Barros.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 150.000.000 de ptas. (equivalentes a 901.518,16 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329
- e) Telefax: 924-381700
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 5-6-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	5	e
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 5-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Gral. Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15-6-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm
En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento de arroyo en Zahinos.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001010

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento de arroyo en Zahinos.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 217.000.000 ptas. (equivalentes a 1.304.196,27 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329
- e) Telefax: 924-381700
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 5-6-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	5	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 5-6-01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Gral. Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15-6-01.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DOCE: —

Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, sobre reversión de un tramo del antiguo trazado de la carretera EX-109 (antes C-526).

Habiéndose solicitado por D.ª Milagros Sánchez Utrilla la reversión de un tramo del antiguo trazado de la carretera EX-109 (antes C-526), comprendido entre los pp.kk. 32,250 al 32,400, margen derecho, con una superficie de 2.380 m², término municipal: Coria, y habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de información pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarian para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/. Cárdenas, n.º 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, sobre reversión de un tramo del antiguo trazado de la carretera EX-372 (antes CC-201).

Habiéndose solicitado por D. Luis Julián Montero la reversión de un tramo del antiguo trazado de la carretera EX-372 (antes CC-211), pp.kk. 15,208, margen izquierdo, con una superficie de 685 m², término municipal: Zarza de Montánchez, y habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de información pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, n.º 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 2 de mayo de 2001.—El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de congelados para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-53/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de congelados para la R.M. «El Prado» en Mérida.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: R.M. «El Prado» en Mérida.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

5.525.000 ptas. (equivalente en euros, 33.205,92).

5.—GARANTIAS: Provisional: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 21 53 08.
- e) Telefax: 924 21 52 78.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Badajoz, a 26 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de aves y conejos para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-54/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de aves y conejos para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: R.M. «El Prado» en Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

2.360.000 ptas. (equivalente en euros, 14.183,89).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 21 53 08.
- e) Telefax: 924 21 52 78.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Badajoz, a 26 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

—————

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de frutas, hortalizas y verduras para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-55/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de frutas, hortalizas y verduras para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: R.M. «El Prado» en Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

3.060.000 ptas. (equivalente en euros, 18.390,97).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924 21 53 08.

e) Telefax: 924 21 52 78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Badajoz, a 26 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de carne fresca para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-56/2001

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de carne fresca para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: R.M. «El Prado» en Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

2.450.000 ptas. (equivalente en euros, 14.724,80).

5.—GARANTIAS: Provisional: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 21 53 08.
- e) Telefax: 924 21 52 78.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Badajoz, a 26 de abril de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

